

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Diario de Debates

Tercera Época • Tomo III • 2º Periodo Ordinario • Morelia, Michoacán • Septiembre de 2021.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Presidencia

Dip. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo

Dip. Zenaida Salvador Brigido

Dip. Norberto Antonio Martínez Soto Integrante

Dip. Omar Antonio Carreón Abud Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez
Integrante

Dip. Miriam Tinoco Soto

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Dip. Yarabí Ávila González Integrante

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Ruth Nohemí Espinoza Pérez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

El DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martinez.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Septuagésima Cuarta Legislatura

Versión Estenográfica Sesión Número 162

[Extraordinaria Virtual]

Mesa Directiva:

Dip. Osiel Equihua Equihua [MORENA]

Presidente

Dip. Osiel Equihua Equihua [Morena]

Vicepresidente

Dip. Ángel Custodio Virrueta García [PRD]

Primera Secretaría

Dip. Arturo Hernández Vázquez [PAN]
Segunda Secretaría

Dip. Wilma Zavala Ramírez [Rep. Parl.]

Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 3 de septiembre de 2021.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 10:36 horas.

Presidente:

Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Tercer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión extraordinaria virtual del día viernes 3 de septiembre de 2021. [Timbre]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° fracción XIV, 25, 28 fracción III, 33 fracción XIV y 218 fracción III de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Presidencia, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo Legislativo Número 586 mediante el cual se declaró habilitado como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Michoacán la sala creada por la Secretaría de Servicios Parlamentarios en el Sistema de Videoconferencias denominado "Zoom" -lo anterior, en atención a las medidas de prevención en el contexto de la nueva normalidad derivada de la contingencia generada por la presencia del virus SARS-COV-2 (COVID-19)- instruye a la Segunda Secretaría registrar el pase de lista correspondiente e informar a esa Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidente:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo [presente], Arvizu Cisneros Salvador, Ávila González Yarabí, Bernabé Bahena Fermín [presente], Cabrera Hermosillo María del Refugio [presente], Carreón Abud Omar Antonio [presente], Ceballos Hernández Adriana Gabriela, Cortés Mendoza David Alejandro [presente], Equihua Equihua Osiel [presente], Escobar Ledesma Óscar, Estrada Cárdenas Javier, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola [presente], Flores Vargas José Alfredo, Gaona García Baltazar [presente], Granados Beltrán Laura [presente], Hernández Íñiguez Adriana, el de la voz [Hernández Vázquez Arturo], López Hernández Teresa [presente], Madriz Estrada Antonio de Jesús [presente], Martínez Manríquez Lucila [presente], Martínez Soto Norberto Antonio [presente], Mora Covarrubias María Teresa [presente], Núñez Aguilar Ernesto [presente], Ocampo Córdova Octavio [presente], Orihuela Estefan Eduardo [presente], Paredes Andrade Francisco Javier [presente], Portillo Ayala Cristina [presente], Salvador Brígido Zenaida [presente], Salas Sáenz Mayela del Carmen [presente], Soto Sánchez Antonio [presente], Tinoco Soto Míriam [presente], Toledo Rangel Alfredo Azael [presente], Valencia Sandra Luz, Virrueta García Ángel Custodio [presente], Zavala Ramírez Wilma.

¿Alguna diputada o diputado que haga falta de manifestar su asistencia?...

Dip. Óscar Escobar Ledesma:

Óscar Escobar, presente.

Dip. José Alfredo Flores Vargas:

José Alfredo Flores Vargas, presente.

Segunda Secretaría:

Diputado Óscar, tomada su asistencia; diputado Alfredo, tomada asistencia. ¿Alguien más?...

Dip. Adriana Hernández Íñiguez:

Adriana Hernández, presente.

Segunda Secretaría:

Tomada su asistencia, diputada Adriana. ¿Alguien más?...

Le informo, Presidente: Veintiocho diputados presentes en la sesión.

Atendida su instrucción.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Habiendo el quórum legal, se declara abierta la sesión.

Y se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Dip. David Alejandro Cortés Mendoza:

Diputado Presidente, solicito el uso de la palabra, por favor.

Presidente:

Sí, diputado. Adelante.

Intervención del diputado David Alejandro Cortés Mendoza

Solo para que quede constancia en el acta de esta sesión, así como en el *Diario de Debates*, para solicitar, como integrante de la Comisión de Gobernación, para que por medio de la Presidenta de la misma,

una moción suspensiva, conforme al artículo 260 y 261 de la Ley Orgánica, para que se retire del orden del día el punto número once, que incluye la primera lectura de la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública, toda vez que no fui convocado a la reunión de la Comisión de Gobernación para dicho tema. Esto, sin duda, pues violenta mi derecho a participar y a opinar de los trabajos de la Comisión, establecido en nuestra Ley Orgánica, en su artículo 8° fracción III, y en el Reglamento de Comisiones y Comités, también en su artículo 8°.

Un dictamen con mayoría de firmas no lo hace legal, legal es que haya citatorios con acuse de recibo con al menos 48 horas de anticipación, o 24 horas, en caso de extraordinario; legal es que haya lista de asistencia y constancia de haber realizado efectivamente dicha reunión; legal es que se tenga una orden del día de la sesión y se circule el proyecto con anticipación debida. A la reunión a la que se citó a mi equipo técnico, ya para mandarnos el dictamen hecho, se mencionó que esto ya era para una posible segunda lectura, lo cual es también, a toda vista, ilegal, toda vez que ni siquiera, ni se querían ni se aceptaban modificaciones al proyecto original. Esto denota, con mucha extrañeza, la urgencia y prontitud que se tiene de una positividad de algo todavía incierto, de indicios de un querer autoritario y que maneja un proyecto centralista; esto, pues, a todas luces es ilegal totalmente.

Solicito también a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, no sin antes reconocer su ardua labor, y más en estos días de carga de trabajo, poder presentar mayor atención a la recepción de expedientes legislativos, que seguramente está incompleto porque, repito, no fui convocado, y todavía el día de ayer por la noche, en el Pleno me quisieron pasar a firma dicho dictamen, el cual mencioné que no podía ser firmado por un servidor, porque nunca fui convocado a dicha sesión para dictaminar, y peor aún, pude constatar la ausencia de firmas todavía en ese momento, lo cual evidencia lo dicho anteriormente.

Y a mis compañeros y compañeras diputadas, tanto de la Comisión de Gobernación como de los integrantes de este Pleno, con todo el respeto y la admiración para ustedes, es que solicito no nos prestemos a la urgencia desmedida para que podamos analizary discutireste dictamen, para que sea realmente una Ley que funcione en beneficio de nuestros representados y de los michoacanos; en consecuencia, es que solicito sea retirado del orden del día.

Muchas gracias.

Presidente:

Sí, diputado David; atendida su petición. Le comento que la persona indicada para retirar esta iniciativa es la Presidenta de la Comisión de Gobernación.

Dip. David Alejandro Cortés Mendoza:

Sí, por eso solicité, ya sea a la Presidenta o al Pleno...

Dip. Cristina Portillo Ayala:

Presidente?...

Presidente:

Sí, adelante, diputada Cristina.

Intervención de la diputada Cristina Portillo Ayala

Gracias:

Como Presidenta de la Comisión de Gobernación, para hacer algunas puntualizaciones concretas respecto a los comentarios del compañero, ha sido convocado –como lo hemos estado haciendo en las últimas ocasiones, y de trabajar vía whats–, y se ha planteado el análisis de la Ley en mesa de asesores, que hemos estado trabajando en tres o cuatro sesiones, para trabajar la segunda lectura. Entonces, ha sido convocado debidamente y se ha planteado la mesa de trabajo, y las firmas que se anexan a la primera lectura está debidamente firmado y elaborado y procesado todo.

Creo que tal vez, en la posible segunda lectura, que se planteaba hacer antes de escuchar las opiniones de él, pues él tal vez consideró que se estaba apresurando; pero realmente no se estaba planteando la segunda lectura, se estaba planteando una primera lectura y, mientras la mesa de asesores, que hasta el día de ayer terminaron exhaustivamente de revisar los artículos, para entonces ir dirigiéndonos a una segunda lectura. Entonces, como es todo el proceso legislativo, pues hoy habrá una primera lectura y la segunda lectura es donde ya se plantearía el trabajo de los asesores.

Por eso sostengo, propongo, que este proceso legislativo sea normal, vayamos por la primera lectura, y pido disculpas al diputado si sintió que estábamos trabajando muy rápidamente; pero no se ha alterado ningún proceso y, con la debida atención, todas esas opiniones están en este segundo proyecto,

en este proyecto de reflexiones que se ha terminado el día de ayer, para debidamente, después de que se haga hoy la primera lectura, pasemos ya con las opiniones de ellos y de todos a trabajar el de segunda lectura, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada Cristina.

Toda vez que hay un acta del dictamen, cumple con todo requisitado y existen las firmas de mayoría, si la Presidenta no desea retirar el punto, continuaremos con la sesión...

Dip. David Alejandro Cortés Mendoza:

Presidente, debido a que mi solicitud es bajo los artículos de la Ley Orgánica, 260, esta moción suspensiva que estoy refiriendo y cumpliendo nuestra propia Ley Orgánica, a la cual estamos obligados todos los miembros del Pleno, incluyendo la Mesa, debemos cumplir, en el artículo 260 de nuestra Ley Orgánica, estoy, bajo ese argumento, pidiendo se vote la solicitud de moción suspensiva de este artículo específico.

No por desmentir tampoco a mi compañera diputada Cristina, en lo personal yo no fui requerido pata dictaminar, no fui requerido para la reunión de sesión de la Comisión de Gobernación, para dictaminar este tema. Mi equipo técnico fue llamado ya cuando se tenía un dictamen elaborado, donde, pues, como lo repito, no se aceptaban cambios ni sugerencias, y por lo cual, bajo el artículo de nuestra Ley Orgánica, el artículo 260, es que estoy pidiendo sea votado por el Pleno; no el orden del día, sino el retiro de este punto del orden del día.

Dip. Cristina Portillo Ayala:

O sea, diputado, ¿tú quieres que se baje el orden del día... para qué?...

Dip. David Alejandro Cortés Mendoza:

Como lo expresé, obviamente, para que realmente sea trabajado en la Comisión con el debido respeto a todos los diputados que podamos dictaminar, todos, y que seamos convocados todos a este trabajo; y para cumplir con nuestra Ley Orgánica, a moción de un diputado, que soy integrante de la Comisión de Gobernación, que sea votado bajar este punto del orden del día.

Presidente:

Me permito...

Dip. Cristina Portillo Ayala:

Presidente, nada más, simplemente para decir: ayer, o sea, la primera lectura es la propuesta que se hizo llegar y se analizó. Se analizó, dijéramos, verbalmente, en el grupo de Gobernación, y se empezó a trabajar para la segunda lectura. Ciertamente se ha convocado, como a veces también tú lo has pedido, diputado, y como trabajamos en el Congreso todas las comisiones, trabajando en lo económico. Entonces, Presidente, si lo que quiere el diputado es retrasar la primera lectura, creo que sería, pues, estar retrasando los trabajos legislativos.

La primera lectura ya está en sus manos, con las firmas de la diputada Brenda, del diputado Antonio Soto, el diputado Carreón y de su servidora, y se ha estado trabajando debidamente en los análisis; todas las opiniones del Grupo Parlamentario de Acción Nacional estarán debidamente integradas para la segunda lectura, porque no se está pidiendo obviar la primera lectura, y pues yo les pediría a nuestros compañeros diputados, a usted, que pues actuamos con esa agilidad que nos ha caracterizado cuando así se ha requerido, esa agilidad parlamentaria, sin violentar los procedimientos, porque ya se ha llevado a cabo este proceso y, con el debido respeto a mi diputado, compañero de Gobernación, pues pedirle también que podamos avanzar.

O solo que Acción Nacional pretenda atorar la Ley Orgánica que se pretende aprobar para la nueva Administración Estatal, pues entonces sí ya estaríamos otro supuesto; si es un tema político de ellos que pretenden que no avance la Ley del nuevo Gobierno, pues entonces sí tendríamos pues que estar asimilando esa postura de Acción Nacional, que es poner desde ahora trabas para que la nueva Administración pueda trabajar de acuerdo a sus puntos de vista, que quiere modificar la Ley existente. Por supuesto que respetamos los puntos de vista de Acción Nacional, pero también creo que la mayoría hemos trabajado y actuado de la manera en que se está presentando esta nueva Ley, y le pido, pues, pueda ser considerada en el orden del día.

Presidente:

Diputado David, le informo que el artículo al que hace usted mención aplica al momento del debate, y ahorita

no estamos en ese momento; el acta está debidamente constituida, y continuamos con la sesión...

Dip. David Alejandro Cortés Mendoza:

 $\mathcal{P}_{residente, \, si \, me \, permite \, tomar \, la \, palabra...?}$

Presidente:

Está consideración del Pleno...

Dip. David Alejandro Cortés Mendoza:

Presidente...?

Presidente:

...dependiendo el orden del día, de presentar de manera virtual...

Dip. David Alejandro Cortés Mendoza:

Presidente...?

Presidente:

...por lo que, con fundamento en la fracción IV del artículo 266...

Dip. David Alejandro Cortés Mendoza:

 $\cite{Presidente...?} \cite{Si escucha}, Presidente?...$

Presidente:

...se pide nuevamente a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primera Secretaría:

Con gusto, Presidente:...

Dip. David Alejandro Cortés Mendoza:

Presidente, nada más que ya estamos... un artículo de nuestra Ley Orgánica... No sé si le pueda dar también la palabra al diputado Óscar, como la tuvimos ya el derecho algunos diputados...

Primera Secretaría:

Con gusto, Presidente:

Sesión extraordinaria virtual del día viernes 3 de septiembre de 2021.

Orden del Día:..

Dip. Óscar Escobar Ledesma:

Primera Secretaría:

I. Lectura del Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al mes de agosto de 2021.

Dip. Óscar Escobar Ledesma:

Presidente...?

Presidente:

Permítame, Primer Secretario.

Diputado Óscar, le pido le permita al Primer Secretario leer el orden del día; terminando, con gusto lo escucharemos...

Dip. Óscar Escobar Ledesma:

Estoy pidiendo la palabra, Presidente... Es que no sé si me escuchan, o no me escuchan. Llevo rato pidiendo la palabra desde que habló y terminó la diputada Cristina, ¿por qué a ella sí y a mí no?...

Presidente:

Se les ha dado a todos la oportunidad de participar.

Dip Óscar Escobar Ledesma:

Ah, pues démela...

Presidente:

Permítanos terminar...

Dip Óscar Escobar Ledesma:

Dip. Zenaida Salvador Brígido:

Porque es la Presidenta de la Comisión de Gobernación y era la que tenía que retirar el punto y, como no hay tal, pues se da la siguiente sesión.

Dip. David Alejandro Cortés Mendoza:

Nada más para corregir, diputada Zenaida: el Pleno también está facultado para poder retirar el punto, no nada más la diputada Presidenta...

Dip. Fermín Bernabé Bahena:

Efectivamente, ya pasó esto...

Dip Óscar Escobar Ledesma:

No ha pasado, porque no se ha votado el orden del día...

Presidente:

Les voy a pedir a todos los diputados nos enfoquemos a llevar el orden en esta sesión.

Dip Óscar Escobar Ledesma:

Nada más déjeme tomar la palabra, Presidente, y no hay problema, y le seguimos...

Presidente:

Después de la lectura, le vamos a permitir la voz, diputado Óscar...

Dip Óscar Escobar Ledesma:

¡Oh...! Es que cuál es la urgencia, Presidente; hay un chorro de temas atorados en esta Legislatura, y solo porque urge este tema, hay temas formadísimos de hace muchos meses... a un diputado que pidió licencia, que todavía no es Gobernador Constitucional, y le están dando agilidad a un tema que es de interés para todos los michoacanos...

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Diputado Óscar, eso véalo con su coordinadora; ella aceptó el orden del día desde hace muchísimas semanas...

Dip Óscar Escobar Ledesma:

Sí, pero estamos allanándonos a los que está pidiendo el diputado David Cortés: que se vote ese punto, si lo bajamos...

Dip. Cristina Portillo Ayala:

¿Entonces ustedes no tienen acuerdo con su coordinadora?... porque su coordinadora...

Dip Óscar Escobar Ledesma:

No se está discutiendo eso, diputada. Estoy discutiendo que no se discutió la propuesta...

Dip. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo:

Siempre lo dije, siempre dije ese tema de que no habían convocado al diputado y que no estaba de acuerdo yo en que lo pusieran; pero la mayoría decidió lo contrario, pero siempre yo tuve la protesta de ese punto...

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Y por eso está votado el orden del día en la sesión...

Dip. David Alejandro Cortés Mendoza:

Sí, pero referente a la moción... el Presidente diputado está violando nuestra Ley Orgánica, al no estar considerando mi moción suspensiva. Le estoy pidiendo, diputado Presidente... Está usted pasando la Ley Orgánica por su criterio...

Presidente:

Señores diputados y diputadas, les pido que respetemos el orden de esta sesión; se les va a dar la oportunidad de tener la voz. Permítanle al Primer Secretario continuar...

No le he dado la palabra ni la ha pedido, diputado, les pido respeto a todos...

Dip Óscar Escobar Ledesma:

Es que solo se la da a quien usted quiere, diputado.

Presidente:

Se la di al diputado y a la diputada que me la pidió, a nadie se le ha permitido hacer uso de la voz; por lo tanto, permítanme y permítanle al Secretario Primero, continuar con la orden del día. Posteriormente, quien quiera participar, que lo manifieste y se le dará su oportunidad.

Continúe, Secretario, por favor.

Primera Secretaría:

Con gusto, Presidente:

II. Lectura de la comunicación mediante la cual el Secretario de Gobierno remite Informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en su viaje de trabajo en California, Illinois y Washington, pertenecientes a los Estados Unidos de América.

III. Lectura de la comunicación mediante la cual el Fiscal General del Estado presenta el 4° Informe Semestral de avances del Plan de Persecución de Delitos y modificaciones al Plan de Persecución de Delitos de la Fiscalía General del Estado.

IV. Lectura de la comunicación mediante la cual la C. Griselda Lagunas Vázquez, Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa, presenta a esta Soberanía solicitud de reelección a dicho cargo.

V. Lectura de la comunicación mediante la cual el Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales remite a esta Soberanía Informe de resultados del Programa Operativo Anual del Órgano Interno de Control del Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal del Año 2021.

VI. Lectura de la comunicación mediante la cual el Presidente Municipal de Ixtlán, Michoacán, pone a consideración de esta Soberanía la desincorporación del inmueble denominado "Albergue para el Adulto Mayor", ubicado en el lote número 4 de la manzana 24, de la zona 2, del poblado de la Plaza del Limón, Municipio de Ixtlán, Michoacán.

VII. Lectura de la copia certificada ante la Notaría Pública Número 97 del Acta de Sesión Solemne de instalación y toma de protesta del H. Ayuntamiento Constitucional de Penjamillo, Michoacán de Ocampo, celebrada el día 1° de septiembre del 2021.

VIII. Dar cuenta al Pleno de la recepción de las comunicaciones que contienen las licencias al cargo

de Diputada y Diputados de la Septuagésima Cuarta Legislatura de los CC. Araceli Saucedo Reyes, Humberto González Villagómez, José Antonio Salas Valencia y Sergio Báez Torres.

IX. Lectura de la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán informa a esta Soberanía la renuncia con carácter de irrevocable del C. Yankel Alfredo Benítez Silva, Titular de la Unidad de Evaluación y Control de dicha comisión.

X. Dar cuenta de la recepción de la Iniciativa que contiene Proyecto de Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por diversos ciudadanos.

XI. Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Gobernación.

XII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que gire instrucciones a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que se publiquen las reglas de operación para el Fondo de Desastres Naturales; así como a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para el mismo efecto; y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la Comisión Nacional Forestal, para que implementen campañas de reforestación en Michoacán, elaborado por la Comisión de Hacienda y Deuda Pública.

XIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara no ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto y sexto párrafos al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a los artículos 31, 36 y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales y de Gobernación.

XVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se le solicita al Titular del Poder Ejecutivo Federal presente su renuncia, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al igual que a los integrantes del Gabinete de Seguridad del Gobierno Federal, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales y de Gobernación.

XVIII. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo por el que se aprueba el protocolo para la atención de violencia de género dentro de las instituciones educativas de nivel superior en el Estado de Michoacán, presentada por la Comisión Especial para dar Seguimiento, Atención e Investigación a los Casos de Acoso Sexual a Estudiantes de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Cumplida tu instrucción, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputado Ángel.

Dip Óscar Escobar Ledesma:

Presidente, ahora sí, antes de que se vote, ¿me puede dar la palabra?...

Presidente:

Diputado Óscar, claro que sí. Adelante, fuiste el único que hiciste la petición.

Intervención del diputado Óscar Escobar Ledesma:

Nuevamente allanarme a lo que está solicitando el diputado David Cortés, de que el punto número once lo pudiéramos someter a la consideración del Pleno, toda vez de que hubo una gran falta de respeto a nuestro compañero de bancada de Acción Nacional, porque nunca se le notificó, nunca se le

tomó en cuenta, como ya bien lo ha manifestado en esta sesión.

Y es un tema sumamente importante, todos los temas son importantes; lo que no concebimos es que este tema lo quieran sacar vía fast track, que no haya discusión, que lo pasen por lo oscurito, sin que se analice debidamente y que, además, habiendo temas que estaban formados desde hace muchos meses, como la Ley de los Pueblos Indígenas, que el diputado Arturo Hernández promovió. Hoy se le está dando prioridad a un tema que ni siquiera tenemos la certeza de que vaya a quedar quien la propuso, como Gobernador de Michoacán. Y solicitamos pues que se le dé atención puntual, que sea leído con calma el tema, que sea tratado con calma el tema en Comisiones, y que hoy se someta al Pleno para que este tema se pueda votar. El punto número once.

Presidente:

Se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al artículo 227 de la Ley Orgánica y de Procedimientos...

Permítame, diputada.

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

 $Presidente, y si me permite a mí, por favor, al final. \\ Gracias.$

Segunda Secretaría:

Doy lectura al artículo 227 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, que dice así:

Artículo 227. Para la integración del orden del día de las sesiones ordinarias de Pleno, la Conferencia considerará exclusivamente los asuntos que hayan sido registrados para tal fin, ante la Presidencia de la Mesa Directiva.

De manera extraordinaria se podrá incorporar al proyecto del orden del día, posicionamiento o propuesta de acuerdo, previamente registrado por cualquier Diputado, ante la Presidencia de la Conferencia, hasta las veintiún horas del día previo a la sesión.

Una vez enlistado un asunto en el orden del día, únicamente quien lo propuso puede retirarlo sin requerir mayor trámite.

Atendida la instrucción.

Presidente:

Muchas gracias, Secretario.

Diputada Brenda, ¿desea hacer uso de la palabra?...

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Sí, por favor, Presidente, si nos permiten.

Presidente:

Adelante, diputada Brenda.

Intervención de la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Comentar que este tema no es nuevo, no se está tratando a partir del día de hoy, esto tenía conocimiento la Coordinadora de Acción Nacional desde hace ya varias semanas; a ella le expusieron directamente el proyecto el día que se presentó a la Mesa Directiva, ese día tuvieron el proyecto en sus manos los compañeros de Acción Nacional.

Hemos tenido varias reuniones, sus asesores del PAN han estado muy activos en las precisiones y en las observaciones al mismo proyecto, y tuvimos cita, tuvimos actividad, tuvimos mesa de trabajo, y es evidente que, pues los compañeros deben de traer algo ahí detrás, por lo cual no quieren que pase un tema tan importante para Michoacán y que obviamente se entiende...

Dip Óscar Escobar Ledesma:

Lo que pasa es que hay una trampa en esa Ley Orgánica, y solo mostraron lo que tenían que mostrar...

Intervención de la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez [Continúa]

Compañero, pues todo lo que tengas que decir debátelo, para eso va a haber una segunda lectura, y que se tengan precisiones desde las mesas técnicas, no que lo quiten del orden del día...

Dip Óscar Escobar Ledesma:

 P_{ero} por eso cuál es la urgencia, hay que hacerlo transparente, nada por lo oscurito, es lo que estamos pidiendo...

Presidente:

Diputado, le pido con todo respeto deje terminar a la oradora.

Intervención de la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez: [Continúa]

Oscurito no hay nada, diputado; tienen conocimiento pleno, está discutido lo necesario. Yo creo que debe de continuar, Presidente, para poderle dar seguimiento a todos los temas; citados están, que no estén al pendiente, esa no es nuestra culpa.

Presidente:

Diputadas y diputados, ya escucharon el artículo 227, es muy claro y preciso; en el último párrafo lo dice, que solamente el presentador podrá retirar el punto, y no tiene que ponerse al Pleno para tomar la decisión que se pretende.

Por lo tanto, está Presidencia, está a consideración, les pide al Pleno...

Está a consideración el orden del día, presentado de manera virtual, por lo que con fundamento en la fracción IV del artículo 266 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, se somete para su aprobación en votación nominal....

Dip Óscar Escobar Ledesma:

¿Presidente?... ¿por qué no deja escuchar a los diputados, Presidente?... ¡Qué necedad!... Que se vote...

Presidente:

...Y se pide la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado...

Ahorita no existe ningún debate, por eso no puede estársele dando la palabra a quien la pida...

Dip Óscar Escobar Ledesma:

El debate existe porque la sesión no ha iniciado... ley mordaza... ¿Por qué por lo oscurito?, hay que ser transparentes...

Presidente:

Le instruyo al Segundo Secretario recabar la votación...

Segunda Secretaría:

Compañeras y compañeros diputados, atendiendo la instrucción del Presidente, paso la votación:

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Aguirre Chávez Marco Polo			
Anaya Ávila Hugo		en contra	
Arvizu Cisneros Salvador			
Ávila González Yarabí			
Báez Torres Sergio			
Bernabé Baena Fermín	a favor		
Cabrera Hermosillo María del Refugio		en contra	
Carreón Abud Omar Antonio		en contra	
Ceballos Hernández Adriana Gabriela			
Cortés Mendoza David Alejando		en contra	
Equihua Equihua Osiel	a favor		
Estrada Cárdenas Javier		en contra	
Escobar Ledesma Óscar		en contra	
Flores Vargas José Alfredo	a favor		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	a favor		
Gaona García Baltazar	a favor		
González Villagómez Humberto			
Granados Beltrán Laura	a favor		
Hernández Íñiguez Adriana			
Hernández Vázquez Arturo		en contra	
López Hernández Teresa	a favor		
Madriz Estrada Antonio de Jesús	a favor		
Martínez Manríquez Lucila		en contra	
Martínez Soto Norberto Antonio		en contra	
Mora Covarrubias María Teresa	a favor		
Núñez Aguilar Ernesto	a favor		
Ocampo Córdova Octavio			
Orihuela Estefan Eduardo	a favor		
Paredes Andrade Francisco Javier	a favor		
Portillo Ayala Cristina	a favor		
Soto Sánchez Antonio	a favor		
Salvador Brígido Zenaida	a favor		
Saucedo Reyes Araceli			
Salas Sáenz Mayela del Carmen	a favor		
Salas Valencia José Antonio			
Tinoco Soto Míriam	a favor		
Toledo Rangel Alfredo Azael	a favor		
Valencia Sandra Luz			
Virrueta García Ángel Custodio	a favor		
Zavala Ramírez Wilma			
TOTAL	19	9	0

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Aprobado el orden día, conforme a su presentación.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, se le instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Informe de inasistencias de las y los diputados integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al mes de agosto del año 2021.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidente:

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 1° de septiembre de 2021.

HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Segunda Secretaría rinde Informe de inasistencias de las y los diputados integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al mes de agosto del año 2021.

Fecha de sesión:

17 de agosto de 2021 (Sesión extraordinaria virtual): Se encontraron presentes de manera virtual a la sesión 38 diputados. Asistieron a la sesión con retardo las y los diputados Bernabé Bahena Fermín, Estrada Cárdenas Javier, Gaona García Baltazar, Salas Sáenz Mayela del Carmen y Salas Valencia José Antonio. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las diputadas Ávila González Yarabí y Granados Beltrán Laura.

18 de agosto 2021 (Sesión extraordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 38 legisladores. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las diputadas Ávila González Yarabí y López Hernández Teresa.

Los permisos para faltar a las sesiones de Pleno enunciados en el presente Informe fueron concedidos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 fracción XXII y 230 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Dip. Arturo Hernández Vázquez Segunda Secretaría de la Mesa Directiva

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado Arturo.

El Pleno ha quedado debidamente informado.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría nuevamente dar lectura a la comunicación remitida por el Secretario de Gobierno del Estado.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidente:

Dip. Yarabí Ávila González, Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. Presente.

Por instrucciones del Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado, y con fundamento en los artículos 64 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; y 18 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y para los efectos del artículo 61 fracción VI, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por este conducto me permito remitir a esa Honorable Soberanía el Informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en su viaje de trabajo a los estados de California, Illinois y Washington.

SIN OTRO PARTICULAR, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente Sufragio Efectivo. No Reelección.

Armando Hurtado Arévalo Secretario de Gobierno

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN CUMPLIMIENTO DEL TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el Titular de la Fiscalía General del Estado.

Primera Secretaría:

Con tu permiso, Presidente:

Dip. Yarabí Ávila González, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Presente.

Distinguida Diputada:

Con fundamento en los artículos 30 fracción XXXV y 66 párrafo cuarto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, adjunto presento a esta Soberanía el 4º Informe Semestral de Avances del Plan de Persecución de Delitos y Modificaciones al Plan de Persecución de Delitos de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

Mismo que contiene las estrategias y acciones realizadas por este órgano autónomo constitucional, para garantizar a las y los michoacanos el acceso a la justicia y contribuir a generar las condiciones de paz y desarrollo que Michoacán necesita.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta consideración y respeto.

Atentamente

Mtro. Adrián López Solís Fiscal General del Estado de Michoacán

Cumplida tu instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado Ángel.

Túrnese a la Comisión de Justicia para su conocimiento y atención procedente.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación presentada por la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia del Estado.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidente:

Dip. Yarabí Ávila González, Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Presente.

Morelia, Mich., a 26 de agosto del año 2021.

Me dirijo a usted y a esa Soberanía de manera respetuosa, en mi carácter de Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para solicitarle formalmente, de no existir inconveniente, se disponga para dictamen, y

en su momento para votación, mi petición de reelección al mencionado cargo; ello, con lo dispuesto en los artículos 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 147 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; y 33 fracciones V y XI de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

En efecto, el artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Michoacán de Ocampo, en la parte que interesa, establece:

Los magistrados tendrán un periodo constitucional de cinco años en el ejercicio del cargo y podrán ser reelectos hasta en dos ocasiones.

Al respecto, el artículo 147 del referido Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo establece lo siguiente:

El Magistrado durará en su encargo cinco años y podrá ser reelecto hasta en dos ocasiones. Al término de su periodo cesará en sus funciones y quedará separado de su encargo. El Congreso, dentro de los noventa días naturales anteriores a la fecha en que concluya el primero y, en su caso, el segundo de los periodos del magistrado, determinará si debe o no ser reelecto mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes...

Ahora bien, mediante Decreto 197 de ese H. Congreso del Estado de Machacón de Ocampo, tuvo a bien reelegirme como Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en sesión de fecha 9 de noviembre de 2016, por un periodo de cinco años, a partir del 29 de noviembre de 2016, al 28 de noviembre de 2021.

Las consideraciones que motivan y sustentan mi petición, son las siguientes:

- 1. No he incurrido en rezago en el trámite y resolución de los juicios que se ventilan en la Sala a mi cargo; por el contrario, considero que se han desarrollado con eficiencia y eficacia.
- 2. Mi conducta en los ámbitos personal y profesional ha sido honesta, honorable y de dedicación al trabajo, como la sociedad espera de cualquier funcionario público, pero especialmente de un juzgador.
- 3. No tengo ninguna queja que se haya tramitado en mi contra con motivo de mis responsabilidades institucionales, ni por cualquier otra cosa ni tampoco se ha presentado excitativa de justicia alguna por asuntos de mi encomienda, como lo acredito con la certificación expedida por el Secretario General de Acuerdo de este Tribunal.
- 4. Los resultados que arroja la estadística de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de mi responsabilidad, ponderan saldos positivos en cuanto a los plazos de tramitación y resolución de los asuntos y muy favorables en cuanto aquéllos que han sido sometidos al escrutinio tanto del propio Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán, como de las autoridades jurisdiccionales federales, a través del juicio de amparo, tanto directo como indirecto. Al efecto adjunto datos estadísticos básicos que así lo demuestran, los cuales son corroborados con la constancia expedida por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal.

- 5. He cumplido con todas las obligaciones que me impone la Ley como Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, tan es así, que he asistido a todas las sesiones jurisdiccionales y administrativas a las que se me ha convocado; para justificarlo anexo certificación expedida por el Secretario General de Acuerdo de este Tribunal.
- 6. También he continuado capacitándome con el fin de lograr la excelencia en el desempeño de mi trabajo, como lo refleja certificada de las constancias siguientes:

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 164 D]

Además, con todo respeto, realizó esta petición, en atención a que consideró que es en beneficio de los gobernados el darle continuidad a un trabajo que he venido realizando por más de cinco años, tiempo en el que considero que he adquirido una gran experiencia en la materia administrativa.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, le reitero la seguridad de mi más atenta distinguida consideración.

Atentamente

Lic. Griselda Lagunas Vázquez Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado Arturo.

Túrnese a las comisiones de Justicia y de Gobernación para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se instruye nuevamente a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación que remite el Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidente:

Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Presente.

Sirva el presente para hacer de su conocimiento el Informe de resultados del Programa Operativo Anual del Órgano Interno de Control del Segundo Trimestre Ejercicio 2021, autorizado por unanimidad en la quinta sesión ordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el ocho de febrero del dos mil veintiuno.

En referencia a las metas:

Meta 1: "Revisiones de control interno a las diferentes áreas que conforman la estructura orgánica del Instituto":

El Órgano Interno de Control, con la finalidad de prevenir, detectar y abatir actos de corrupción en el Instituto, promueve la transparencia mediante la realización de auditorías y revisiones a los diferentes procesos de la Institución, en apego a lo establecido en el Programa Operativo Anual. Se informa que este OIC se encuentra en proceso de revisión a los procesos internos a cargo de la Coordinación Jurídica.

Meta 2: "Seguimiento a observaciones de las revisiones practicadas a las distintas áreas del Instituto":

Se anexa inventario de observaciones.

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 164 E]

Meta 3; "Seguimiento al cumplimiento de metas de las actividades s establecidas en el Plan Operativo Anual, por las diferentes áreas del Instituto".

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 164 D]

Asuntos generales:

En cumplimiento al artículo 28 fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto, referente a la presentación de las Declaraciones Patrimoniales y de posible Conflicto de Interés se presentaron 46 servidores públicos del Instituto ante este OIC.

Con base a la fracción XV del reglamento en mención, el Órgano Interno de Control elaboro el Código de Ética y Conducta del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP), enviado al Pleno y aprobado en la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el catorce de diciembre de dos mil veinte.

AGRADEZCO LA ATENCIÓN al presente; sin más por el momento, quedo a sus órdenes por cualquier duda o comentario que surja al respecto.

Atentamente

C.P. Delfina Patricia Villalón Rivera Titular del Órgano Interno de Control. Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado Arturo.

Túrnese a la Comisión de Gobernación para conocimiento y atención procedente.

EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el Presidente Municipal de Ixtlán, Michoacán.

Primera Secretaría:

Con gusto, Presidente:

Ciudadanos integrantes del H. Congreso del Estado de Michoacán. Presentes.

El que suscribe, C.P. Ángel Rafael Macías Mora, Presidente Municipal de Ixtlán, Michoacán, comparezco ante ustedes en paz y con el debido respeto a fin de exponer:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 49, 126, 129, 130 y 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, tengo a bien poner a su consideración la desincorporación del inmueble denominado "Albergue para el Adulto Mayor", ubicado en el lote número 4, de la manzana 24, de la zona 2, del poblado de La Plaza del Limón, Municipio de Ixtlán, Michoacán, mismo que cuenta con una superficie de 563.36 metros cuadrados; en virtud al contrato de comodato y administración y reconocimiento de propiedad firmado por el suscrito, en representación del H. Ayuntamiento de Ixtlán, Michoacán, en cuanto comodante; y el Club Social Migrante, Corporación de Beneficio Público "LA EDAD DORADA BIENESTAR Y FELICIDAD FUNDACIÓN, INC.", en cuanto comodatario; club social registrado por el señor José Luis Herrera, con domicilio en el número 15268 de Appleblossom St, La Puente, del Estado de California, USA.

Reconocimiento de propiedad y contrato de comodato que ha sido autorizado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Ixtlán, Michoacán, por medio de la octogésima quinta sesión ordinaria de cabildo, comprendida en el acta número 95 de dicho cuerpo de gobierno, la cual se anexa en copia cotejada por fedatario público, para efecto de que este H. Congreso del Estado reconozca la propiedad del predio señalado en el párrafo anterior a la moral "LA EDAD DORADA BIENESTAR Y FELICIDAD FUNDACIÓN, INC." y, como consecuencia, autorice la desincorporación del patrimonio municipal del referido inmueble y le sea escriturado en favor de la propietaria "LA EDAD DORADA BIENESTAR Y FELICIDAD FUNDACIÓN, INC.", en los términos del acuerdo de cabildo de fecha 16 de junio de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, solicito se autorice para que, en los términos de los artículos 49 fracción V, 126 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se publique la correspondiente Declaratoria de Desincorporación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, y en su oportunidad el H. Ayuntamiento de Ixtlán, Michoacán de Ocampo, realice la desincorporación del Patrimonio Municipal en los términos expuestos.

Atentamente

C.P. Ángel Rafael Macías Mora Presidente Municipal de Ixtlán, Michoacán. Cumplida tu instrucción, Presidente

Presidente:

Muchas gracias, diputado Ángel

Túrnese a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la copia certificada ante la Notaría Pública Número 97 del Acta de Sesión Solemne de instalación y toma de protesta del H. Ayuntamiento Constitucional de Penjamillo, Michoacán de Ocampo, celebrada el día 1° de septiembre del 2021.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidente:

Acta de la sesión solemne de instalación y toma de PROTESTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PENJAMILLO, MICHOACÁN, CELEBRADA EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO QUE ALBERGA EL H. AYUNTAMIENTO CITADO, RECINTO OFICIAL PARA LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO E INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE ESTE MUNICIPIO, CON FECHA I UNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMILLO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN AVENIDA MORELOS PONIENTE NÚMERO 7 SIETE, BARRIO DEL CENTRO, PENJAMILLO, MICHOACÁN, HABILITADO COMO RECINTO OFICIAL PARA LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA, SE ENCONTRARON REUNIDOS, PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA A LOS MISMOS, LOS CC. XÓCHITL KARELY DEL RÍO CARRANZA, EN CUANTO PERSONA DESIGNADA PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PENJAMILLO, MICHOACÁN; MANUEL RODRÍGUEZ ARIAS, QUIEN OCUPARÁ EL CARGO DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; JAQUELINE CABRERA, QUIEN FUNGIRÁ COMO SÍNDICA PROPIETARIA, EN ATENCIÓN A QUE ELLA FUNGÍA COMO SÍNDICA SUPLENTE Y LA SÍNDICA PROPIETARIA ASUMIRÁ EL CARGO DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA; JESÚS FROYLÁN ARELLANO DUARTE; FRANCISCA GUZMÁN; MARIO OROZCO MAGAÑA; SUSANA OROZCO AGUILERA, EN SU CALIDAD DE REGIDORES, COMO LO ACREDITAN CON LAS CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, TODOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024; POR LO QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE PROCEDE A INICIAR LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE TOMA DE PROTESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y REGIDORES QUE CONFORMARÁN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2021-2024, BAJO LA SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA:

I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

ACTO SEGUIDO, EN ATENCIÓN AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE ESTÁN PRESENTES LOS SIGUIENTES: XÓCHITL KARELY DEL RÍO CARRANZA, FROYLÁN ARELLANO DUARTE, FRANCISCA GUZMÁN NAVARRO, MARIO OROZCO MAGAÑA, SUSANA LÓPEZ AGUILERA, JAQUELINE CABRERA CAMARENA, MARGARITA MONCADA RAMÍREZ, TERESA GARCÍA RÍOS, NANCY GARCÍA ARÉVALO.

- 2. TOMA DE PROTESTA DE XÓCHITL KARELY DEL RÍO CARRANZA COMO ENCARGADA DEL DESPACHO DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PENJAMILLO, MICHOACÁN.
- 3. TOMA DE PROTESTA DE LA ENCARGADA DE DESPACHO DE PRESIDENTE MUNICIPAL A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PENJAMILLO, MICHOACÁN.
- 4. DECLARATORIA DE LA ENCARGADA DE DESPACHO DE PRESIDENTE MUNICIPAL PARA DAR A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE TRABAJO QUE PRETENDE DESARROLLAR EL H. AYUNTAMIENTO DURANTE SU GESTIÓN
- 5. Intervención de los integrantes de Cabildo, para fijar su posición en la administración del h. Ayuntamiento de penjamillo, michoacán.
- 6. CLAUSURA DE LA SESIÓN, POR LO QUE A CONTINUACIÓN EL SÍNDICO MUNICIPAL ELECTO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS, PROCEDIÓ A APERTURAR LA SESIÓN, Y ACTO CONTINUO FORMULÓ EL PASE DE LISTA DECLARÁNDOSE LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL DEL CUERPO EDILICIO, ACTO CONTINUO Y SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE PROCEDIÓ A TOMAR LA PROTESTA DE LA C. XÓCHITL KARELY DEL RÍO CARRANZA COMO ENCARGADA DEL DESPACHO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "SÍ, PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EL MUNICIPIO DE PENIAMILLO ME HA CONFERIDO, Y SI NO LO HICIERE ASÍ, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO ME LO DEMANDEN".

CONCLUIDA SU PROTESTA Y CONTINUANDO CON LA ORDEN DEL DÍA, LA ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PROCEDIÓ A TOMAR LA PROTESTA A LOS DEMÁS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, EMPLEANDO LA SIGUIENTE FÓRMULA: "PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO QUE EL MUNICIPIO OS HA CONFERIDO". POR LO QUE EL SÍNDICO Y LOS REGIDORES, DE PIE Y LEVANTANDO LA MANO, CONTESTARON: "SÍ, PROTESTO".

ACTO CONTINUO, LA ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DIJO: "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y ESTE MUNICIPIO DE PENJAMILLO OS LO DEMANDEN". QUEDA LEGÍTIMAMENTE INSTALADO EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PENJAMILLO QUE DEBERÁ FUNCIONAR DURANTE EL PERÍODO 2021-2024". HECHA LA DECLARATORIA ANTERIOR, LA ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL HIZO USO DE LA PALABRA CON EL PROPÓSITO DE DAR A CONOCER LAS LÍNEAS DE TRABAJO QUE PRETENDE DESARROLLAR EL AYUNTAMIENTO EN EL PERÍODO DE SU GESTIÓN, LO CUAL REALIZÓ MENCIONANDO QUE

HABRÁ DE COMPROMETERSE CON EL DESARROLLO Y LA MODERNIDAD DE PENJAMILLO, APLICANDO LOS PRINCIPIOS Y VALORES MISMOS OUE APLICAREMOS EN EL GOBIERNO OUE HABREMOS DE INICIAR. AHORA SEREMOS GOBIERNO DE TODOS, OFRECEMOS EL "RESPETO COMO PREMISA FUNDAMENTAL PARA LLEGAR A ACUERDOS, EL DIÁLOGO Y LA CONCERTACIÓN SERÁN EN CONSENSO PARA LOGRAR LA GOBERNABILIDAD, SIENDO EL PRINCIPIO FUNDAMENTAL DE NUESTRO GOBIERNO LA TRASPARENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL PUEBLO, EL MANEJO DE LOS MONTOS DESTINADOS A LA OBRA PÚBLICA, RECURSOS QUE SERÁN DESTINADOS A FAVORECER A LOS OUE MENOS TIENEN, PARA LOGRAR EL PLENO DESARROLLO SUSTENTABLE DE PENJAMILLO, Y EN ESPECÍFICO EN LAS ÁREAS DE "EL CAMPO", "LA EDUCACIÓN", "LA SALUD", "GRUPOS VULNERABLES, DISCAPACITADOS, ADULTOS MAYORES, MUJERES Y NIÑOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO", "SEGURIDAD PÚBLICA", "OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", "PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE", "TURISMO Y PATRIMONIO CULTURAL".

A CONTINUACIÓN, Y EN TÉRMINOS DEL ORDINAL 21 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EL REGIDOR HIZO USO DE LA PALABRA MANIFESTANDO SU COMPROMISO DE TRABAJAR PARA LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO BUSCANDO GENERAR BENEFICIOS PARA LA POBLACIÓN Y DE BUSCAR LA TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL APOYO TOTAL A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE PENJAMILLO, MICHOACÁN. POSTERIORMENTE HIZO LO PROPIO EL REGIDOR, OUIEN MANIFESTÓ SU DESEO DE TRABAJAR EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN VELANDO SIEMPRE POR LOS INTERESES DE LA CIUDADANÍA, DIRIGIÉNDOSE EN LO PARTICULAR A LOS MAESTROS Y A LAS MUJERES, Y MENCIONANDO QUE HABRÁ DE ESTAR AL PENDIENTE DEL USO Y MANEJO DE LOS RECURSOS. ACTO SEGUIDO Y EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS, LA REGIDORA MANIFESTÓ LA NECESIDAD DE TRABAJAR EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES PARA BUSCAR CON ELLO BENEFICIOS PARA EL MUNICIPIO. ASÍ MISMO Y COMO ÚLTIMA INTERVENCIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS COLEGIADOS DE CABILDO, EL C. REGIDOR, QUIEN HIZO USO DE LA PALABRA MANIFESTANDO SU COMPROMISO DE TRABAJAR DE IGUAL FORMA BUSCANDO GENERAR BENEFICIOS PARA LOS CIUDADANOS DE PENJAMILLO, SU DESEO DE TRABAJAR A FAVOR DE LA CIUDADANÍA, AYUDANDO EN LO PARTICULAR A LOS CAMPESINOS, MUJERES Y NIÑOS.

FINALMENTE, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE, SE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE INSTALACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024, POR LO QUE SE CIERRA LA PRESENTE ACTA DANDO LECTURA A LA PRESENTE, RATIFICÁNDOLA EN SU CONTENIDO Y FIRMÁNDOLA AL CALCE PARA SU CONSTANCIA LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

Atentamente Sufragio Efectivo. No Reelección.

Municipio de Penjamillo, Michoacán:

Xóchitl Karely del Río Carranza Froylán Arellano Duarte Francisca Guzmán Navarro Mario Orozco Magaña Susana López Aguilera Jaqueline Cabrera Camarena Margarita Moncada Ramírez Teresa García Ríos Nancy García Arévalo La suscrita, Lic. Isania Lisbeth Solórzano Suárez, Notario Público Número Noventa y Siete, en el Estado de Michoacán de Ocampo, en el ejercicio y con residencia en esta capital, CERTIFICO que hoy COTEJÉ la presente copia fotostática, la cual resultó ser fielmente tomada de su original, que <u>cuatro</u> en foja(s) útil(es) que doy fe tener a la vista y que devuelvo de inmediato. Expido el presente cotejo sin causar impuesto alguno en la ciudad de Morelia, Michoacán, a <u>dos de septiembre de dos mil veintiuno</u>. DOY FE.

El Notario Público No. 97
Lic. Isania Lisbeth Solórzano Suárez

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Gobernación para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, esta Presidencia da cuenta al Pleno de la recepción de las comunicaciones que contienen solicitud de licencia al cargo de Diputada y Diputados, de la Septuagésima Cuarta Legislatura, de la ciudadana Araceli Saucedo Reyes, a partir del día primero de septiembre de 2021; así como de los ciudadanos Humberto González Villagómez, José Antonio Salas Valencia y Sergio Báez Torres, a partir del día 31 de agosto de la presente anualidad.

Túrnense las comunicaciones a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el Presidente de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidente:

Dip. Yarabí Ávila González, Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Michoacán. Presente.

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, 25 y 26 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, hago de su conocimiento que el C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva presenta su renuncia, con carácter de irrevocable, a partir del primero de agosto del año en curso, al cargo de Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán.

Por lo anteriormente expuesto y a efecto de enterar por su conducto al Pleno, le solicito amablemente se sirva listar el asunto de cuenta en el orden del día de la próxima sesión, para dar el trámite correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez Presidente de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán

Si me permite, Presidente, doy lectura a la renuncia:

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, Presidente de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán. Presente:

Por medio de la presente, me dirijo a usted de la manera más atenta y a efecto de presentar mi renuncia de carácter irrevocable, a partir del primero de agosto del año en curso, al cargo de Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán.

Lo anterior, no me reservo acciones o derecho alguno a ejercitar en contra del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Así mismo me permito agradecerle a usted todo el respaldo y las atenciones durante mi gestión frente a la citada responsabilidad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Morelia Michoacán, a treinta de julio de 2021.

Atentamente

C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado

Túrnese a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, esta Presidencia da cuenta de la recepción de la Iniciativa que contiene Proyecto de Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por diversos ciudadanos.

Túrnese a las comisiones de Industria, Comercio y Servicios; de Gobernación; y de Programación,

Presupuesto y Cuenta Pública, para estudio, análisis dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar primera lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Gobernación.

Primera Secretaría:

Con gusto, Presidente: [La Segunda Secretaría alternó la lectura]

Decreto

Artículo Único. Se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo

> Título Primero De la Administración Pública Estatal

> > Capítulo Único Disposiciones Generales

Artículo 1º. La presente Ley es de orden público e interés social, y tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 2º. La Administración Pública Estatal se regirá por los principios rectores de universalidad, austeridad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad, legalidad, honestidad, imparcialidad, equidad, eficiencia, institucionalidad, transversalidad, transparencia, rendición de cuentas, gobierno abierto, sustentabilidad, igualdad sustantiva, igualdad de oportunidades, sin discriminación y respeto irrestricto a los derechos humanos y a la cultura y protección de los pueblos indígenas.

Artículo 3º. El ejercicio del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, se deposita en un sólo individuo denominado Gobernador del Estado y tendrá las atribuciones, facultades y obligaciones que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la presente Ley y demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.

Artículo 4º. Todas las autoridades de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos humanos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la legislación secundaria, normas y reglamentos.

Artículo 5º. La promulgación y la orden de publicación de las leyes en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, se harán constar mediante la firma del Gobernador del Estado y del Secretario de Gobierno. Todos los decretos, reglamentos, órdenes, acuerdos y circulares de observancia general que contengan disposiciones sobre asuntos administrativos, deberán ser firmados por el Gobernador del Estado, el Secretario de Gobierno y los titulares de las dependencias a que el asunto corresponda, requisito sin el cual no serán obligatorios.

Artículo 6º. El Gobernador del Estado expedirá, reformará, derogará o abrogará los decretos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas que regulen el funcionamiento y la estructura interna de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para proveer en la esfera administrativa el exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones.

Los manuales de organización general, de procedimientos y de servicios al público deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

En cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se mantendrán al corriente los escalafones de los trabajadores, y se establecerán los sistemas de estímulos y recompensas que determinen las disposiciones jurídicas aplicables, así como las condiciones generales de trabajo respectivas.

Artículo 7º. El Gobernador del Estado podrá crear, modificar, fusionar o extinguir, mediante decreto o acuerdo administrativo, conforme al Presupuesto de Egresos del Estado, organismos públicos descentralizados y órganos desconcentrados, así como empresas de participación estatal, comisiones, comités, patronatos y entidades de la administración pública paraestatal, independientemente de la denominación que se les dé, y asignarles las funciones que estime convenientes. En el caso de los fideicomisos públicos, su constitución se sujetará a lo que establezcan las normas jurídicas aplicables.

Artículo 8º. El Gobernador del Estado podrá convenir con el Ejecutivo Federal, los gobiernos de las entidades federativas, el gobierno de la Ciudad de México, los ayuntamientos del Estado de Michoacán y los concejos y comunidades indígenas; la ejecución y operación de programas, obras, acciones o servicios. Asimismo, podrá celebrar convenios con los sectores social y privado dentro del ámbito de sus atribuciones.

Artículo 9º. El despacho de los asuntos que competen al Gobernador del Estado, se realizará a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, conforme a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ella emanen, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos del Estado.

Artículo 10. Cuando el Gobernador, sin abandonar sus funciones, salga del territorio del Estado, el Secretario de Gobierno quedará encargado del despacho del Poder Ejecutivo, salvo en el caso de ausencia temporal o impedimento de éste, que será reemplazado por el Secretario de Finanzas y Administración, de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Artículo 11. Al frente de cada dependencia y entidad de la Administración Pública Estatal habrá un titular, quién para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará con los servidores públicos que se establezcan en las disposiciones reglamentarias internas de la Administración Pública Centralizada y en otras disposiciones aplicables.

Artículo 12. Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal señaladas en esta Ley, tienen las siguientes atribuciones de carácter general:

- I. Celebrar convenios de coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con gobiernos estatales, el gobierno de la Ciudad de México, los municipios, los concejos y con autoridades de autogobierno de las comunidades indígenas, así como con particulares, conforme a sus atribuciones y facultades, así como a la disponibilidad presupuestal y financiera;
- II. Proponer y emitir opinión sobre el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales, con la finalidad de eliminar inequidades y desigualdades, a través de la aplicación de objetivos y ejes transversales, que permitan el logro efectivo de las estrategias y acciones establecidas en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán;
- III. Planear, formular, conducir y ejecutar sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades que establezcan el Plan de Desarrollo Integral del Estado, programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales, los convenios y acuerdos con el Gobierno Federal y los municipios, con base en los principios rectores de la Administración Pública Estatal y las políticas que determine el Gobernador;
- IV. Establecer y operar el Sistema de Evaluación del Desempeño que identifique la eficiencia, economía, eficacia, control interno, mejora continua, administración de riesgos y la calidad en la Administración Pública Estatal;
- V. Administrar con responsabilidad y eficiencia los recursos financieros, humanos y materiales asignados;
- VI. Gestionar los nombramientos, retribuciones, remociones, renuncias, licencias, pensiones y jubilaciones de los servidores públicos a su cargo;
- VII. Contar con un órgano interno de control para la prevención y transparencia en el ejercicio del gasto público, mismo que será designado por la Secretaría de Contraloría; las entidades se sujetarán en su caso, al órgano interno de control de la dependencia a la que se encuentren sectorizadas;
- VIII. Constituir y presidir el Comité de Control Interno, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- IX. Contar con una Unidad de Igualdad Sustantiva, que funcionará con el personal adscrito a la dependencia;
- X. Atender de manera transversal políticas interculturales y acciones que impulsen el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, reconozcan su carácter jurídico y garanticen el ejercicio de sus derechos, así como de su autonomía y libre determinación;
- XI. Formular, en el ámbito de su competencia proyectos de ley, decretos, reglamentos, manuales de organización, acuerdos y convenios, y remitirlos para su autorización al Gobernador del Estado, a través del Secretario de Gobierno;
- XII. Ejecutar programas y acciones en materia de gobierno digital y mejora regulatoria que promuevan la eficiencia, economía, eficacia y calidad en la Administración Pública Estatal;
- XIII. Atender las auditorías, las observaciones preliminares que de ellas se deriven, los informes de presuntas irregularidades

y las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación, así como las que emita la Auditoría Superior de Michoacán;

XIV. Orientar y asesorar a las dependencias, entidades, municipios y autoridades de autogobierno de las comunidades indígenas, en las materias de su competencia;

XV. Atender y dar respuesta, en el ámbito de su competencia, a las solicitudes de apoyo que reciba el Gobernador en las giras y visitas que realice a los municipios del Estado;

XVI. Atender y dar respuesta, en el ámbito de su competencia, las solicitudes que realicen a través de las autoridades de autogobierno, las comunidades indígenas;

XVII. Expedir constancias de actos y documentación que obre en sus archivos, en los que tenga competencia; y,

XVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos jurídicos respectivos.

Artículo 13. El Gobernador del Estado, nombrará y removerá libremente a los servidores públicos del Poder Ejecutivo hasta el nivel de Director de Área o sus equivalentes, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo o en las leyes; garantizando el principio de paridad de género.

Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal designarán, previo acuerdo con el Gobernador del Estado, a los servidores públicos de las dependencias y entidades, del nivel inmediato inferior a Director de Área, hasta Jefe de Departamento o sus equivalentes. Los titulares de las entidades serán designados por el Gobernador del Estado. En todos los casos se atenderá a las normas jurídicas aplicables y se garantizará el principio de equidad de género.

La contratación de personas físicas que no formen parte de la estructura establecida en esta Ley y su Reglamento, se ajustarán a la disponibilidad presupuestal de cada dependencia y entidad de la Administración Pública Estatal.

Artículo 14. Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, ejercerán sus funciones de acuerdo con esta Ley, las leyes de su competencia y su reglamento interior, y dictarán las resoluciones que les competan, pudiendo delegar a sus subalternos cualquiera de sus facultades para resolver asuntos, salvo en los casos en que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ella emanen, dispongan que deben ser resueltos por ellos mismos. La delegación de facultades deberá estar publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 15. Al tomar posesión de su cargo, los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, deberán mediante acta de entrega-recepción, con la intervención de la Secretaría de Contraloría, recibir y verificar el inventario de los bienes, archivos y expedientes, que tengan en posesión y la relación de los asuntos en trámite, asumiendo la responsabilidad administrativa y legal de lo que reciban, de conformidad con las leyes de la materia.

Los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, al momento de terminar con su encomienda, deberán entregar la dependencia o entidad a su cargo en términos de la legislación aplicable.

Artículo 16. El Titular del Poder Ejecutivo contará con el apoyo de la Oficina del Gobernador, la Consejería Jurídica, la Secretaría Técnica, la Coordinación General de Comunicación Social, la Coordinación General del Gabinete y la Coordinación de Operación Estratégica y Gestión Gubernamental, para el seguimiento permanente de las políticas públicas de la Administración Pública Estatal y su evaluación periódica, sin perjuicio de las atribuciones que ejercen las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado. El Gobernador designará a los titulares de dichas oficinas de apoyo.

El funcionamiento y organización de las oficinas de apoyo del Gobernador, se establecerá en sus reglamentos interiores y en sus manuales de organización, los cuales deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Los titulares de las unidades jurídicas o sus equivalentes, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, serán nombrados y removidos por el Titular de la Consejería Jurídica, previo acuerdo del Gobernador.

Los enlaces de Comunicación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, serán nombrados y removidos por el Titular de la Coordinación de Comunicación Social, previo acuerdo del Gobernador.

Título Segundo De la Administración Pública Centralizada

Capítulo Único De las Dependencias Centralizadas

Artículo 17. En el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo encomendados al Gobernador del Estado, habrá las dependencias de la Administración Pública Estatal Centralizada siguientes:

I. Secretaría de Gobierno;

II. Secretaría de Finanzas y Administración;

III. Secretaría de Contraloría;

IV. Secretaría de Seguridad Pública;

V. Secretaría de Desarrollo Económico;

VI. Secretaría de Turismo;

VII. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;

VIII. Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas;

IX. Secretaría del Medio Ambiente;

X. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad;

XI. Secretaría de Educación;

XII. Secretaría de Cultura;

XIII. Secretaría de Salud;

XIV. Secretaría del Bienestar; y,

XV. Secretaría de la Mujer.

Artículo 18. A la Secretaría de Gobierno, le corresponden las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las siguientes:

I. Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás poderes del Estado, poderes federales, con los gobiernos de los estados, con los gobiernos municipales, concejos y autoridades de autogobierno de las comunidades indígenas, así como los órganos y organismos autónomos;

II. Convocar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para los asuntos que le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, esta Ley y demás disposiciones legales aplicables;

III. Conducir los asuntos del orden político interno del Estado; IV. Cumplir y hacer cumplir los decretos, acuerdos, órdenes, circulares y demás disposiciones administrativas emitidas por el Gobernador del Estado;

V. Ejercer la vigilancia que en materia electoral le señalen las leyes o los convenios que para este efecto se celebren;

VI. Expedir, previo acuerdo del Gobernador del Estado las licencias gubernativas, autorizaciones, concesiones y permisos de su competencia;

VII. Revisar los proyectos de ley, reglamento, decreto, acuerdo y cualquier otro ordenamiento jurídico que deba presentarse al Gobernador del Estado;

VIII. Ser el conducto para presentar al Congreso del Estado las iniciativas de ley y decreto del Gobernador del Estado y realizar la publicación de leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones que deban regir en el Estado;

IX. Coadyuvar con las autoridades del Gobierno de la República, en la vigilancia y cumplimiento de las leyes y reglamentos federales;

X. Proporcionar asesoría jurídica a los ayuntamientos, concejos y autoridades de autogobierno de las comunidades indígenas que lo soliciten;

XI. Representar jurídicamente al Gobernador del Estado por sí, a través de la Consejería Jurídica, o de apoderados legales designados para tal efecto;

XII. Proporcionar asesoría jurídica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en coordinación con la Consejería Jurídica;

XIII. Dirigir y publicar el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo;

XIV. Formular y publicar anualmente el Calendario Oficial Cívico que regirá en el Estado y vigilar su cumplimiento;

XV. Organizar, dirigir y vigilar el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Michoacán;

XVI. Vigilar el desempeño de la función notarial;

XVII. Editar, compilar, coordinar y supervisar las ediciones oficiales de la legislación del Estado;

XVIII. Coadyuvar con las autoridades competentes en la atención y solución de los asuntos agrarios en el Estado;

XIX. Aplicar las normas que al Estado se asignan en materia de excedentes de la pequeña propiedad;

XX. Ejecutar los acuerdos del Gobernador del Estado relativos a la expropiación, ocupación temporal y limitación de dominio en los casos de utilidad pública;

XXI. Vigilar los asuntos relativos a la demarcación y conservación de los límites territoriales del Estado;

XXII. Hacer del conocimiento del Consejo del Poder Judicial del Estado, las quejas presentadas por deficiencias que acuse la administración de justicia, para que proceda conforme a la ley de la materia;

XXIII. Tramitar lo relacionado con la designación del integrante del Consejo del Poder Judicial que realizará el Gobernador del Estado;

XXIV. Formular y proponer al Gobernador del Estado, la adopción de medidas y el establecimiento de mecanismos de coordinación entre el Estado, los municipios y las

autoridades de autogobierno de las comunidades indígenas, en coordinación con las autoridades competentes;

XXV. Auxiliar a las autoridades municipales y de autogobierno de las comunidades indígenas cuando lo soliciten, en la realización de trámites y gestiones ante las autoridades federales y estatales, en coordinación con las autoridades competentes;

XXVI. Intervenir en auxilio o coordinación con las autoridades federales, en los términos de las leyes en materia de cultos religiosos, detonantes y pirotecnia, portación de armas, loterías, rifas, juegos prohibidos y migración;

XXVII. Organizar, dirigir y vigilar las funciones y archivos del Registro Civil en el Estado;

XXVIII. Organizar y administrar el Archivo General del Estado; XXIX. Organizar y administrar el Archivo del Poder Ejecutivo; XXX. Regular las actividades de la Coordinación Estatal de Protección Civil, con la participación de los sectores público, social y privado en la materia, de acuerdo con los programas de la Federación, del Estado y de los municipios;

XXXI. Organizar y operar mecanismos de capacitación para los organismos de protección civil;

XXXII. Intervenir en los asuntos de seguridad interior del Estado;

XXXIII. Asegurar la aplicación de la política nacional y estatal de población; y,

XXXIV. Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables.

Artículo 19. A la Secretaría de Finanzas y Administración, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Elaborar el proyecto anual de Ley de Ingresos del Gobierno del Estado para su análisis y aprobación del Congreso del Estado;

II. Elaborar y proponer al titular del Ejecutivo, los proyectos de Ley, Reglamentos y demás disposiciones de carácter general que se requieran para el manejo de los asuntos fiscales, tributarios y financieros del Gobierno del Estado;

III. Establecer los criterios y montos de los estímulos fiscales, en coordinación con las dependencias a quienes corresponde el fomento de actividades productivas;

IV. Proponer al Gobernador del Estado la cancelación de cuentas incobrables; así como el otorgamiento de subsidios fiscales en los casos que procedan;

V. Supervisar y coordinar por si, o a través del Servicio de Administración Tributaria del Estado, las actividades de las administraciones de rentas y oficinas recaudadoras;

VI. Recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones especiales y demás conceptos que al Gobierno del Estado correspondan, tanto por ingresos propios como los que por ley o convenios reciba de la Federación y de los municipios, en forma eficiente, eficaz y buscando la simplificación de los pagos de impuestos y derechos, por si o a través del Servicio de Administración Tributaria del Estado;

VII. Determinar, recaudar y cobrar los ingresos federales coordinados, con base en las leyes, convenios de coordinación, acuerdos o convenios de colaboración que rijan la materia, así como ejercer las facultades y demás actos de comprobación que las mismas establezcan;

VIII. Cancelar los créditos fiscales a favor de la federación en los términos establecidos en las leyes fiscales federales y en los acuerdos o convenios celebrados con el ejecutivo federal;

IX. Ejercer las atribuciones y funciones que en materia de administración fiscal federal y municipal se convengan;

X. Integrary mantener actualizado el registro de contribuyentes que establezcan las leyes fiscales del Estado;

XI. Promover esquemas de recaudación con el fin de ampliar la base tributaria;

XII. Emitir opinión sobre los precios y tarifas de los bienes y servicios de la Administración Pública Estatal;

XIII. Generar, recabar y procesar información fiscal, financiera, patrimonial, contable entre otras, de los contribuyentes, a efecto de garantizar la recaudación eficiente de los impuestos, derechos y aprovechamientos estatales;

XIV. Celebrar convenios con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Servicio de Administración Tributaria Federal, en materia de recaudación fiscal, impuestos y otros derechos federales, así como para la simplificación tributaria; XV. Ordenar y practicar visitas de auditoría a los contribuyentes, de conformidad a la regulación que se establezca para tales fines;

XVI. Aplicar y, en su caso, condonar las multas por infracciones y recargos a las leyes y demás disposiciones fiscales aplicables; XVII. Ejercer la facultad económico-coactiva, conforme a las leyes fiscales y administrativas de Estado;

XVIII. Vigilar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones fiscales;

XIX. Ejercer la función catastral del Estado, de conformidad con las leyes de la materia;

XX. Proporcionar asesoría en materia de interpretación y aplicación de las leyes fiscales estatales, que le sea solicitada por las dependencias, entidades paraestatales del Estado y contribuyentes, así como realizar una labor permanente de difusión, orientación y asistencia fiscal;

XXI. Elaborar el proyecto anual del Presupuesto de Egresos del Estado para su análisis y aprobación del Congreso del Estado; XXII. Formular, actualizar y operar el sistema para el ejercicio presupuestal y el registro de contabilidad;

XXIII. Formular en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los programas y presupuestos de inversión pública;

XXIV. Administrar, ejecutar y controlar el ejercicio del presupuesto del Gobierno del Estado, con base en los programas para cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de conformidad con el Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso del Estado y de acuerdo con las normas, políticas, objetivos y lineamientos aprobados;

XXV. Evaluar el ejercicio del gasto público y del Presupuesto de Egresos del Estado, de acuerdo con las leyes de la materia; XXVI. Dictar las normas y lineamientos de carácter técnico presupuestal a que deban sujetarse las dependencias, y entidades de la Administración Pública Estatal, los órganos y organismos autónomos, para la formulación de los programas que servirán de base para la elaboración de sus respectivos

anteproyectos de presupuesto;

XXVII. Ministrar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los recursos programados de acuerdo con el calendario y presupuestos aprobados para cada ejercicio presupuestal. Tratándose de obra pública, los recursos financieros serán transferidos oportunamente, a efecto de que sean aplicados bajo la responsabilidad de las propias dependencias y entidades ejecutoras;

XXVIII. Emitir o autorizar, según el caso, los catálogos de cuentas para la contabilidad del gasto público del Estado, de acuerdo con los lineamientos que se emitan en materia de armonización contable previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

XXIX. Establecer y normar los sistemas de contabilidad gubernamental, conforme a la Ley General de Contabilidad

Gubernamental y disposiciones emitidas en materia de armonización contable;

XXX. Organizar y mantener la contabilidad de la Hacienda Pública Estatal y formular las estadísticas financieras;

XXXI. Formular mensualmente el estado de origen y aplicación de los fondos públicos del Gobierno del Estado;

XXXII. Formular y publicar los informes trimestrales de los ingresos y ejercicio del gasto;

XXXIII. Formular la cuenta pública que debe rendir el Gobierno del Estado, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; XXXIV. Llevar a cabo el seguimiento, atención y solventación de las observaciones y recomendaciones derivadas de los procesos de fiscalización que realicen la Auditoría Superior de la Federación y/o la Auditoría Superior de Michoacán, así como las derivadas de auditorías externas;

XXXV. Revisar y registrar el ejercicio del presupuesto del Gobierno del Estado, con base en los programas para cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de conformidad con las políticas, objetivos y lineamientos establecidos por el Gobernador del Estado;

XXXVI. Participar en el proceso de planeación del desarrollo del Estado, así como en la elaboración, control y evaluación de los programas, en el ámbito de su competencia conforme a las disposiciones aplicables;

XXXVII. Mantener el control, registro y seguimiento de la deuda pública del Gobierno del Estado, que permita vigilar su adecuado cumplimiento, informando al Gobernador y al Congreso del Estado, sobre el estado de ésta, de las amortizaciones de capital y pago de intereses;

XXXVIII. Formular y someter a la consideración del Gobernador del Estado, el proyecto de los montos de endeudamiento que deben incluirse en la Ley de Ingresos para el Estado de Michoacán de Ocampo, necesarios para el financiamiento del presupuesto;

XXXIX. Controlar, supervisar y dar seguimiento a la deuda pública contratada por los gobiernos municipales y sus entidades paramunicipales, cuando éstos cuenten con la responsabilidad solidaria del Gobierno del Estado;

XL. Establecer la política de deuda pública, así como contratar empréstitos y obligaciones previa autorización del Congreso del Estado en su caso, emitir títulos de crédito y otras operaciones financieras, así como intervenir en todas las operaciones en que el Estado haga uso del crédito público, en términos de la Ley de la materia;

XLI. Participar en los procesos de regulación, planeación, programación, evaluación, presupuestación y seguimiento de programas y proyectos de inversión, así como promover modalidades de inversión que permitan complementar los recursos públicos con recursos privados;

XLII. Integrar y administrar la cartera de programas y proyectos de inversión pública, conforme a las prioridades señaladas en los planes y programas estatales;

XLIII. Autorización y evaluar los programas de inversión pública de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;

XLIV. Proporcionar a los ayuntamientos y a las autoridades de autogobierno de las comunidades indígenas cuando lo soliciten, asesoría y apoyo técnico para la elaboración de programas de inversión pública;

XLV. Efectuar los pagos, de acuerdo con los programas y presupuestos aprobados;

XLVI. Dictar las políticas, normas y lineamientos, así como ejecutar las acciones relacionadas con el manejo de fondos y valores de la Administración Pública Estatal;

XLVII. Custodiar los documentos que constituyan valores, acciones y demás derechos que formen parte del patrimonio del Estado:

XLVIII. Intervenir y en su caso representar a la Hacienda Pública del Estado, en toda clase de procedimientos judiciales o administrativos que se tramiten ante cualquier tribunal o autoridad competente, cuando lo disponga la ley o tenga interés y su atención no corresponda a otra dependencia;

XLIX. Imponer las sanciones que correspondan por infracciones a disposiciones y demás ordenamientos fiscales de carácter local o federal, cuya aplicación esté encomendada al Estado;

L. Ejecutar los acuerdos de los titulares de las dependencias, relativos a la aplicación, reducción y revocación de las sanciones administrativas, en términos de las disposiciones aplicables:

LI. Formular las denuncias, querellas o su equivalente, en materia de delitos fiscales y de cualquier otro que represente un daño a la hacienda pública del Estado;

LII. Contratar y administrar los seguros del Gobierno del Estado;

LIII. Celebrar los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

LIV. Apoyar a los ayuntamientos y a las autoridades de autogobierno de las comunidades indígenas, a fin de que fortalezcan su capacidad administrativa y con ello estén en condiciones de que la Federación o el Estado, les transfieran funciones o programas federales o estatales, así como los recursos financieros correspondientes, para que se consolide el proceso de descentralización;

LV. Coadyuvar en el acceso al ejercicio del presupuesto que corresponde a las comunidades indígenas, a través de sus autoridades de autogobierno;

LVI. Integrar el inventario de programas, obras e inversiones que realicen en el Estado, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal;

LVII. Planear, instrumentar, emitir normas y políticas en materia de relaciones laborales, aplicables a la administración del capital humano al servicio de la Administración Pública Estatal, incluyendo el ingreso al servicio público, evaluación, organización, capacitación y desarrollo del personal; así como autorizar las relativas a las políticas de gasto público de servicios personales, salariales, remuneraciones y de prestaciones sociales y económicas;

LVIII. Normar y aprobar los programas de contratación de las personas prestadoras de servicios profesionales;

LIX. Dar trámite a los nombramientos, remociones, renuncias, licencias, pensiones y jubilaciones de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal;

LX. Promover la realización de estudios actuariales y proyecciones de pensiones, a fin de prever las necesidades financieras y la viabilidad de los sistemas de pensiones y jubilaciones de la Administración Pública;

LXI. Conducir las relaciones laborales con los trabajadores al servicio de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y sus representaciones sindicales, así como elaborar y difundir los acuerdos e instructivos derivados de las condiciones generales de trabajo y vigilar su cumplimiento; LXII. Ejecutar los acuerdos relativos a la creación de nuevas unidades administrativas, que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;

LXIII. Elaborar y mantener actualizado el escalafón de los trabajadores del Poder Ejecutivo y del magisterio dependiente del Estado;

LXIV. Tramitar la prestación de servicios médicos, asistenciales, sociales y culturales para el personal al servicio del Gobierno del Estado, a través de instituciones de seguridad social o de instituciones privadas;

LXV. Dictaminar el impacto presupuestal de las estructuras orgánicas y sus modificaciones de la Administración Pública del Estado;

LXVI. Administrar los bienes muebles e inmuebles propiedad del Estado, cuidando su mantenimiento, conservación y acondicionamiento, para lo cual deberá emitir medidas de protección, revalorización, investigación y difusión, con el objetivo de enriquecer el patrimonio del Estado, así como ordenar su recuperación administrativa cuando proceda;

LXVII. Organizar, dirigir y vigilar las funciones y archivos de la institución del Registro Público de la Propiedad en el Estado, de conformidad con las leyes en la materia;

LXVIII. Realizar avalúos de bienes inmuebles del patrimonio del Estado, para determinar las adquisiciones, arrendamiento y enajenación de estos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

LXIX. Establecer y mantener actualizado el registro de bienes muebles e inmuebles propiedad del Estado y asegurar su conservación;

LXX. Proteger de manera conjunta con las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, el patrimonio inmobiliario propiedad del Estado;

LXXI. Establecer la normatividad y control sobre la administración y enajenación de bienes del patrimonio estatal; LXXII. Proveer los servicios generales y recursos materiales necesarios para el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;

LXXIII. Establecer y conducir, en coordinación con el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, la política general de las contrataciones públicas reguladas por la Ley en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, propiciando las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez así como emitir las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se requieran en materia de dichas contrataciones públicas;

LXXIV. Celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios, escrituras públicas y demás actos jurídicos de cualquier índole, necesarios para el ejercicio de sus atribuciones;

LXXV. Proponer al Gobernador el nombramiento y remoción de los titulares de las delegaciones administrativas o sus equivalentes, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y órganos desconcentrados, así como determinar su adscripción;

LXXVI. Coordinar y administrar las funciones de recolección de datos, almacenamiento, procesamiento y distribución de la información para el gobierno en red, así como la interacción con otros sistemas de información mediante la asesoría a las dependencias y entidades para la realización o contratación de servicios de las tecnologías de la información y comunicaciones, para el debido uso del sistema de gobierno en la red y desarrollo del gobierno digital que favorezcan la eficiencia, innovación y mejora de la gestión administrativa; y, LXXVII. Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables.

Artículo 20. Para ser Titular de la Secretaría de Contraloría se deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, con residencia de al menos tres años en el Estado y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- II. No ser servidor público al momento de su designación, salvo en el caso de labores docentes o educativas;
- III. Poseer al día de la designación, antigüedad mínima de cinco años con cédula profesional de nivel licenciatura en contaduría, administración, derecho o carrera afín;
- IV. No estar sujeto a sanción administrativa o sancionado por delito doloso; y,
- V. Contar con experiencia verificable de al menos tres años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- El Gobernador del Estado someterá el nombramiento del Titular de la Secretaría de Contraloría, a ratificación del Congreso del Estado, dicho nombramiento deberá estar acompañado de la declaración de interés de la persona propuesta, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.
- Artículo 21. A la Secretaría de Contraloría, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:
- I. Organizar, coordinar y supervisar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental; inspeccionar el ejercicio del gasto público y su congruencia con los presupuestos de egresos, así como concertar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los indicadores para la evaluación de la gestión gubernamental, en términos de las disposiciones aplicables, así como vigilar y prevenir el cumplimiento de las leyes, atribuciones, facultades, reglamentos y normatividad administrativa y financiera por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- II. Realizar y dar seguimiento a los resultados de las revisiones, inspecciones, fiscalizaciones, evaluaciones y auditorías practicadas en las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, por sí o a solicitud de la Secretaría de Finanzas y Administración, en forma directa o por conducto de auditores externos, a fin de asegurar que se corrijan las deficiencias detectadas, o en su caso deslindar las responsabilidades correspondientes;
- III. Informar al Gobernador del Estado, sobre el resultado de las auditorías, evaluaciones y revisiones a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y turnar el resultado, cuando proceda, a las autoridades competentes o dictar las acciones para corregir las irregularidades;
- IV. Proponer al Gobernador del Estado, la contratación de auditores y evaluadores externos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a los comisarios o a sus equivalentes en los órganos de gobierno, normando y controlando su desempeño;
- V. Coadyuvar con la Auditoría Superior de Michoacán y en su caso con la Auditoría Superior de la Federación, para el establecimiento de los procedimientos y mecanismos que permitan el cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- VI. Supervisar que el ejercicio presupuestal se apegue a lo establecido en la legislación aplicable;
- VII. Coordinarse con las dependencias públicas federales competentes para la fiscalización, control y evaluación de los recursos que el Ejecutivo Federal transfiera al Estado para su ejercicio;

- VIII. Registrar las declaraciones patrimoniales que deben presentar los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y practicar las investigaciones que fueren pertinentes;
- IX. Atender las quejas y denuncias que sobre el desempeño de los servidores públicos, presenten los ciudadanos en términos de la ley de la materia;
- X. Conocer, investigar y sancionar las conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas, y remitirlas en los casos que la ley señale, a la autoridad competente para que se determine la aplicación de las sanciones correspondientes;
- XI. Establecer los lineamientos y controles para la entrega y recepción de los asuntos, bienes y valores propiedad o al cuidado del Gobierno del Estado, a cargo de servidores públicos, hasta el nivel y puesto que determinen las normas jurídicas aplicables, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- XII. Vigilar y supervisar la entrega y recepción que se haga de los asuntos y bienes inventariados, en la toma de posesión de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- XIII. Supervisar que el ejercicio de las atribuciones de los servidores públicos del Estado, se lleve a cabo con apego a las leyes y lineamientos vigentes en materia de transparencia y rendición de cuentas;
- XIV. Expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control interno de la Administración Pública Estatal, para lo cual podrá requerir de las dependencias competentes la expedición de normas complementarias para el ejercicio del control administrativo. Lo anterior, sin menoscabo de las bases y principios de coordinación y recomendaciones emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción;
- XV. Vigilar, en colaboración con las autoridades que integren el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, el cumplimiento de las normas de control interno y fiscalización, así como asesorar y apoyar a los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal:
- XVI. Establecer las bases generales para la realización de auditorías internas, transversales y externas; expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en dichas materias en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como realizar las auditorías que se requieran en éstas, en sustitución o apoyo de sus propios órganos internos de control;
- XVII. Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral y las acciones de mejora continua, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y emitir las normas para que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados, respectivamente, con criterios de eficacia, legalidad, eficiencia y simplificación administrativa; así como realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre esta materia;
- XVIII. Realizar un proceso continuo de revisión de la regulación estatal, diagnosticar los efectos de su aplicación y coordinar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal:
- XIX. Proponer al Gobernador del Estado, medidas técnicas y políticas para el seguimiento sectorial, la organización interna, desarrollo administrativo, modernización de la actuación y funcionamiento de la Administración Pública del Estado;

XX. Diseñar, coordinar y normar las políticas y criterios para el desarrollo, simplificación e innovación en materia de administración interna que debe observar la Administración Pública del Estado;

XXI. Supervisar la aplicación de las medidas de desconcentración y descentralización administrativa, que resulten de los procesos de actualización de la Administración Pública del Estado:

XXII. Dirigir, conducir y dar seguimiento a los procesos para el monitoreo y la evaluación de la gestión de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Estado, con independencia del ejercicio de facultades por parte del órgano autónomo constitucional especializado en la materia;

XXIII. Supervisar el cumplimiento de las políticas, normas y autorizaciones, así como los criterios correspondientes en materia de planeación y administración de recursos humanos, contratación de personal, estructuras orgánicas y ocupacionales, de conformidad con las respectivas normas de control del gasto en materia de servicios personales;

XXIV. Fiscalizar directamente o a través de los órganos internos de control, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Estatal;

XXV. Designar y remover para el mejor desarrollo del Sistema de Control Interno y Evaluación de la Gestión Gubernamental, delegados de la propia Secretaría ante las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública Estatal y comisarios públicos de los órganos de gobierno y vigilancia de las entidades de la Administración Pública Paraestatal; así como normar y controlar su desempeño;

XXVI. Designar y remover a los titulares de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, previo acuerdo del Gobernador del Estado, quienes dependerán jerárquica y funcionalmente de esta Secretaría; así como, designar y remover a los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades de los citados órganos internos de control, quienes tendrán el carácter de autoridad y realizarán la defensa jurídica de los actos que emitan en la esfera administrativa y ante los tribunales competentes, representando al titular de la Secretaría de Contraloría;

XXVII. Colaborar en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción, en el establecimiento de las bases y principios de coordinación necesarios, que permitan el mejor cumplimiento de las responsabilidades de sus integrantes;

XXVIII. Implementar las acciones que acuerde el Sistema Estatal Anticorrupción, en términos de las disposiciones aplicables;

XXIX. Informar periódicamente al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, así como al titular del Ejecutivo del Estado, sobre el resultado de la evaluación respecto de la gestión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como del resultado de la revisión del ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos, y promover ante las autoridades competentes, las acciones que procedan para corregir las irregularidades detectadas;

XXX. Llevar y normar el registro de servidores públicos de la Administración Pública Estatal, recibir y registrar las

declaraciones patrimoniales, la constancia de declaración fiscal y de intereses que deban presentar, así como verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes, de acuerdo con las disposiciones aplicables y registrar la información sobre las sanciones administrativas que, en su caso, les hayan sido impuestas;

XXXI. Atender las quejas e inconformidades que presenten los particulares con motivo de convenios o contratos que celebren con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, salvo los casos en que otras leyes establezcan procedimientos de impugnación diferentes;

XXXII. Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas, así como substanciar los procedimientos correspondientes conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y por conducto de los órganos internos de control que correspondan a cada área de la Administración Pública Estatal; para lo cual podrá aplicar las sanciones que correspondan en los casos que no sean de la competencia del Tribunal de Justicia Administrativa y, cuando se trate de faltas administrativas graves, ejercer las acciones procedentes ante ese Tribunal; así como presentar las denuncias correspondientes y dar seguimiento ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción e instancias correspondientes en delitos relacionados con hechos de corrupción, en términos de las disposiciones aplicables;

XXXIII. Establecer mecanismos internos parala Administración Pública Estatal que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas;

XXXIV. Coadyuvar en el diseño de la política general de las contrataciones públicas reguladas por la Ley en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo; así como proporcionar, en su caso, asesoría normativa con carácter preventivo en los procedimientos de contratación, regulados por las mencionadas leyes, que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y promover con la intervención que corresponda a otras dependencias de la Administración Pública Estatal, la coordinación y cooperación con los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos, los gobiernos municipales y demás entes públicos encargados de regímenes de contratación pública, a efecto de propiciar en lo procedente la homologación de políticas, normativas y criterios en materia de contrataciones públicas, que permita contar con un sistema de contrataciones públicas articulado a nivel estatal;

XXXV. Regular y vigilar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, observen las políticas de gobierno digital, abierto y datos abiertos;

XXXVI. Instrumentar y operar el sistema de acceso a la información pública del Ejecutivo;

XXXVII. Coordinar la elaboración y dictaminación de los manuales de organización general y de procedimientos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como dirigir las estrategias y actividades para la administración de riesgos institucionales en el marco del Sistema de Control Interno y las acciones de Mejora Continua; XXXVIII. Formular y conducir en apego y de conformidad con las bases de coordinación que establezca el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, la política general de la Administración Pública Estatal para establecer acciones que propicien la integridad y la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte

de los particulares a la información que aquélla genere; así como promover dichas acciones hacia la sociedad;

XXXIX. Implementar las políticas de coordinación que promueva el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en la Administración Pública Estatal;

XL. Emitir normas, lineamientos específicos y manuales que, dentro del ámbito de su competencia, integren disposiciones y criterios que impulsen la simplificación administrativa, para lo cual deberán tomar en consideración las bases y principios de coordinación y recomendaciones generales que emita el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción;

XLI. Seleccionar a los integrantes de los órganos internos de control, garantizando la igualdad sustantiva y de oportunidades en el acceso a la función pública, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos, a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos;

XLII. Actualizar el Código de Ética y de Conducta de los servidores públicos de las dependencias y entidades del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública; y,

XLIII. Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 22. A la Secretaría de Seguridad Pública, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Coordinarse para el cumplimiento de sus funciones con la Federación, los municipios y las autoridades de autogobierno de las comunidades indígenas;

II. Proponer al Gobernador del Estado los programas relativos a la protección de los habitantes, al orden público y a la prevención de los delitos;

III. Conservar y mantener en el Estado, el orden, la tranquilidad, la seguridad pública y la prevención social contra la delincuencia, a través de esquemas de inteligencia policial, información, servicios periciales, así como de investigación que desarrollen las corporaciones policiales del Estado;

IV. Formular, conducir y evaluar las políticas y programas relativos a la seguridad pública, de conformidad con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Plan Nacional para la Construcción de la Paz y Seguridad, el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán;

V. Proponer al Gobernador del Estado, las políticas y medidas que propicien una conducta policial basada en los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos y perspectiva de género, así como aplicar y dirigir estas políticas en el ámbito de su competencia; VI. Combatir de manera enérgica y eficaz cualquier abuso o corrupción en la conducta policial;

VII. Formular, desarrollar, implementar y evaluar la profesionalización del personal dedicado a las tareas de seguridad pública, a través de una rigurosa selección, formación, ingreso, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de esta Secretaría, así como de su capacitación en instalaciones adecuadas de manera sistemática, permanente y continua;

VIII. Promover, en coordinación con la sociedad, campañas tendientes a la prevención de los delitos, así como elaborar, implementar, difundir y evaluar instrumentos, mecanismos de participación ciudadana y programas de educación preventiva y de organización vecinal para la prevención del delito, apoyándose en medios eficaces de promoción y comunicación masiva;

IX. Promover y difundir, en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado, la incorporación de contenidos

tendientes a la prevención del delito en la política educativa y en los planes y programas de estudio encauzados hacia una cultura de la legalidad, perspectiva de género, respeto a los derechos humanos y seguridad pública;

X. Planear, organizar y promover campañas de difusión, relativas al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y los programas que tienen que ver con la seguridad pública, el tránsito y la práctica de la denuncia;

XI. Ejercer el mando y dirección del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como de las corporaciones de seguridad pública y de policía preventiva del Estado;

XII. Ejercer el mando y dirección de la Policía Auxiliar y demás Policías Complementarias del Estado, a través de las corporaciones correspondientes;

XIII. Coordinar dentro del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los esfuerzos de los diversos sectores sociales para enfrentar los problemas de esta materia;

XIV. Formular y proponer al Gobernador del Estado, el establecimiento de mecanismos de coordinación entre el Estado, los municipios y las autoridades de autogobierno de las comunidades indígenas de en materia de seguridad pública;

XV. Establecer y operar el Sistema de Información sobre Seguridad Pública, mediante la creación de bancos de información que permitan el establecimiento de programas especiales, que conlleven a la formación de una estrategia de prevención y combate a la delincuencia, y a la coordinación de los diferentes cuerpos policiales de la Federación, estados, municipios y autoridades de autogobierno de las comunidades indígenas;

XVI. Aplicar las normas, políticas y programas que deriven del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

XVII. Controlar en coordinación con la Fiscalía General del Estado, la portación de armas, de acuerdo a las leyes de la materia y los convenios celebrados con las dependencias federales;

XVIII. Dirigir y controlar el tránsito en las carreteras y caminos de jurisdicción estatal, así como proveer los servicios de policía y vigilancia que se requieran;

XIX. Llevar el registro, control y supervisión de las empresas que presten y desarrollen servicios de seguridad privada en el Estado, y en su caso, coordinar el apoyo que brinden a las corporaciones de seguridad pública del Estado;

XX. Organizar, supervisar y controlar, por acuerdo del Gobernador del Estado, a las corporaciones de seguridad pública del Estado;

XXI. Proveer de equipo y tecnología óptima, en materia de seguridad pública a las corporaciones de seguridad pública y de policía preventiva del Estado;

XXII. Operar y coordinar el Sistema de Radiocomunicaciones, videovigilancia y demás sistemas tecnológicos de Seguridad del Estado;

XXIII. Coadyuvar con autoridades de la Federación, en la vigilancia y cumplimiento de los acuerdos, leyes y reglamentos en materia de seguridad pública;

XXIV. Supervisar los programas de las instituciones del Gobierno del Estado, que tengan como función formar o capacitar elementos de seguridad pública;

XXV. Favorecer y coadyuvar en la resolución de controversias, a través de medios alternativos de solución de conflictos, tales como mediación, conciliación, amigable composición, arbitraje, negociación, buenos oficios y transacción, en materia de su competencia;

XXVI. Otorgar a la autoridad penitenciaria, tribunales y autoridades judiciales, el auxilio que soliciten para el debido ejercicio de sus funciones;

XXVII. Proponer al Gobernador del Estado, los programas relativos al Sistema Penitenciario, en materia de reinserción social de las personas sujetas a una pena de prisión;

XXVIII. Coordinar la operación de los programas tendientes a la reinserción social de las personas privadas de su libertad en los Centros Penitenciarios y de Internamiento en el Estado; XXIX. Dirigir y evaluar los Centros Penitenciarios y de Internamiento en el Estado, observando las normas y políticas relativas al Sistema Penitenciario;

XXX. Proponer al Gobernador del Estado la celebración de convenios para la reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, y para que los sentenciados de origen michoacano que se encuentren compurgando penas en países extranjeros, puedan ser trasladados a Centros Penitenciarios situados en el Estado; XXXI. Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables.

Artículo 23. A la Secretaría de Desarrollo Económico, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Promover, desarrollar, dirigir, fomentar, coordinar y vigilar conforme a la legislación aplicable, la ejecución de las políticas y los programas de desarrollo económico, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán;
- II. Promover la competitividad y el incremento de la productividad en las actividades económicas del Estado;
- III. Elaborar los estudios y proyectos de inversión para la realización de los programas públicos en apoyo a los sectores productivos;
- IV. Promover y fomentar la atracción de inversiones y coinversiones locales, regionales, nacionales y extranjeras, en los sectores productivos del Estado;
- V. Proponer los mecanismos y estímulos económico fiscales que faciliten el establecimiento de las empresas y otras formas de desarrollo y fomento económico en las regiones del Estado, de acuerdo a su vocación;
- VI. Impulsar y promover el fortalecimiento del mercado interno, el comercio a corta distancia, el cooperativismo, así como la economía social y solidaria;
- VII. Coadyuvar, con las dependencias correspondientes, en el aprovechamiento y preservación racional y sustentable de los recursos naturales y culturales en las actividades productivas del Estado;

VIII. En coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente, impulsar y desarrollar en el ámbito de su competencia, energías limpias y alternas y su aplicación en la cadena productiva;

IX. Participar en la elaboración del Programa de Obra Pública del Estado, con propuestas y observaciones sobre infraestructura pública que detone, conserve o fortalezca la inversión privada productiva;

X. Promover, asesorar y gestionar el comercio exterior, así como el fomento a las exportaciones de las empresas michoacanas;

- XI. Coadyuvar en la regulación, promoción y fomento de las actividades mineras en el Estado, en coordinación con las autoridades federales competentes;
- XII. Participar en el desarrollo e impulso al comercio internacional y su logística, el comercio marítimo y el cabotaje nacional e internacional, en coordinación con las autoridades federales competentes;
- XIII. Promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, cooperativas y la organización de productores y prestadores de servicios;

- XIV. Asesorar técnicamente a los emprendedores para garantizar la viabilidad de sus proyectos;
- XV. Divulgar la existencia, utilización y beneficios de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación aplicadas a procesos productivos;
- XVI. Fomentar la generación y promoción de proyectos, así como de asesoría, asistencia técnica y capacitación para el desarrollo de empresas, así como el acceso al crédito;
- XVII. Orientar y estimular a empresarios y emprendedores conforme a la legislación aplicable en materia de propiedad intelectual e industrial;

XVIII. Realizar y coordinar los análisis, diagnósticos, estudios e investigaciones para el desarrollo de la actividad económica del Estado y mantener actualizada la información estadística estatal, relativa a las actividades productivas del Estado, en coordinación con las dependencias y entidades federales, estatales, municipales y de autogobierno de las comunidades indígenas, así como instituciones nacionales e internacionales que correspondan;

XIX. Promover la coordinación de los planes, programas, proyectos y acciones de desarrollo económico del Gobierno del Estado, con los de la Administración Pública Federal, de los municipios de la entidad, así como de las autoridades de autogobierno de las comunidades indígenas;

XX. Coadyuvar de acuerdo a la legislación aplicable, en la organización y funcionamiento de centros de comercialización de productos básicos y actividades similares, para que toda la población acceda a ellos, a los precios más bajos posibles, en coordinación con los sectores productivos y sociales y las dependencias competentes de la Administración Pública Estatal; XXI. Promover la producción tradicional y artesanal, a través de los estímulos necesarios para su desarrollo, así como la asociación y capacitación de los productores, además de la comercialización de sus productos;

XXII. Participar en la planeación y programación de las obras e inversiones productivas, tendientes a promover el aprovechamiento y explotación sustentable de los recursos minerales y sus derivados, en cumplimiento a la legislación aplicable;

XXIII. Coordinar las ediciones gubernamentales sobre información y difusión de actividades productivas, así como, auxiliar a los organismos y empresas privadas que lo soliciten, en la preparación de materiales y su difusión;

XXIV. Promover la realización y participación en congresos, seminarios, ferias, exposiciones, eventos y concursos de alcance estatal, regional, nacional e internacional, de las actividades productivas, con fines promocionales para su comercialización e inversión;

XXV. Asesorar en materia económica a entidades públicas y privadas que desarrollen actividades productivas en el Estado; XXVI. Apoyar y asesorar a los sectores, público, privado y social, en las gestiones de crédito y asistencia técnica que deban realizar ante las dependencias, entidades, organismos internacionales, federales y estatales, cuando se trate de inversiones que contribuyan al fomento y desarrollo de las actividades productivas;

XXVII. Fomentar el establecimiento de micro, pequeñas, medianas y grandes empresas; la creación de parques, corredores y ciudades industriales en el Estado, así como de centros comerciales y de abasto;

XXVIII. Coadyuvar en la organización de los productores primarios, fomentar y promover los programas de investigación y enseñanza tecnológica industrial, para facilitarles el acceso al crédito y a la tecnología, así como mejorar los sistemas de producción y comercialización;

XXIX. Desarrollar y proponer con base en la legislación aplicable, nuevos modelos de financiamiento para el desarrollo de proyectos productivos;

XXX. Fomentar la creación y desarrollo de agroindustrias y empresas en el medio rural, en coordinación con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;

XXXI. Promover, apoyar y coordinar la participación de las comunidades en actividades productivas, de acuerdo con su vocación;

XXXII. Fomentar la creación de unidades de atracción de inversión y desarrollo de proyectos productivos en los municipios del Estado;

XXXIII. Integrar y coordinar políticas, instituciones, herramientas y acciones de mejora regulatoria, a fin de lograr una simplificación de trámites en apoyo a la actividad económica del Estado;

XXXIV. Coordinar el Registro Estatal de Trámites y Servicios y el Registro Único de Personas Acreditadas;

XXXV. Asesorar y coordinar a los municipios y autoridades de autogobierno de las comunidades indígenas, para el fomento de la mejora regulatoria;

XXXVI. Fomentar la creación y desarrollo de empresas turísticas en coordinación con la Secretaría de Turismo;

XXXVII. Organizar y coordinar el Servicio Nacional del Empleo en el Estado;

XXXVIII. Evaluar conjuntamente con la Secretaría del Bienestar, los programas de desarrollo económico y social del Estado, y vigilar que sean integrales y armónicos, para que beneficien en forma equitativa a las diferentes localidades, regiones y a los distintos sectores de la población, revisando periódicamente los resultados obtenidos;

XXXIX. Impulsar la protección de los productos endógenos y tradicionales, con fama ganada por medio de las marcas, marcas colectivas, denominaciones de origen e indicaciones geográficas;

XL. Diseñar, aplicar y evaluar la política de innovación, investigación científica y tecnológica del Estado, en coordinación con la Federación y los municipios, a través del organismo estatal competente en la materia, procurando la colaboración de instituciones de educación superior y tecnológica, nacionales e internacionales; y,

XLI. Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables.

Artículo 24. A la Secretaría de Turismo, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Programar, organizar, promover y coordinar proyectos, actividades e inversiones para desarrollar el potencial turístico del Estado, de acuerdo a los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán;
- II. Proponer al Gobernador del Estado, la declaración de zonas y actividades turísticas, así como elaborar los proyectos normativos correspondientes;
- III. Controlar y supervisar de acuerdo con la legislación aplicable, los servicios turísticos de transporte, hospedaje, alimentación y similares que se presten en el Estado;
- IV. Gestionar permisos y concesiones de acuerdo con la legislación, para la explotación y establecimiento de centros, zonas y lugares turísticos, así como negocios, guías y ayudas turísticas;

V. Fomentar la creación y desarrollo del sector turístico del Estado, a través de acciones de asistencia técnica, capacitación, certificación, profesionalización y promoción;

VI. Elaborar los estudios y proyectos ejecutivos de inversión, para la realización de los programas públicos del sector

turístico, así como realizar las gestiones para el desarrollo de la infraestructura turística y de servicios en los puntos turísticos del Estado;

VII. Formular e instrumentar programas turísticos para beneficio de la población con menor posibilidad de acceso a este sector, así como promover y ejecutar acciones que fomenten la participación colectiva y la sustentabilidad de los programas y acciones en la materia;

VIII. Organizar y vigilar la adecuada prestación de los servicios de información, ayuda y protección al turista, así como promover y fomentar la preparación y actualización de los recursos humanos del sector;

IX. Fomentar y mantener relaciones con organizaciones turísticas regionales, nacionales e internacionales, así como participar en ferias y exposiciones, con el fin de dar a conocer los atractivos turísticos del Estado;

X. Garantizar en todas las acciones de desarrollo y promoción turística la sustentabilidad y el apego a lo establecido en los objetivos de desarrollo sostenible de la Organización de las Naciones Unidas;

XI. Promover la formación de organismos que fomenten el turismo en el Estado;

XII. Coordinar las ediciones gubernamentales sobre información y difusión turística, y auxiliar a los organismos y empresas privadas que lo soliciten, en la preparación de materiales y difusión turística;

XIII. Gestionar y celebrar convenios de colaboración con socios comerciales, municipios y el Gobierno Federal que permitan incrementar los recursos para la promoción turística en el Estado;

XIV. Promover la innovación y el desarrollo de nuevos productos turísticos en beneficio de las regiones turísticas del Estado;

XV. Promover e incrementar el desarrollo de eventos y actividades turísticas del Estado;

XVI. Realizar campañas y acciones de difusión de los centros y lugares turísticos del Estado;

XVII. Desarrollar estudios de mercado y perfil del turista que permitan un adecuado diseño de campañas de promoción, apegadas a la demanda de los mercados y a las nuevas tecnologías de la información;

XVIII. Aplicar políticas de relaciones públicas que incentiven la llegada de turistas a la Entidad;

XIX. Promover, proyectar, desarrollar y administrar los centros vacacionales y recreativos con que cuenta el Gobierno del Estado;

XX. Intervenir conforme a la normatividad aplicable, en las actividades del fideicomiso administrador de los recursos financieros derivados de la recaudación del impuesto al hospedaje;

XXI. Orientar y estimular las medidas de protección al turismo;

XXII. Coadyuvar con las autoridades de autogobierno de las comunidades indígenas, en el diseño, desarrollo y ejecución de los proyectos turísticos de su interés;

XXIII. Promover el diseño, establecimiento y desarrollo de rutas turísticas en el Estado, así como actividades turísticas especializadas, en coordinación con las organizaciones y autoridades competentes;

XXIV. Solicitar a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas la ejecución de las obras públicas a cargo o convenidas por el Gobierno del Estado, que sean de su competencia; y,

XXV. Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables.

Artículo 25. A la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar y ejecutar los planes y programas estatales de desarrollo en materia agrícola, pecuaria y pesquera, con la participación de los productores y atendiendo a criterios de sustentabilidad en el uso de recursos;
- II. Fomentar la creación de fuentes de ocupación en el sector, impulsar el valor agregado a la producción, a efecto de fortalecer la seguridad y soberanía alimentaria, sustituir importaciones de granos básicos, elevar la productividad y competitividad para mejorar los niveles de bienestar de la población;
- III. Participar en la planeación, programación, control, seguimiento y evaluación, de las obras e inversiones que promuevan el aprovechamiento sustentable de los recursos agropecuarios y pesqueros en el Estado;
- IV. Fomentar y apoyar los programas de investigación agropecuaria y pesquera el desarrollo de la agricultura, ganadería y pesca, así como divulgar las técnicas y sistemas que mejoren la producción sustentable en el sector;
- V. Fomentar, promover, apoyar y coordinar, la organización de los productores agropecuarios y pesqueros, para facilitarles el acceso al crédito, la adopción de innovaciones tecnológicas, la comercialización adecuada de sus productos, y la mejora de los sistemas de producción y administración de sus recursos;
- VI. Fomentar la conformación de empresas colectivas y sociales, que permitan a los productores del campo sumar esfuerzos, generar sinergias y construir economías de escala, con el propósito de hacer más eficientes sus esfuerzos productivos y lograr mejores precios por la comercialización de sus productos;
- VII. Programar y promover en el medio rural, la construcción y realización de obras con inversión pública y privada de agroindustrias de pequeña irrigación, bordos, canales, tajos, abrevaderos jagüeyes e infraestructura pesquera, que le competa ejecutar al Gobierno Estatal, o en coordinación con los gobiernos Federal, municipales y las autoridades de autogobierno de las comunidades indígenas, o con los particulares;
- VIII. Promover la participación social y privada en la realización de programas y acciones en el medio rural, con enfoque de desarrollo regional;
- IX. Coordinar sus acciones con las autoridades federales, estatales, municipales y particulares, para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos hidráulicos del Estado;
- X. Realizar campañas permanentes para prevenir y combatir plagas y enfermedades que atacan las especies vegetales y animales en el Estado, en coordinación con los gobiernos federal y municipales;
- XI. Inspeccionar y vigilar la movilización de productos y subproductos agropecuarios y pesqueros en el Estado, por razones fitosanitarias y zoosanitarias;
- XII. Participar en la organización y patrocinio de ferias, exposiciones y concursos forestales, agrícolas, ganaderos y pesqueros, en coordinación con las autoridades competentes; XIII. Fomentar, apoyar e impulsar la aplicación de esquemas de certidumbre en los precios de las cosechas agrícolas, de productos pecuarios y pesqueros;
- XIV. Fomentar la enseñanza de la actividad agropecuaria y pesquera, en coordinación con las autoridades correspondientes:
- XV. Elaborar los estudios y proyectos de construcción y conservación de las obras públicas estatales en materia agropecuaria y pesquera;

- XVI. Realizar directamente o a través de terceros, las obras públicas a cargo o convenidas con los gobierno federal o municipales del Estado, que sean de su competencia;
- XVII. Promover la eliminación de las prácticas de quemas agrícolas, y en su caso participar en su vigilancia, prevención y combate;
- XVIII. Colaborar con las autoridades federales y municipales competentes, en la vigilancia y protección de especies de flora y fauna en peligro de extinción;
- XIX. Fomentar e impulsar la creación y el desarrollo de agroindustrias, con el propósito de dar valor agregado a la producción agrícola, pecuaria y pesquera de la Entidad, procurando la participación de los gobiernos federal y municipales, de los productores y particulares;
- XX. Impulsar las denominaciones de origen para los productos endógenos del campo o sus derivados;
- XXI. Realizar los estudios de factibilidad necesarios para identificar zonas pesqueras idóneas para establecer proyectos productivos, e impulsar el consumo interno de productos y subproductos acuícolas entre la población del Estado;
- XXII. Convenir con las autoridades competentes, acciones para el ordenamiento pesquero por zonas de captura en relación a la expedición de permisos, autorizaciones, concesiones y acreditación mediante el documento respectivo;
- XXIII. Establecer y ejecutar un programa de producción y distribución de crías, tendiente al máximo aprovechamiento del potencial pesquero de la infraestructura hidráulica estatal; XXIV. Coadyuvar con las autoridades federales y municipales competentes, en la actualización del padrón de organizaciones pesqueras y de productores acuícolas, el inventario de cuerpos de agua y la información estadística relativa a la captura, industrialización y comercialización de los productos pesqueros que se explotan en el Estado; y,
- XXV. Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables.

Artículo 26. A la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa de Obra Pública del Gobierno del Estado, formulando sus estudios, proyectos y presupuestos;
- II. Elaborar los estudios y proyectos de construcción y conservación de las obras y edificios públicos estatales, de conformidad con lo dispuesto por la ley de la materia;
- III. Establecer y expedir las bases para los concursos en la ejecución de las obras públicas y servicios relacionados que realice el Gobierno del Estado;
- IV. Ejecutar las obras públicas convenidas por el Gobierno del Estado, que no sean de la competencia de otra dependencia o entidad;
- V. Promover lo conducente, a efecto de que el Estado cuente con los servicios públicos necesarios en materia de comunicaciones:
- VI. Proporcionar los servicios públicos de telecomunicaciones que correspondan al Estado y dar cumplimiento a los convenios celebrados en la materia;
- VII. Planear, programar, coordinar y presupuestar la construcción, conservación, mantenimiento y modernización de las carreteras, puentes, caminos vecinales y demás vías de comunicación terrestre del Estado;
- VIII. Definir, conservar, supervisar, promover y desarrollar las vías estatales de comunicación;
- IX. Construir y conservar en buen estado las carreteras, caminos vecinales, aeropistas y demás vías de jurisdicción estatal;

X. Promover, planear y coadyuvar en la gestión y ejecución de obras por cooperación, en los municipios en los que se convengan este tipo de obras;

XI. En coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente, auxiliar a las autoridades municipales y a las autoridades de autogobierno de las comunidades indígenas, en la elaboración de estudios y proyectos, así como en la operación y organización administrativa de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, procurando la autosuficiencia técnica y financiera de los mismos;

XII. Coadyuvar con la Secretaría de Cultura, en la conservación del patrimonio histórico y cultural, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales;

XIII. Adjudicar y vigilar el cumplimiento de los contratos de obra pública y servicios relacionados de su competencia;

XIV. Formular y proponer al Gobernador del Estado, la celebración de convenios de coordinación con los municipios y las autoridades de autogobierno de las comunidades indígenas, para la realización de obras públicas;

XV. En coordinación con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, programar y promover la construcción y realización de obras públicas de pequeña irrigación, bordos, canales, tajos, abrevaderos y jagüeyes que competa ejecutar al Gobierno Estatal, o en cooperación con la Federación, los municipios y con los particulares;

XVI. Proyectar y construir en coadyuvancia con la Secretaría de Turismo las obras públicas que sean de su competencia, del Gobierno del Estado, así como los proyectos de infraestructura convenidos con diversas organizaciones y dependencias;

XVII. Ejecutar los programas y obras de infraestructura educativa para la construcción de espacios educativos y deportivos en el Estado, en los niveles básico, medio superior y medio terminal; y,

XVIII. Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables.

Artículo 27. A la Secretaría del Medio Ambiente, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Aplicar y vigilar el cumplimiento del marco normativo estatal y federal en materia de medio ambiente;

II. Elaborar, ejecutar, revisar y difundir los planes y programas estatales de protección al medio ambiente;

III. Formular, conducir, evaluar y difundir las políticas estatales en materia ambiental, de recursos naturales, de residuos y de cambio climático, así como en materia forestal y de agua, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades;

IV. Conservar, preservar, restaurar y proteger los ecosistemas de jurisdicción estatal, en las materias que no estén expresamente reservadas a la Federación;

V. Proteger, conservar y fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, comprendiendo flora, fauna y bosques del Estado;

VI. Prevenir y controlar la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales y por fuentes móviles que no sean competencia de la Federación;

VII. Regular las actividades riesgosas para el ambiente de jurisdicción estatal;

VIII. Elaborar y someter a consideración del Gobernador del Estado, las declaratorias de áreas naturales protegidas de competencia estatal, y promover para su administración y vigilancia, la participación de autoridades federales o locales, y de universidades, centros de investigación y particulares;

IX. Organizar y administrar las áreas naturales protegidas estatales, y supervisar las labores de conservación, protección y vigilancia de dichas áreas, cuando su administración recaiga en gobiernos municipales, autoridades de autogobierno de las comunidades indígenas o en personas físicas o morales;

X. Regular y vigilar los sistemas de recolección, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos de manejo especial y coadyuvar con los municipios a regular y vigilar los sistemas de recolección, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos;

XI. Evaluar y resolver las manifestaciones de impacto ambiental y los estudios de riesgo ambiental de las obras o actividades de jurisdicción estatal;

XII. Evaluar la calidad del ambiente y establecer y promover el sistema de información ambiental, que incluirá los sistemas de monitoreo atmosférico, de suelos y de cuerpos de agua de jurisdicción estatal, y los inventarios de recursos naturales y de población de fauna silvestre, con la cooperación de las autoridades federales, estatales y municipales, instituciones de investigación y educación superior, y las dependencias y entidades que correspondan;

XIII. Diseñar y operar, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, la adopción de instrumentos económicos para la protección, restauración y conservación del medio ambiente;

XIV. Prevenir y controlar la contaminación generada por la emisión de ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales al equilibrio ecológico o al ambiente, provenientes de fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales y de fuentes móviles que no sean competencia de la Federación;

XV. Prevenir y controlar la contaminación de las aguas de jurisdicción estatal, las aguas nacionales que estén asignadas al Estado, y regular el aprovechamiento sustentable;

XVI. Elaborar el Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado, así como los ordenamientos ecológicos regionales y promoverlos en coordinación con las autoridades municipales y los particulares;

XVII. Prevenir y controlar la contaminación generada por el aprovechamiento de las sustancias no reservadas a la Federación, que constituyan depósitos de naturaleza similar a los componentes de estos suelos, que sólo puedan utilizarse para la fabricación de materiales de construcción u ornamento de obras;

XVIII. Asesorar, proponer y ejecutar políticas públicas, programas y acciones, en materia de cambio climático y para asuntos que afecten al equilibrio ecológico o ambiental del Estado; así como vincular dichas políticas estatales con las investigaciones realizadas por instituciones académicas;

XIX. Promover el desarrollo de proyectos de generación de energía a partir de fuentes alternativas y sustentables;

XX. Vigilar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en materia ambiental y las derivadas de las leyes y reglamentos de jurisdicción estatal;

XXI. Emitir recomendaciones en materia ambiental, de recursos naturales, cambio climático y residuos, a las autoridades estatales, municipales y de autogobiernos, con el propósito de coadyuvar y facilitar el cumplimiento de las leyes de la materia;

XXII. Asesorar a los municipios, comunidades, ejidos y pueblos indígenas, sobre el manejo y vigilancia de las áreas naturales protegidas;

XXIII. En coadyuvancia con la Secretaría de Gobierno y con la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, elaborar

diversos atlas de riesgo en las diferentes regiones del territorio del Estado con el objetivo de identificar zonas de riesgo a los desastres naturales, tanto en su impacto en las poblaciones como en la economía, e identificando soluciones en la materia; v.

XXIV. Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables.

Artículo 28. A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, le corresponden las atribuciones siguientes:

I. Aplicar y vigilar el cumplimiento del marco normativo estatal y federal en materia de desarrollo territorial, urbano y movilidad;

II. Elaborar, ejecutar, revisar y difundir los planes y programas estatales de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, transporte en todas sus modalidades, así como la movilidad de las personas en el territorio estatal;

III. Formular, conducir, evaluar y difundir las políticas estatales en materia de desarrollo territorial, urbano y de movilidad con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades;

IV. Elaborar, promover y difundir el uso de instrumentos técnicos, participativos, económicos y jurídicos para la gestión de suelo, desarrollo urbano y ordenamiento territorial;

V. Coordinar sus acciones con la Federación, con otras entidades federativas, y con los municipios, para el Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y la planeación del Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano; así como para la ejecución de acciones, obras e inversiones en materia de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, incluyendo las relativas a la movilidad y a la accesibilidad universal;

VI. Formular, instrumentar y difundir conjuntamente con los municipios y dependencias que correspondan, el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, los Programas Regionales de Desarrollo Urbano, los Programas de Ordenación y Regulación de Zonas Conurbadas y Metropolitanas, y los que de ellos se deriven, dándoles seguimiento, vigilando y evaluando su cumplimiento conforme al Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano Sustentable; VII. Analizar y calificar la congruencia y vinculación con la planeación estatal, que deberán observar los distintos programas de desarrollo urbano, incluyendo los de los municipios asociados, conurbaciones o zonas metropolitanas, a través de dictámenes de congruencia estatal;

VIII. Participar, conforme a la legislación federal, en la constitución de reservas territoriales, la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, la salvaguarda de la población y amortiguamiento determinados por determinados por los planes de Desarrollo Urbano; así como en la protección del Patrimonio Natural y Cultural, y de las zonas de valor ambiental del equilibrio ecológico de los centros de población;

IX. Fomentar, asesorar y apoyar a las autoridades municipales que lo soliciten en la formulación, ejecución, evaluación y actualización de los programas de desarrollo urbano municipales, de ordenación y regulación de zonas conurbadas y metropolitanas de los centros de población y los que de ellos se deriven:

X. Coadyuvar con las autoridades federales y municipales en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, así como en la protección del patrimonio cultural y del equilibrio ecológico de los centros de población;

XI. Inducir el desarrollo territorial y urbano ordenado, a través de la regularización del uso de suelo en los centros de población,

en coordinación con los municipios y las correspondientes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal;

XII. Emitir opinión técnica en los proyectos de infraestructura y equipamiento urbano y territorial, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, desarrollen de conformidad a la legislación de la materia;

XIII. Emitir opinión técnica entre los ayuntamientos respectivos, sobre el proyecto de vías públicas en los centros de población que incidan en la vialidad y espacio público;

XIV. Coordinar de acuerdo con las políticas, lineamientos, normas y mecanismos que al efecto se establezcan, el Programa Estatal de Vivienda y su ejecución, en la forma que se acuerde con el Gobierno Federal, los organismos descentralizados, los municipios del Estado y los sectores social y privado;

XV. Emitir opinión técnica, legal y apoyar a solicitud de los ayuntamientos, en las regularizaciones de los fraccionamientos de interés social y popular de urbanización progresiva que realicen los grupos organizados, previo cumplimiento de los requisitos que señala la ley de la materia;

XVI. Formular los estudios y proyectos de construcción y conservación de los servicios y espacios públicos de su competencia;

XVII. Imponer sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas y de los programas estatales de Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano, conforme a lo que prevén las leyes aplicables de responsabilidades administrativas, así como dar vista a las autoridades competentes, para la aplicación de las sanciones que en materia penal se deriven de las faltas y violaciones a tales disposiciones; XVIII. Definir los criterios y emitir las disposiciones para el otorgamiento de concesiones y permisos de transporte público;

XIX. Otorgar concesiones y permisos de transporte público y de carga estatal, de acuerdo a la Ley y reglamentos en la materia:

XX. Expedir las normas técnicas necesarias en materia de transporte de carga en el Estado;

XXI. Fijar los requisitos a los que se debe someter el transporte de carga en el Estado, a partir de la normatividad estatal y federal en la materia;

XXII. Fijar las políticas de concesión, operación, autorización, coordinación, control y supervisión del servicio público de transporte en todas sus modalidades;

XXIII. Integrar y presidir el Comité Técnico Consultivo de Transporte, así como las comisiones municipales, necesarias para la mejor prestación del servicio público de autotransporte; y, XXIV. Las demás que le confieran las normas jurídicas

XXIV. Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables.

Artículo 29. A la Secretaría de Educación, le corresponden las atribuciones que expresamente le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las siguientes:

- I. Planear, programar, desarrollar, supervisar y evaluar la educación a cargo del Estado, en los tipos y niveles que le corresponda, en cumplimiento al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General de Educación y demás disposiciones legales aplicables en la materia;
- II. Prestar el servicio público de educación en concurrencia de los municipios y de la Federación conforme a las leyes y reglamentos aplicables;

III. Proponer las normas, políticas y programas en materia educativa que se deban llevar a cabo en el estado, con enfoque en la promoción de los derechos humanos, la cultura de la paz, la inclusión en todas sus modalidades y para todos los segmentos, la equidad y la perspectiva de género;

IV. Promover programas educativos relativos al desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas del Estado, procurando la preservación de sus valores culturales y la implementación de planes de estudios en sus lenguas, para garantizar un acceso efectivo e incluyente;

V. Generar políticas educativas en las que se reconozca la igualdad sustantiva entre todas las personas, promover programas y contenidos relativos para evitar prácticas discriminatorias en el ámbito de su competencia;

VI. Coordinarse con la autoridad correspondiente para el fortalecimiento de la educación básica y normal, observando los principios rectores y objetivos dispuestos por la Federación en la materia;

VII. Promover la desconcentración de funciones y servicios educativos, para acercarlos a los contextos socioeducativos del Estado en beneficio de los centros educativos y su personal;

VIII. Administrar y organizar la distribución oportuna de los libros de texto gratuito en los planteles educativos y vigilar su correcta utilización;

IX. Revalidar y otorgar equivalencia de estudios de la educación primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de Educación Básica, de acuerdo con los lineamientos que la autoridad competente expida;

X. Instrumentar y operar los procedimientos de autorización, prórroga o negación de reconocimiento de validez oficial de estudios a los particulares que ofrezcan educación básica y normal;

XI. Expedir certificados y otorgar constancias, diplomas, a las personas que hayan concluido estudios, de conformidad con los planes y programas de estudio correspondientes, así como llevar el registro de los mismos;

XII. Operar el Sistema de Información Integral de la Educación en el Estado, en todos los niveles educativos, manteniendo actualizados los datos estadísticos y los indicadores, para la toma de decisiones óptimas y asertivas;

XIII. Promover la educación integral para adultos, ofertando programas de fortalecimiento en todos los niveles educativos de educación básica;

XIV. Organizar, operar y desarrollar el Sistema de Otorgamiento de Becas, coadyuvando con la autoridad federal en las acciones necesarias para su fortalecimiento;

XV. Promover y coordinar la participación social para la educación, en las regiones, municipios y comunidades, de conformidad con los lineamientos y políticas que se dicten por las autoridades correspondientes;

XVI. Formular, coordinar y evaluar la cultura física, la política deportiva y de la juventud del Estado y los programas tendientes a su difusión, estímulo y fomento en el sistema educativo, en coordinación con las instancias correspondientes;

XVII. Coordinar y promover actividades educativas tendientes al conocimiento de los diversos ecosistemas del Estado, así como a la preservación, conservación y el uso social del entorno físico y de los recursos naturales con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, el Gobierno Federal y municipal y con miembros de los sectores social y privado:

XVIII. Suscribir, operar y vigilar la ejecución de convenios de coordinación en materia de educación, deporte, cultura y otras áreas educativas, con las dependencias, organismos e instituciones públicas o privadas en el ámbito estatal,

nacional e internacional, en coordinación con las instancias competentes;

XIX. Proponer y ejecutar los convenios de coordinación, en materia de mejoramiento de escuelas, que el Estado celebre con la Federación y los municipios;

XX. Proponer y ejecutar los convenios de coordinación que en materia educativa, científica y tecnológica celebre el Estado con la Federación y los municipios;

XXI. Participar en los procesos de ingreso y promoción de personal docente, en términos de las leyes correspondientes y los criterios que establezca al respecto la autoridad federal;

XXII. Impulsar los procesos de capacitación y formación continua de los trabajadores del Sistema Educativo Estatal, fortaleciendo la adquisición sistémica y permanente de habilidades y competencias, incluidas las socioemocionales y digitales acordes a los nuevos contextos socioeducativos;

XXIII. Representar al Gobernador ante cualquier organismo, instancia, entidad o institución pública o privada, de carácter educativo, en el ámbito estatal, nacional e internacional;

XXIV. Coordinar, vincular y organizar en el ámbito de su competencia, a las entidades del sector, y emitir las políticas para su funcionamiento;

XXV. Apoyar y coordinarse con los organismos de protección civil en el desarrollo de programas de seguridad y emergencia; XXVI. Apoyar dentro del ámbito de su competencia, la difusión y realización de los programas de carácter educativo para fortalecer los comportamientos de ética, transparencia y rendición de cuentas del personal del sistema educativo;

XXVII. Impulsar, promover y operar programas y acciones tendientes a la prevención de las adicciones en todos los niveles educativos, en coordinación con las instancias competentes, evaluando el impacto de las mismas.

XXVIII. Promover y realizar en coordinación con las dependencias y entidades correspondientes, programas de capacitación técnica especializada en las ramas agropecuaria, industrial y de servicios;

XXIX. Ejecutar las políticas, programas y acciones en materia de gobierno digital y mejora regulatoria que promuevan la eficiencia, economía, eficacia y calidad en la Administración Pública Estatal; y,

XXX. Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables.

Artículo 30. A la Secretaría de Cultura, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Elaborar y conducir la política estatal en materia de cultura, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los municipios del Estado; así como los municipios, pueblos originarios y comunidades autónomas bajo el reconocimiento de ley y la comunidad cultural;

II. Formular y proponer al Gobernador del Estado, el Programa Estatal de Cultura, así como los planes, proyectos y estrategias de acción, así como coordinar su ejecución;

III. Diseñar los programas anuales de inversión y coordinar su ejecución de manera vinculante, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

IV. Promover a través de participación en la vida cultural, el reconocimiento de la composición pluricultural del Estado de Michoacán, sus valores culturales, lingüísticos e identitarios, así como la formación y desarrollo integral de los michoacanos; V. Impulsar ante instancias nacionales e internacionales, el reconocimiento de la autonomía y los derechos de los pueblos originarios y comunidades indígenas, en materia pluricultural,

de organización y preservación de su patrimonio y sus valores culturales, artísticos, lingüísticos, artesanales, tradiciones culturales y rituales, de acuerdo con sus usos y costumbres;

VI. Promover, la difusión, promoción y reconocimiento de la producción artística y cultural del Estado;

VII. Establecer las políticas y lineamientos para la adecuada administración, conservación, operación, fortalecimiento y aprovechamiento de los espacios, museos y centros culturales del Estado, en términos de las disposiciones legales aplicables; VIII. Establecer las políticas y lineamientos para la adecuada administración y el fortalecimiento de los centros de producción artística del Estado, así como la promoción de las obras artísticas, en términos de las disposiciones legales aplicables;

IX. Promover la firma de convenios de colaboración, para la difusión y promoción del patrimonio cultural y las colecciones artísticas, arqueológicas y museísticas del Estado, así como el intercambio de exposiciones con entidades federativas y países del exterior, en términos de las disposiciones legales aplicables; X. Fomentar, propiciar y apoyar la creatividad en las artes y el desarrollo de las expresiones culturales populares en todos sus géneros;

XI. Promover y apoyar el conocimiento, recuperación, conservación y divulgación del patrimonio cultural del Estado; XII. Desarrollar la formación y capacitación de promotores y gestores culturales;

XIII. Fomentar la profesionalización, actualización y capacitación con programas de educación artística, de iniciación, escritura, lectura, artes plásticas, música, artes escénicas, cine, audio, video y multimedia;

XIV. Promover la creación, así como otorgar reconocimientos y estímulos al mérito y trayectoria de los creadores artísticos, investigadores, intérpretes, maestros artesanos, músicos tradicionales, gestores y promotores culturales, mediante evaluaciones sustentadas en los principios de imparcialidad y equidad:

XV. Promover y difundir investigaciones y estudios para el reconocimiento. preservación y desarrollo de las culturas, lenguas, artes populares y tradiciones, así como de los conocimientos culturales de transmisión oral; en sus expresiones artísticas, científicas y tecnológicas;

XVI. Desarrollar y fortalecer la oferta de servicios culturales del Estado, para que llegue a todas las regiones del mismo;

XVII. Administrar, preservar y acrecentar el patrimonio histórico, arqueológico y artístico, en el ámbito de su competencia y en términos de las disposiciones legales aplicables;

XVIII. Establecer dentro del ámbito de su competencia, las políticas, normas técnicas y procedimientos constructivos, la vigilancia y aplicación para la conservación, rescate o restauración de monumentos y sitios de carácter histórico patrimonial;

XIX. Gestionar y reglamentar donaciones en dinero o en especie a favor del patrimonio cultural del Estado, de conformidad con la legislación aplicable;

XX. Proteger, resguardar y conservar las obras literarias y artísticas propiedad del Estado;

XXI. Coordinarse con los gobiernos federal, estatales y municipales, así como concejos y autoridades de autogobierno de las comunidades indígenas, para la preservación, fomento y desarrollo cultural;

XXII. Concertar convenios en el ámbito cultural con autores, organismos o instituciones, tanto públicos como privados, nacionales o extranjeros;

XXIII. Promover la creación de diversas opciones de organización y de financiamiento, que permitan impulsar

y fortalecer las actividades culturales, a través de los instrumentos jurídicos necesarios;

XXIV. Impulsar la participación de los michoacanos, a través de la elaboración de propuestas para la promoción y divulgación de los proyectos culturales a cargo de la Administración Pública Estatal;

XXV. Fomentar e instrumentar programas culturales para el beneficio de la población con menores posibilidades de acceso a las diferentes expresiones artísticas y culturales, por sus condiciones de marginación, pobreza o inseguridad;

XXVI. Difundir y divulgar en coadyuvancia con la Coordinación General de Comunicación Social, el Sistema Michoacano de Radio y Televisión, y a través de los medios de comunicación, las acciones y programas que lleve a cabo esta Secretaría y que contribuyan a la difusión de la identidad pluricultural del Estado y la formación de públicos para todas las expresiones culturales existentes;

XXVII. Realizar en coordinación con la Secretaría de Turismo y demás dependencias de la Administración Pública Estatal, una agenda con objetivos comunes que promuevan el patrimonio artístico y cultural del Estado.

XXVIII. Promover y ejecutar acciones que fomenten la participación colectiva y la sustentabilidad de los programas en la materia; y,

XXIX. Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables.

Artículo 31. A la Secretaría de Salud, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Proponer y conducir la política estatal en materia de salud, en los términos de la ley de la materia y demás disposiciones aplicables, de conformidad con la política del Sistema Nacional de Salud y los acuerdos de coordinación con el Instituto de Salud para el Bienestar, para la implementación del modelo SABI y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los términos previsto en la Ley General de Salud;

II. Operar los programas, los servicios de salud y vigilancia sanitaria con sus respectivos procesos de planeación, programación, presupuestación, instrumentación, supervisión y evaluación;

III. Coordinar los programas y servicios de salud de toda dependencia o entidad pública o privada, en los términos de las leyes de la materia y de los convenios de coordinación;

IV. Emitir la política pública y coordinar el régimen de protección social de salud del Instituto de Salud para el Bienestar, así como coordinar y vigilar los servicios de salud en el Estado;

V. Coadyuvar con la Fiscalía General del Estado en todos los casos de violencia que se detecten por el personal del sector salud;

VI. Asegurar en beneficio de la población, la adecuada organización y operación de los servicios de atención médica, materno infantil, planificación familiar, salud mental y educación para la salud, bajo el enfoque de salud pública basado en el género;

VII. Desarrollar una política permanente de orientación y vigilancia en materia de nutrición;

VIII. Coadyuvar en la prevención y el control de los factores ambientales que puedan tener efectos en la salud humana;

IX. Promover la salud ocupacional y el saneamiento básico de las condiciones de las y los michoacanos;

X. Ejecutar políticas públicas y acciones de prevención y control de enfermedades transmisibles, no transmisibles y accidentes;

XI. Aplicar el Programa Estatal de Prevención y Atención para las Personas con Discapacidad, en coordinación con la Secretaría del Bienestar y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;

XII. Diseñar y ejecutar el Programa Estatal de Prevención y Atención de las Adicciones, en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;

XIII. Diseñar y ejecutar los programas de asistencia social en materia de salud;

XIV. Transitar al uso de tecnologías de información y comunicaciones, para operar consultas en línea, videoconsultas, telemedicina y todos los adelantos tecnológicos en materia de salud;

XV. Promover, coordinar y realizar la evaluación de programas y servicios de salud que disponga el Gobernador del Estado y la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud de Michoacán; XVI. Determinar la periodicidad y características de la

información que deberán proporcionar las dependencias y entidades paraestatales de salud del Estado;

XVII. Coordinar el proceso de programación y ejecución de las actividades en materia de salud en el Estado;

XVIII. Proponer a las dependencias competentes la asignación de los recursos que requieran los programas de salud;

XIX. Administrar los recursos que aporten tanto el Gobierno Federal como el Gobierno del Estado, conforme a las leyes de la materia;

XX. Impulsar las actividades científicas y tecnológicas en materia de salud;

XXI. Formar y capacitar recursos humanos en materia de su competencia y coadyuvar con otras dependencias y entidades para el mismo propósito;

XXII. Promover y coordinar los procesos de donación y trasplante de órganos, tejidos y células, conforme a la legislación aplicable;

XXIII. Impulsar la participación ciudadana en la preservación de la salud;

XXIV. Normar, regular y fortalecer el desarrollo de los servicios de infraestructura de salud;

XXV. Realizar los convenios de coordinación con el Instituto de Salud para el Bienestar, para la transferencia progresiva de atribuciones, infraestructura y recursos humanos y materiales, conforme a la Ley General de Salud; y,

XXVI. Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables.

Artículo 32. A la Secretaría del Bienestar, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Formular, normar y coordinar políticas y programas generales para el desarrollo social con la participación ciudadana, que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida de la población;

II. Proponer al Gobernador del Estado, las políticas y programas de desarrollo y bienestar, para atender las necesidades de la población:

III. Establecer los lineamientos generales y coordinar los programas específicos que en materia de su competencia se convengan con los municipios;

IV. Establecer y regular políticas y programas de apoyo y orientación en materia alimentaria, en coordinación con las diferentes instancias del Gobierno del Estado; y los distintos órdenes del Gobierno Federal, de los estados, de la Ciudad de México, los municipios y autoridades de autogobierno de las comunidades indígenas;

V. Promover, normar y coordinar acciones y programas federales y estatales de combate a la pobreza, que se ejecuten en el Estado;

VI. Formular, normar, coordinar y vigilar la aplicación de políticas y programas de prevención y atención a grupos sociales altamente vulnerables, tales como mujeres, pueblos indígenas, personas con discapacidad, personas con orientación sexual diversa, personas en situación de calle, afrodescendientes y todos aquellos grupos que se encuentren en situación de vulnerabilidad:

VII. Formular, promover, instrumentar y evaluar políticas públicas que den atención a la juventud, con el fin de fomentar su desarrollo social, cultural, productivo, educativo, político y económico para incorporarlos y hacerlos partícipes del desarrollo integral del Estado;

VIII. Diseñar, promover, impulsar y operar programas de otorgamiento de becas a las y los jóvenes;

IX. Coordinar, vigilar y evaluar que las instituciones de asistencia privada y sus patronatos cumplan con los ordenamientos jurídicos aplicables;

X. Coordinar los servicios públicos de información y orientación de programas para el bienestar social;

XI. Organizar y acreditar el servicio social de pasantes;

XII. Fomentar la participación de las organizaciones civiles y comunitarias, de las instituciones académicas y de investigación, y de la sociedad en general, en la formulación, instrumentación y operación de las políticas y programas que lleve a cabo;

XIII. Apoyar iniciativas y proyectos de la sociedad, relacionados con las materias a su cargo;

XIV. Definir las zonas, localidades y regiones territoriales del Estado que requieran atención integral e inmediata, en materia de combate a la pobreza y marginación;

XV. Establecer los lineamientos y criterios para la evaluación de los programas para el bienestar y acciones que realicen organizaciones sociales, las unidades administrativas y sus órganos sectorizados, con los recursos federales, estatales y municipales relativos al desarrollo social;

XVI. Llevar a cabo estudios e investigaciones para la identificación de técnicas, metodologías, innovación social y mecanismos de evaluación de los programas de bienestar;

XVII. Colaborar en coordinación con las dependencias competentes en acciones de consulta, asesoría, asistencia técnica, que incidan en el desarrollo institucional, en materia de política social;

XVIII. Diseñar, crear, impulsar y ejecutar programas y acciones encaminados a atender a las personas adultas mayores en condiciones de pobreza extrema;

XIX. Promover el respeto de los derechos humanos de las personas indígenas y afrodescendientes, de sus comunidades y pueblos que expresamente les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, los tratados, acuerdos y convenios internacionales celebrados por el Estado Mexicano y los demás ordenamientos jurídicos aplicables; así como establecer la política pública estatal en la materia:

XX. Formular, promover, instrumentar y evaluar de manera transversal las políticas de bienestar, los migrantes michoacanos y fomentar íntegramente su desarrollo económico, social, cultural y ciudadano; y,

XXI. Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables.

Artículo 33. A la Secretaría de la Mujer le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Coordinar el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas y programas estatales para alcanzar la igualdad sustantiva;

II. Promover un modelo de gestión con perspectiva de género, que proporcione herramientas a empresas, instituciones públicas y organizaciones sociales, para asumir un compromiso con la igualdad sustantiva;

III. Promover, fomentar e instrumentar las acciones necesarias para prevenir y eliminar la discriminación;

IV. Instrumentar y difundir un sistema de información y documentación actualizada, confiable y oportuna, que permita hacer visibles las desigualdades entre las mujeres y los hombres en Michoacán y den elementos para realizar análisis con perspectiva de género;

V. Formular y gestionar ante las instituciones competentes, programas, proyectos y acciones con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, así como su ejecución, seguimiento y evaluación, evitando toda forma de discriminación;

VI. Coordinar con entidades públicas y privadas, el diseño y ejecución de un distintivo que visibilice y reconozca las buenas prácticas en materia de género que favorezcan la igualdad laboral, la no violencia y la no discriminación en los centros de trabajo;

VII. Promover la evaluación transversal de programas, proyectos y acciones que faciliten a las mujeres el pleno desarrollo de sus potencialidades;

VIII. Elaborar un Programa Estatal de Igualdad de Género, con el objeto de apoyar a organizaciones de la sociedad civil, para que desarrollen proyectos orientados a impulsar la igualdad de género en los ámbitos social, político, económico y cultural; IX. Proponer al Gobernador del Estado convenios con las instituciones de la Federación, estados, municipios, comunidades indígenas, organismos nacionales e internacionales, programas, proyectos y acciones, que favorezcan el desarrollo integral de las mujeres en el Estado;

X. Proponer al Gobernador del Estado, las iniciativas de ley en lo relativo a los derechos fundamentales de las mujeres, así como la armonización legislativa;

XI. Promover el fortalecimiento de la transversalidad de la perspectiva de género que contribuya a la implementación de una política pública en materia de igualdad entre mujeres y hombres:

XII. Coordinar la formación y capacitación permanente con perspectiva de género de las y los servidores públicos;

XIII. Gestionar ante las instancias correspondientes, recursos financieros para la elaboración y ejecución de proyectos encaminados a la autonomía económica de las mujeres;

XIV. Coordinar y fortalecer el servicio social y las prácticas profesionales a estudiantes y pasantes de instituciones públicas y privadas, de nivel superior y medio superior, con perspectiva de género;

XV. Promover programas y proyectos transversales, que ofrezcan las distintas dependencias y entidades de la administración pública estatal, para el adelanto de las mujeres michoacanas, en el cumplimiento y ejercicio de sus derechos humanos;

XVI. Coordinar la asesoría y el apoyo psicológico y de defensa de los derechos de las mujeres;

XVII. Impulsar acciones que contribuyan a prevenir, atender, sancionar y erradicar el problema de la violencia contra las mujeres por razones de género en todas sus vertientes, en coordinación con las instancias correspondientes;

XVIII. Elaborar el Programa Estatal para la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia por razones de género;

XIX. Promover la cultura de igualdad mediante una comunicación plural, equilibrada y no discriminatoria;

XX. Fortalecer la participación ciudadana y política de las mujeres que propicien la organización y creación de redes de mujeres, que contribuya a la consolidación de la democracia y al cambio en las prácticas culturales, mediante procesos de desarrollo de capacidades y habilidades personales;

XXI. Coordinar esfuerzos interinstitucionales, a fin de garantizar contenidos en los procesos educativos que favorezcan la eliminación de estereotipos de género y promuevan la cultura de la igualdad, la interseccionalidad e interculturalidad, en los diferentes niveles de educación del Estado;

XXII. Promover ante las autoridades correspondientes, las medidas y acciones que contribuyan a garantizar el acceso y permanencia de las mujeres en todos los niveles y modalidades del sistema educativo;

XXIII. Fomentar el acceso de las mujeres a un sistema de salud que favorezca su desarrollo personal y social, incorporando el respeto a la medicina tradicional y a las diferencias culturales; XXIV. Promover la creación de centros municipales de atención a las mujeres, en coordinación con los ayuntamientos, con el objeto de atender las necesidades de las mujeres michoacanas; XXV. Fomentar la participación e inclusión de mujeres indígenas, migrantes o con alguna discapacidad, para facilitar el acceso a la justicia;

XXVI. Dar seguimiento a las solicitudes, inquietudes y demandas de las mujeres, para atender situaciones de violencia en los municipios del Estado;

XXVII. Coordinar acciones de difusión con los sectores sociales, académicos y laborales, sobre el conocimiento y aplicación del Nuevo Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual;

XXVIII. Coadyuvar con las autoridades competentes, para la atención de la salud mental y las adicciones en las mujeres;

XXIX. Desarrollar y ejecutar campañas de difusión de políticas públicas, programas, proyectos y acciones encaminadas a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres bajo un enfoque de inclusión y no discriminación, sin distingos étnicos, de edad, religión, preferencia sexual, nivel de instrucción, ni de capacidades diferentes; y,

XXX. Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables.

Título Tercero De la Administración Pública Paraestatal

Capítulo Único De las Entidades Paraestatales

Artículo 34. La Administración Pública Paraestatal, se integra por los tipos de entidades siguientes:

I. Organismos públicos descentralizados;

II. Empresas de participación estatal mayoritaria;

III. Fideicomisos públicos; y,

IV. Los que se establezcan conforme a la ley de la materia.

Son organismos públicos descentralizados las entidades creadas por ley o decreto del Poder Legislativo o por decreto administrativo del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten.

Son empresas de participación estatal mayoritaria, las sociedades de cualquier naturaleza en las que el Gobierno del

Estado, o una o más de sus entidades paraestatales tengan participación mayoritaria.

Son fideicomisos públicos, los contratos que celebre el Gobierno del Estado, mediante los cuales se destinen ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendando su realización a una institución fiduciaria, con el propósito de auxiliar al Ejecutivo del Estado en la realización de las funciones que legalmente le corresponden. No serán fideicomisos públicos y por lo tanto no les será aplicable la presente Ley, aquellos fideicomisos que, de conformidad con lo previsto en las demás leyes estatales, no formen parte de la Administración Pública del Estado.

Artículo 35. Las entidades paraestatales se integrarán, organizarán y regirán por las disposiciones de la ley de la materia y conforme al decreto, acuerdo o acto jurídico de constitución que les dé origen.

En materia de remuneraciones y prestaciones salariales, las entidades de la administración pública paraestatal, independientemente de lo que establezcan sus decretos, acuerdos o actos jurídicos respectivos, se observarán las disposiciones de la ley aplicable en esa materia.

Transitorios

Artículo Primero. Remítase el presente Decreto al Gobernador del Estado para los efectos constitucionales correspondientes.

Artículo Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de octubre del año 2021.

Artículo Tercero. Se abroga la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 29 de septiembre de 2015.

DADO EN EL PALACIO DEL Poder Legislativo. Morelia, Michoacán, a los 23 días del mes de agosto 2021.

Comisión de Gobernación: Dip. Cristina Portillo Ayala, *Presidenta*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante* [sin rúbrica]; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante*; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado Arturo.

Dada su primera lectura, con fundamento en el artículo 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, devuélvase el dictamen a la Comisión de Gobernación para profundizar en su estudio, análisis y presentación de dictamen de segunda lectura.

¿Sí, diputado?... Adelante.

Dip Arturo Hernández Vázquez:

Diputado Presidente, si me permite solicitarle a usted y al Pleno poder ponernos de pie y guardar un minuto de silencio por el sensible fallecimiento de René Cabrera Hermosillo, hermano de la diputada Cuquita Cabrera Hermosillo, Presidenta de la Junta de Coordinación Política.

Presidente:

Por supuesto que sí, diputado.

Se solicita a todos los presentes ponerse de pie, y de manera virtual, para otorgar un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del hermano de la diputada compañera María del Refugio Cabrera Hermosillo.

[Minuto de Silencio]

Presidente:

Muchas gracias a todos los presentes y a todos diputados y diputadas.

Dip. María del Refugio Cabrera Hermosillo:

Muchas gracias, diputados.

Presidente:

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que gire instrucciones a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que se publiquen las reglas de operación para el Fondo de Desastres Naturales; así como a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para el mismo efecto; y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la Comisión Nacional Forestal, para que implementen campañas de reforestación en Michoacán, elaborado por la Comisión de Hacienda y Deuda Pública.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidente:

Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que gire instrucciones al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que se definan y publiquen las Reglas de Operación para el Fondo de Desastres

Naturales establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021.

Segundo. Se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a fin de que solicite a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se definan y publiquen las Reglas de Operación para el Fondo de Desastres Naturales establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021.

Tercero. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que gire sus instrucciones a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) para que, en Coordinación con las dependencias en la materia a nivel estatal, implementen campañas urgentes de reforestación en los municipios con afectaciones causadas por los incendios forestales.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 14 catorce días del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno.

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Arturo Hernández Vázquez, Presidente; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, Integrante; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, Integrante; Dip. Octavio Ocampo Córdova, Integrante; Dip. Wilma Zavala Ramírez, Integrante.

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguno de los diputados o diputadas desea intervenir, esta Presidencia, con fundamento en lo establecido por el artículo 276 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal el proyecto de acuerdo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidente:

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Aguirre Chávez Marco Polo			

Anaya Ávila Hugo	a favor		
Arvizu Cisneros Salvador			
Ávila González Yarabí			
Báez Torres Sergio			
Bernabé Baena Fermín		en contra	
Cabrera Hermosillo María del Refugio	a favor		
Carreón Abud Omar Antonio	a favor		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela			
Cortés Mendoza David Alejando	a favor		
Equihua Equihua Osiel		en contra	
Estrada Cárdenas Javier			
Escobar Ledesma Óscar	a favor		
Flores Vargas José Alfredo			
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	a favor		
Gaona García Baltazar		en contra	
González Villagómez Humberto			
Granados Beltrán Laura	a favor		
Hernández Íñiguez Adriana	a favor		
Hernández Vázquez Arturo	a favor		
López Hernández Teresa		en contra	
Madriz Estrada Antonio de Jesús	a favor		
Martínez Manríquez Lucila	a favor		
Martínez Soto Norberto Antonio	a favor		
Mora Covarrubias María Teresa			
Núñez Aguilar Ernesto	a favor		
Ocampo Córdova Octavio	a favor		
Orihuela Estefan Eduardo	a favor		
Paredes Andrade Francisco Javier	a favor		
Portillo Ayala Cristina		en contra	
Soto Sánchez Antonio			
Salvador Brígido Zenaida	a favor		
Saucedo Reyes Araceli			
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Tinoco Soto Míriam			
Toledo Rangel Alfredo Azael	a favor		
Valencia Sandra Luz		en contra	
Virrueta García Ángel Custodio			
Zavala Ramírez Wilma	a favor		
TOTAL	20	7	0

Presidente:

Gracias, diputado Arturo.

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que gire instrucciones a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que se publiquen las reglas de operación para el Fondo de Desastres Naturales; así como la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para el mismo efecto; igualmente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional Forestal, para que, en coordinación con las dependencias en la materia, se implementen campañas de reforestación en Michoacán.

Elabórese el acuerdo y cúmplase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, nuevamente se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Segunda Secretaría:

Con todo gusto, Presidente:

Acuerdo

Primero. Se declara ha lugar para admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 12 doce días del mes de agosto de 2021 dos mil veintiuno.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Ángel Custodio Virrueta García, Presidente; Dip. Laura Granados Beltrán, Integrante; Dip. Javier Estrada Cárdenas, Integrante; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, Integrante; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Integrante.

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo para integrar los listados correspondientes...

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Sí, Presidente; yo, por favor.

Presidente:

Diputada Brenda, ¿para qué efecto, diputada?...

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Presidente, para razonar mí voto en contra.

Presidente:

Quién más?...

Dip. Baltazar Gaona García:

Baltazar Gaona, a favor.

Presidente:

Muy bien, diputado Baltazar.

¿Alguien más?...

Se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga, en contra, hasta por cinco minutos.

> Intervención de la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Gracias, diputado:

Pero antes quisiera solicitarle una moción suspensiva, en base a los artículos de la Ley Orgánica Municipal 256, 260 y 261. El motivo de la moción tiene relación con que el dictamen no trae todas las firmas de quienes se manifestaron a favor; y quienes lo manifestamos en contra solicitamos especificar en el acta, pero no está el dictamen completo en las firmas, por lo cual solicito, antes de que se genere, que someta a consideración la moción suspensiva, en base a los artículos 256, 260, 261, por favor, Presidente.

Presidente:

Sí, diputada. ¿Me comenta que se refiere a la Ley Orgánica Municipal?...

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Perdón, Presidente; me refiero a la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

Presidente:

Se solicita al Segundo Secretario dar lectura para verificar si están las firmas correspondientes del dictamen.

Segunda Secretaría:

Diputado Presidente, el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales cuenta con tres, de cinco firmas.

Presidente:

Puede decir sus nombres, por favor.

Segunda Secretaría:

Claro que sí: Rubrican: diputado Ángel Custodio Virrueta García, diputada Laura Granados Beltrán y la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez; sin rúbrica, el diputado Javier Estrada Cárdenas y el diputado Marco Polo Aguirre Chávez.

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

 ${
m Y}$ de las cuales una está en contra, y a favor el diputado Custodio y la diputada Laura.

Presidente:

El dictamen no especifica si son a favor o en contra los que no tienen rúbrica.

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

El acta sí, el acta sí lo tiene, el acta de la sesión, diputado Presidente.

Presidente:

Diputado Arturo...

Dip. Arturo Hernández Vázquez:

Solo para enriquecer el debate; las firmas del dictamen fortalecen el acta como tal, no su contenido. Entonces cero que el comentario no viene al hecho, ya que, si el dictamen contara con dos de cinco, pues estaría invalidado, pero para dicho efecto el dictamen

cuenta con tres de las cinco firmas, por lo que es suficiente para que proceda su análisis y votación.

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Precisamente porque el acta sustenta el dictamen es que solamente están presentando un dictamen con dos firmas, y eso no genera mayoría, por lo cual solicito una moción suspensiva en base a los tres artículos que mencioné.

Presidente:

Diputada Brenda, el diputado Arturo leyó y que cuenta con tres firmas, dio los nombres.

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Sí, pero insisto: las dos, la del diputado Custodio del PRD, que votó a favor; y la diputada Laura, de Morena, que votó a favor; y mi voto fue en contra, lo cual lo manifesté que quedara específico en el contenido del acta... [Inaudible] ...de generar una moción suspensiva.

Presidente:

Diputado Arturo...

Dip. Arturo Hernández Vázquez:

Solo en defensa de la razón: si así fuera, que solamente que existiera tres miembros de Comisión, dos son suficientes, en el caso de existir tres; entonces sigue siendo válido. En este caso son cinco, tres es más del 50%, por lo que tiene validez el procedimiento, sin entrar a la discusión del cuerpo de la votación.

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

No, porque el...

Presidente:

Se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al artículo 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidente:

Artículo 245. El dictamen de Comisión debe estar aprobado por la mayoría de los diputados que la integran. Los presidentes de las comisiones tienen voto de calidad en caso de empate.

Cuando algún Diputado disienta del dictamen de Comisión, firmará señalando si presentará dictamen de minoría o voto particular. El dictamen de minoría debe satisfacer los requisitos establecidos para el de Comisión y deberá presentarse a la Conferencia, previo a la sesión en que se vaya a discutir el de mayoría.

El dictamen de minoría es el documento mediante el cual uno o varios diputados disienten del contenido y sentido del dictamen emitido por la mayoría de los miembros de la Comisión, el mismo deberá ser leído con posterioridad al dictamen de mayoría y solo será puesto a discusión y votación si aquél fuere desechado.

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado Arturo.

Como se dieron cuenta, el dictamen cuenta con la mayoría de las firmas que son necesarias, que exige la Ley; por lo tanto, se somete a discusión, y no se procede a lo solicitado por la diputada Brenda Fraga.

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Sí, Presidente, solamente que mi voto se manifestó en contra, y aquí se está haciendo uso del privilegio que tiene el Presidente de la Comisión.

Presidente:

Diputada, le pregunto: ¿lo asentó en el dictamen?... ¿Lo asentó en el dictamen?, porque no está asentado...

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Sí lo asenté, junto con el acta, el cual lo solicité a través de las mesas técnicas; pero si me lo permite, quiero razonar en contra.

Dip. Cristina Portillo Ayala:

Yo considero que, por tratarse de una iniciativa tan delicada, como es esta de Pro-Vida, de Balta, deberíamos de escuchar, de revisar con cuidado el contenido del acta, diputado.

Gracias.

Presidente:

Gracias, diputada.

¿Diputado Arturo...?

Dip. Arturo Hernández Vázquez:

Sin hablar del contenido del dictamen, el dictamen cuenta con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso; cinco miembros de la Comisión, tres firmas, tiene validez.

Dip. Baltazar Gaona García:

Presidente, puedo intervenir, Baltazar Gaona...?

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Presidente, tiempo para hacer el razonamiento...

Dip. Baltazar Gaona García:

 ${\cal P}$ residente?... el orden del día ya fue aprobado, y hay que desahogarlo...

Presidente:

Tenemos problemas con el audio, diputado Baltazar, permítame...

Diputada Brenda, si puede repetir su petición...

Diputada Brenda se le da hasta por cinco minutos, en contra.

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

 ${\it ¿S}$ í se escucha bien mi audio ya, Presidente?...

Presidente:

Sí se escucha.

Intervención de la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Gracias:

Respecto a lo que ha solido denominarse postura Pro-Vida, suele haber argumentos religiosos, que científicos, médicos, legales, sociales o éticos; pero si suelen estar basados en la moralidad, no solo autoimpuesta porque los que asumen esa postura, sino con la intención de imponer su determinación sobre el resto de la sociedad bajo argumentos que no son ni pueden ser compartidos por todas y todos.

El derecho a la vida, en sus artículos 1°, 14 y 22, así como el derecho a vida de las personas no nacidas, se encuentra en nuestros respectivos códigos penales; sin embargo, el denominado "derecho a la vida desde la concepción" no tiene bases sólidas, ni nuestro marco normativo ni en el marco convencional interamericano, por lo que válidamente podría declararse inconstitucional.

Ya muchos años atrás se ha contemplado los denominados excluyentes de responsabilidad, para el delito de aborto nuestros códigos penales; pero no basta con eso, pues las circunstancias económicas, sociales, culturales y personales por las que muchas mujeres en nuestro Estado terminan siendo madres, aún pueden ser consideradas como maternidad forzada, y el Estado no ha sido capaz de instrumentar medidas políticas, medidas y políticas públicas eficaces que logren garantizar el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, siendo más afectadas por esta falta de capacidad aquellas que viven en diferentes grades de vulnerabilidad y marginación. Pero no solo la realidad social requiere y exige una ponderación clara y congruente en la defensa de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, también las condiciones de nuestros marcos normativos en el país lo hacen posible.

Así, en el 2007 se modificaron los artículos 144 a 147 del Código Penal del Distrito Federal, para establecer que la acción de la madre que aborta voluntariamente antes de cumplirse las 12 semanas de gestación, no es un delito, sino una interrupción voluntaria del embarazo; es decir, una conducta permitida por la ley.

También se reformó la Ley de Salud para el Distrito Federal para establecer que los hospitales públicos dieran el servicio de aborto gratuito; la reforma fue impugnada por una acción de inconstitucionalidad, sin embargo, la sentencia de la Suprema Corte sobre esa acción fue declarada la constitucionalidad de esas reformas. En la sentencia se afirma que el derecho a la vida no es un derecho absoluto; que las reformas, al establecer el plazo de 12 semanas, consideran que está protegida la vida del feto, pero no la del embrión, y que el legislador no tiene el deber de penalizar el aborto voluntario. Con la afirmación de que el derecho a la vida no es un derecho absoluto, se viene a decir que es un derecho que puede entrar en

conflicto con otros y que, en tales casos de conflicto, se debe ponderar qué derecho debe prevalecer.

Bajo ese amparo, otras entidades como Oaxaca, Hidalgo, Veracruz, se han sumado a fortalecer los derechos de las mujeres, pues, de acuerdo a dicho criterio de la Corte, los derechos de las mujeres pueden prevalecer, ya que nuestro marco constitucional les reconoce el derecho al libre desarrollo de la personalidad; respecto a eso, la Corte, en su tesis aislada emitida en el 2009 sobre esta materia, establece que dicho derecho comprende a la dignidad humana como derecho fundamental superior reconocido en el orden jurídico mexicano, que deriva, entre otros derechos personalísimos, el de todo individuo a elegir en forma libre y autónoma su proyecto de vida. Por lo tanto, el libre desarrollo de la personalidad comprende, entre otras expresiones, la libertad de contraer matrimonio o no hacerlo, de procrear hijos y cuántos, o bien, o decidir no tenerlos.

Esto precisamente en correspondencia con el párrafo segundo de nuestro artículo 4° constitucional federal; en este sentido, el reconocimiento del derecho a las mujeres sobre su cuerpo se ve violentado por iniciativas como la que se está discutiendo, sustentadas en argumentos religiosos e ideológicos, y no en la garantía de los derechos humanos, pues al pretender hacer que prevalezca una forma biológica que aún no es pensante ni sintiente, transgreden terriblemente el derecho de las mujeres al libre derecho de su personalidad, pretendiendo legalizar en la práctica la maternidad forzada en su contra, situación que además violenta el carácter progresivo que deben tener los derechos humanos en nuestra legislación.

Por lo anteriormente expuesto, por considerar a la iniciativa en mención como abiertamente inconstitucional, y debido a que violenta gravemente el derecho al libre derecho desarrollo de la personalidad de las mujeres, y en la práctica promueve la maternidad forzada, es que solicito a mis compañeros Custodio y a la compañera Laura, en primera, retirar las firmas de esos dictámenes, y pedirles a las diputadas y a los diputados votar en contra de este dictamen.

Gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputada Brenda.

Se concede el uso de la palabra al diputado Baltazar Gaona, en pro, hasta por cinco minutos.

Dip. Baltazar Gaona García:

Perdón, quiero pedir la palabra para hechos.

Presidente:

 \mathbf{S} í, se la acabo de conceder, diputado Baltazar.

Dip. Baltazar Gaona García:

Pero es para hechos, no es para mi intervención.

Intervención del diputado Baltazar Gaona García

Respecto a lo que comenta la diputada Brenda, ella, al afirmar que esta iniciativa está fundada en conceptos religiosos, se excede en su comentario, toda vez que no tiene ningún argumento sólido para poder afirmar esta situación.

Por otro lado, menciona sobre el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo, ese derecho siempre lo tienen a salvo, ya que las personas deciden libremente el momento y las consecuencias de poder llevar a cabo una relación sexual; desde ahí es donde es donde empieza el derecho a decidir sobre su propio cuerpo de cada ser humano, y pues es también es consciente de las consecuencias de esta decisión.

El libre derecho de la personalidad que menciono, podemos tomar en cuenta que todos tenemos derecho a vivir; el afirmar que solamente las personas tienen 12 semanas de nacido en adelante son los que tienen derecho a vivir es un acto discriminatorio. Y recordarle a la diputada que los derechos deben ser derechos para todos los ciudadanos, sin exclusión; no puede haber derechos para unos y para otros no. Entonces también no comparto su postura.

Y respecto al libre desarrollo de la personalidad, bueno pues todos tenemos derecho al libre desarrollo de la personalidad, tanto los progenitores como los hijos. Entonces considero que se deben derechos absolutamente de todos, y bueno, pues decirle que no comparto su forma de visibilizar esto. Por otro lado, considero que el derecho a la vida es un derecho exageradamente importante y que no puede estar secuestrado únicamente por un grupo de personas que lo traen, es una ideología de muerte.

Creo que el derecho abarca muchas otras cosas más, porque sostengo que el derecho a la vida tiene que ver con el... [inaudible] ...y la cuestión de que estos grupos o

personas que tengan esta ideología, lo único que están haciendo es secuestrar un derecho tan importante que está limitando el desarrollo de la sociedad.

Por eso insisto en que se debe de seguir impulsando iniciativas que protejan y alienten al libre desarrollo de las personas en el transcurso de su vida; que tengan derecho al acceso a la seguridad a la protección, a la salud, derechos que han sido vulnerados. Entonces creo que no es correcta la postura de querer secuestrar un derecho tan importante que tiene que ver con todos los ciudadanos, única y exclusivamente para estar alentando actos irresponsables como son los embarazos no planeados.

Presidente:

Gracias, diputado Baltazar.

Dip. Baltazar Gaona García:

No sé si haya otra intervención, para hacer uso de mis cinco minutos de razonar mi voto. Usted me indica, Presidente.

Presidente:

Se concede nuevamente la palabra, en pro.

Dip. Cristina Portillo Ayala:

Yo también quiero para hechos, Cristina Portillo.

Presidente:

 $\mbox{2}D$ iputada Brenda...? No se escucha, tenemos problemas en el audio.

Se le concedió el uso de la palabra nuevamente al diputado Baltazar, en pro, hasta cinco minutos.

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Presidente, ¿ya me escucha?...

Presidente:

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Ya le escucho yo, Presidente.

Tenemos problemas con tu audio, diputado Baltazar; no te escuchas.

Dip. Baltazar Gaona García:

Bien. Repito: ¿Alguien tiene abierto su micrófono? ¿Puede apagarlo para que no se vicie, y me puede escuchar...?

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Presidente, ¿puedo hacer uso de mi tiempo para hechos?...

Presidente:

Se le concedió al diputado Baltazar, en pro, hasta por cinco minutos, pero tiene problemas con su audio.

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Entonces, ¿puedo participar para hechos sobre su participación anterior?...

Presidente:

Adelante, diputada Brenda, hasta por cinco minutos.

Intervención de la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Bueno, hacer del conocimiento y repetirlo nuevamente que el derecho a la vida está ya contemplado en nuestra Constitución en el artículo 1°, 14 y 22; pero además, hacerle hincapié al diputado Baltazar que, obviamente en su posición y desde su postura de privilegio como hombre, no todos los embarazos tienen un consentimiento, no todos los embarazos tienen una asignación de una decisión propia de las mujeres, y por eso es que no se debe seguir legislando en torno a los cuerpos de las mujeres, en torno a las consideraciones y características de lo que la naturaleza dictó en las mujeres.

Decir: el tema relacionado con la responsabilidad de los embarazos, pues es muy fácil decirla desde el privilegio cuando sabes que jamás te vas embarazar; el embarazo no solamente modifica el inmediato del tiempo de la vida de las mujeres, sino modifica también su plan de vida y, obviamente, su ruta a realizarse durante los siguientes años o en la vida totalmente o de manera completa.

También decirle que habrá que revisar quién es un ciudadano, cómo está considerado en nuestra Constitución, y desde ahí partir si existen, o no, estas condiciones que él especifica; además que nosotros estamos a favor de la vida, y por supuesto a favor de una vida digna, con las condiciones para poder atender la dimensión que requiere esta sociedad.

Por eso el tema relacionado con la maternidad forzada, con seguir legislando sobre los cuerpos de las mujeres, no tiene por qué verse atacada desde la postura de estas iniciativas donde se fuerza las condiciones de las mujeres, donde se fuerza un plan de vida, al cual, si la mujer decide no tener hijos, no tener las consideraciones, por supuesto que está en todo su derecho.

Gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputada Brenda. ¿Diputado Baltazar?...

Dip. Baltazar Gaona García:

Por alusiones, por favor, Presidente.

Dip. Cristina Portillo Ayala:

Yo había pedido antes ha lugar... digo, perdón, para hechos, Cristina Portillo.

Presidente:

Se le había concedido al diputado Baltazar, nada más que tiene problemas con su audio. ¿Ya verificaste tu estado de Internet, diputado?...

Dip. Baltazar Gaona García:

Ya funciona perfectamente.

Presidente:

Adelante, ya te estamos escuchando mejor.

Dip. Baltazar Gaona García:

¿Me escucha perfectamente...?

Hasta por cinco minutos, se te concede por alusiones.

Dip. Baltazar Gaona García:

Quiero hacer uso de la voz por alusiones.

Presidente:

Se te concedió, diputado.

Intervención del diputado Baltazar Gaona García

Bien la diputada sostiene... compañeros, si respetan mi tiempo y cierran sus micrófonos, por favor, y ahorita les tocará a ustedes participar. Gracias.

Respecto a lo que menciona la diputada Brenda, de que para uno en condiciones de hombre es muy fácil opinar, porque bueno, pues nosotros como varones no tenemos la condición de podernos embarazar, pues quiero comentarle que sí, efectivamente, las mujeres luego pasan por situaciones difíciles, o no de voluntad, por las cuales llegan a embarazarse; de hecho, esta iniciativa que propongo contempla las exclusiones ya contempladas en el Código Penal, que tiene que ver cuando hay un embarazo por causa de violación, cuando es por causa de que se pone en riesgo la vida de la madre o del producto, y todas las excluyentes y todos los casos difíciles se siguen fundadas con esta iniciativa que propongo, por lo cual si fuese algún supuesto de los cuales la diputada Brenda menciona, claro que están salvados conforme al Código Penal, para que la mujer pueda tomar su decisión sobre si continuar con su embarazo, o no. Entonces... [Inaudible] ...la diputada en la misma propuesta que hago, donde... [Inaudible] ...del Código Penal. Nada más para aclararle a la diputada.

Gracias.

Dip. Cristina Portillo Ayala:

Yo pedí mi intervención, en hechos, diputado; soy Cristina Portillo.

Presidente:

Sí, diputada Cristina, se le concede sobre el último orador, hasta por cinco minutos.

Intervención de la diputada Cristina Portillo Ayala

Sí. Gracias:

Respecto a la primera intervención del diputado Baltazar, yo creo que como mujeres exigimos respeto de su parte, diputado, una disculpa; usted no nos puede decir que estamos abonando a la cultura de la muerte. Yo creo que es algo muy ofensivo el que usted, y muy grave, que usted ponga estas palabras en su boca de algo que usted considera, en su punto de vista, que es muy respetable, que las mujeres están abonando en esta cultura de la muerte.

Primero es nuestro cuerpo, es nuestra decisión, y creo que tendremos que ser muy cuidadosos de los términos que se usan en las discusiones, porque entonces sí entramos a catalogar en los sectores sociales como somos las mujeres, como asesinas o como que fomentamos estos temas, ¿no?

Entonces yo, de verdad, me siento profundamente molesta, profundamente lastimada con este término que usted usa para las dos millones de mujeres que vivimos en Michoacán, más de dos millones, y que no podemos nosotros podemos estar a la consideración de una opinión personalísima de un compañero diputado, que merece nuestro respeto, pero también nosotros pedimos respeto; que el debate se dé, pues sí, estos debates son acalorados, pero sí yo creo que yo rechazo que se esté impulsando esa cultura, y rechazo que cualquier mujer que decida sobre su cuerpo está impulsando esa cultura; por lo que yo le solicito al diputado que pida una disculpa y se retracte de sus lamentables, muy lamentables, declaraciones, donde se incita a la violencia contra las mujeres al llamarlas y denotarlas de esa manera, diputado.

Gracias.

Presidente:

Gracias, diputada Cristina.

Dip. Baltazar Gaona García:

Por alusiones personales, por favor, diputado Presidente.

Presidente:

Diputado Arturo, para hechos, hasta por cinco minutos.

Intervención del diputado Arturo Hernández Vázquez

Seré muy breve, compañeras y compañeros diputados, estamos en el procedimiento de discusión para un ha lugar, no el cuerpo del dictamen. Yo sé que el tema es importante, por demás decirlo, de una ideología humanista en pro de la vida; pero creo que solamente se está procediendo el ha lugar para poder discurse el cuerpo del dictamen.

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Presidente, para hechos, sobre el último orador.

Presidente:

Diputada Brenda, adelante para hechos, hasta por cinco minutos.

Intervención de la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Gracias, Presidente:

También seré breve, por eso lo manifesté, la reforma que fue impugnada con una acción de inconstitucionalidad, la Suprema Corte la declaró constitucional; eso genera que este Dictamen de ha lugar es inconstitucional, y lo dije en la mesa de trabajo, lo dije en la discusión que se generó, ese es el tema de fondo sobre esta discusión, con argumentos que por supuesto se dieron también en la mesa.

Este dictamen que se está presentando es inconstitucional, por eso estamos en Puntos Constitucionales decidiendo el día de hoy si se generan las condiciones para el ha lugar, precisamente por lo dicho por la Suprema Corte en la sentencia 147/2007, y que eso genera los datos, las presiones exactas respecto a lo que tiene de fondo este dictamen como inconstitucional.

Por eso insisto en pedirle a la diputada Laura y pedirle al diputado Custodio que retiren sus firmas a favor del ha lugar de esta iniciativa.

Gracias, Presidente.

Presidente:

Sí, diputada Brenda. Muchas gracias.

El Pleno definirá si se vota a favor o en contra.

Dip. Cristina Portillo Ayala:

Diputado, para hechos, estoy en espera de la respuesta del diputado, que más, como dice nuestro compañero Arturo, que estamos en el dictamen en su cuerpo, y por qué nos ofende Baltazar Gaona a las mujeres, como que impulsamos la cultura de la muerte, diputado. Discúlpese con las michoacanas, porque no lo hacemos en ese sentido.

Gracias.

Presidente:

Les pido, por favor, antes de hacer uso de la palabra, lo soliciten nada más.

Dip. Sandra Luz Valencia:

Solicito el uso de la palabra, diputado Osiel.

Presidente:

 ξE_n qué sentido, diputada?... Diputada, en qué sentido...

Dip. Sandra Luz Valencia:

Me sumo a la petición y observación de la diputada Cristina, para que el diputado Baltazar nos pida, nos ofrezca, perdón, una disculpa a todas las mujeres.

Presidente:

¿En qué sentido, diputada...?

Dip. Sandra Luz Valencia:

En el sentido de que el diputado Baltazar reconsidere sus dichos y ofrezca una disculpa a las mujeres de Michoacán; no se puede hablar con ese estilo, ni medir las condiciones, las circunstancias de las mujeres, con un mismo rasero.

Presidente:

Diputados, les pido seamos respetuosos de la Ley, y manifiesten en qué sentido piden su intervención.

Dip. Cristina Portillo Ayala:

Fue para hechos, Sandrita.

Dip. Sandra Luz Valencia:

Para hechos yo también.

Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 266...

Dip. Baltazar Gaona García:

Presidente, hace falta mi participación a favor. Me enlistó en el Diario de Debates...

Presidente:

Ya le permitimos hablar, se le concedió a favor y para hechos.

Dip. Baltazar Gaona García:

Presidente, no; usted me concedió el uso de la voz para hechos, no para mi participación en pro.

Presidente:

Se le concede nuevamente, hasta por cinco minutos, a favor, diputado Baltazar.

Intervención del diputado. Baltazar Gaona García

Sí, gracias:

Bien, quiero leer un párrafo del artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Michoacán, que dice que ... Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Y bueno, el dictamen nos presenta, por parte de las comisiones de Puntos Constitucionales, puede representar un avance muy importante en cuanto aprobar y garantizar un derecho humano como lo es el derecho a la vida, el cual ha sido vulnerado por autoridades y gobiernos en los tres niveles, por lo que, de acuerdo con el texto constitucional al que di lectura, debiéramos estar obligados a respetar

y proteger y garantizar un derecho tan importante como es el derecho a la vida.

Si bien el derecho a la vida está implícito en nuestras leyes, es importante aceptar que no está reconocido plenamente, ni adecuado en nuestra Constitución, lo que representa una omisión grave por parte de los legisladores, por lo que, con la modificación propuesta en este dictamen, se estaría reparando tan grave falta. Como ya lo he mencionado anteriormente, se debe reconocer que lo más importante para todo ser humano es la vida, porque las personas pueden tener riqueza, fortuna, propiedades, pero si no tienen la vida, no tienen nada.

De igual manera, sostengo que el principal derecho es el derecho a la vida, porque de él emanan los demás derechos: el derecho a la salud, el derecho a la seguridad, el derecho a la educación, a la vivienda, etcétera, incluso afirmo, sin temor a equivocarme, que el derecho a la vida debe ser el cimiento de todo ordenamiento jurídico... [Inaudible] ...que todos estos deben estar orientados a proteger y permitir el desarrollo de la vida de todos los ciudadanos.

Así mismo sostengo que todas las autoridades, servidores públicos y gobiernos deben estar obligados principalmente a proteger la vida de todos los ciudadanos, porque, de no ser así, pues de nada serviría tener autoridades, de nada serviría tener gobiernos. Tomemos en cuenta que los gobiernos funcionan con los impuestos recaudados por los ciudadanos, y lo principal que deben de hacer es garantizarles a los ciudadanos su derecho a vivir, y vivir en condiciones prósperas.

Por otro lado, también sostengo que el reconocimiento pleno del derecho a la vida en la Constitución del Estado sería una herramienta importante para que los ciudadanos puedan exigir, e incluso demandar, sus demás derechos, como lo es el derecho a la salud; y lo menciono así porque muchos ciudadanos pueden tener en riesgo su derecho a vivir, por las deficiencias en el Sector Salud, incluso, de aprobarse esta propuesta, considero que los gobiernos deberían estar obligados a implementar mejores acciones y más recursos para garantizar a los ciudadanos medicamentos y operaciones gratuitas, ya que a la falta de esto, lo que se está poniendo en riesgo es la vida misma.

El texto que se pretende incluir en la Constitución está redactado de la siguiente manera: El Estado deberá de reconocer, proteger y garantizar el derecho a la vida de todo ser humano desde el momento de la concepción, entra

bajo la protección de la ley y se reputa como nacido para todos los efectos legales hasta su muerte.

Lo antes expuesto no deroga las excluyentes de responsabilidad previstas en el Código Penal de Michoacán. Para concluir, quiero reconocer la lucha del diputado Hugo Anaya y de la licenciada Adriana Saucedo, y de los grupos organizados y ciudadanos, que no claudican en la lucha para que se reconozca plenamente el derecho a la vida.

Presidente:

Diputado Baltazar, le pido concluya, se terminó el tiempo.

Intervención del diputado Baltazar Gaona García [Concluye]

Sí, voy a concluir. Quiero decir que todas las mujeres de Michoacán tienen mi más profundo respeto y admiración. Pedirles la comprensión porque el tema que se está tratando no es un tema fácil, pero, incluso en esta misma propuesta que hago sobre respetar el derecho a la vida, se incluye a todos y a todas las ciudadanas michoacanos, hijos no nacidos, absolutamente a todos, es un derecho que lo estamos planteando para el buen desarrollo de la vida de todos los ciudadanos de Michoacán.

Gracias

Dip. José Alfredo Flores Vargas:

Solicito el uso de la palabra, Presidente, para hechos.

Presidente:

Se le concede la palabra al diputado José Alfredo Flores, ¿para qué efecto...?

Dip. José Alfredo Flores Vargas:

Para hechos, Presidente.

Presidente:

Hasta por cinco minutos, diputado.

Intervención del diputado José Alfredo Flores Vargas Bueno, yo sí quiero solicitar una disculpa, a nombre de los integrantes varones de esta Legislatura, por la tremenda ofensa que se está generando por parte de algunos legisladores. No podemos ser parte de las políticas públicas del siglo XVII, del siglo XVIII. El derecho a las mujeres de elegir sobre su cuerpo es fundamental; creo que, como actores de la Cuarta Transformación, y en un sentido de congruencia, debemos de impulsar el respeto al derecho a las mujeres a decidir sobre su cuerpo libremente.

De verdad es que, a título personal y como hombre integrante de esta LXXIV Legislatura, expreso mi más profunda disculpa sobre las ofensas que se pudieran haber vertido a las mujeres del Estado de Michoacán en esta discusión tan álgida y triste, donde claramente nos estamos entrando en términos de retroceso en las libertades y en los derechos de las mujeres.

Enérgicamente, como varón, solicito que no procedamos en este punto, y que se respete el derecho a las mujeres a decidir libremente sobre su cuerpo. No es congruente, no es correcto, con los que estamos comprometidos con la Cuarta Transformación. Y de verdad solicito, aunque no sean mis palabras ni artífice de ofensa alguna, una disculpa en lo más profundo a las michoacanas por lo que se está discutiendo en este Pleno. No es posible que atentemos de esta manera en contra de su libertad y su derecho a decidir libremente en su cuerpo.

Claramente estamos cometiendo un tremendo error, y que no podemos permitir que esta Legislatura cierre tan tristemente su participación al frente de la máxima tribuna de nuestro Estado, y en representación de las michoacanas y los michoacanos. Soy muy respetuoso de todas y todos mis compañeros, y en este mismo sentido, solicito efectivamente que hagamos una disculpa pública a las michoacanas, como bien mi compañera de bancada lo solicita, y sumarnos en un sentido de congruencia y respeto al derecho a las mujeres a decidir libremente sobre en su cuerpo.

No estamos en el siglo XVIII, compañeros. La equidad sustantiva y la igualdad debe ser una prioridad en nuestra sociedad para poder salir adelante.

Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Sí, diputado Alfredo. Gracias.

Diputado Arturo, habías solicitado para hechos...

Intervención del diputado Arturo Hernández Vázquez

Compañeras y compañeros Diputados:

Yo creo que lo que es incongruente es...

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Presidente, ¿solicitó la palabra el diputado Arturo?...

Presidente:

Sí, diputada, para hechos.

Dip. Cristina Portillo Ayala:

Iba antes yo, después de él, para ya poderle contestar, si me lo permite.

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Antes había otros oradores...

Presidente:

Sobre el último orador, solicitó el diputado Arturo.

Intervención del diputado Arturo Hernández Vázquez

El admitir a discusión es poder iniciar una discusión en las Comisiones respectivas. Creo que los comentarios ya se están saliendo hasta de tono, de enfoque; no estamos hablando del cuerpo del dictamen. Si ustedes me permiten, el dictamen dice lo siguiente:

Acuerdo

Primero. Se declara ha lugar para admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Es todo lo que dice el dictamen.

De verdad, yo sé la importancia del tema, pero no estamos tratando el cuerpo del dictamen, solo estamos votando un "ha lugar". De verdad valdría la pena que procediéramos a la votación, porque la discusión conlleva en el tema del ha lugar. Ya se hicieron las manifestaciones a favor y en contra por los dos diputados compañeros de la bancada del PT, creo que valdría la pena proceder a la votación, porque toda la discusión no nos va a llevar a nada. El día que se someta al análisis y a la discusión en las Comisiones, pues que inviten a todos los que están interesados, entre ellos su servidor; pero creo que estamos enrareciendo un tema, cuando solamente el dictamen dice *Acuerdo... Primero*, y ya lo cité, y habla nada de lo que se está discutiendo en el tema.

Entonces creo que nos deberíamos de concentrar en la actividad legislativa...

Dip. José Alfredo Flores Vargas:

Diputado, el ha lugar declara la constitucionalidad, y esto no es constitucional.

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Así es.

Dip. Arturo Hernández Vázquez:

Y eso, siempre y cuento que se apruebe el ha lugar... Sí, pero el comentario que estamos haciendo, sin citar a nadie para que no se hagan alusiones personales, creo que debemos de actuar...

Dip. José Alfredo Flores Vargas:

Yo no hice ninguna alusión personal, diputado, pero darle para delante al ha lugar es darle constitucional.

Dip. Arturo Hernández Vázquez:

A ver, no se está hablando del cuerpo del dictamen, porque el dictamen solamente habla de un ha lugar. Por favor, seamos profesionales.

Dip. José Alfredo Flores Vargas:

Y el ha lugar lo hace constitucional, y lo que estamos planteando es que es inconstitucional esto...

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Así es.

Dip. Arturo Hernández Vázquez:

 S_i , pero yo estoy hablando, y pido que se me respete mi palabra. Si el procedimiento es inconstitucional, pues ya una vez que se apruebe, si se aprueba, pues procedan ante quien corresponde una inconstitucionalidad; antes, no.

Dip. José Alfredo Flores Vargas:

Pero cómo vamos a aprobar aquí nosotros una inconstitucionalidad.

Presidente:

Diputado, permita terminar al diputado Arturo, y si quieren intervenir, que pidan la palabra...

Intervención del diputado Arturo Hernández Vázquez [Continúa]

Solamente cito que valdría la pena, si gustan leer un poquito ahí el artículo 89 de la Ley de Procedimientos del Congreso, para que nos concentremos, porque de verdad esto nos puede llevar horas, y no tengo problemas, yo me dedico a esto; ahorita nos quedan pocos días, y estoy de 24 horas, no hay problema, por eso llego puntual. Pero valdría la pena que si no vamos a llegar a nada, y ni siquiera está en el procedimiento del Congreso, pues nos concentremos en el tema.

El tema se va a votar para someter a su consideración para ha lugar, y ya en su momento, si nos alcanzara el tiempo, pues se llevará al análisis en las Comisiones; pero que no, de verdad, entremos en esta discusión infructuosa, porque no es el tema a discusión. Seamos profesionales en ese aspecto.

Gracias.

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Presidente, si me permite, para hechos, del último orador, por favor...

Presidente:

 $\label{eq:habia pedido, diputado Alfredo, la palabra por alusiones?...} Alfredo, la palabra por alusiones?...}$

Dip. José Alfredo Flores Vargas:

Es correcto.

Presidente:

Diputada Brenda, si me permite...

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Sí, Presidente, ¿puedo hacer uso de la voz?...

Presidente:

Se le concedió al diputado Alfredo, por alusiones.

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Okey. Gracias, en seguida...

Intervención del diputado José Alfredo Flores Vargas

Gracias:

Yo nada más, algo muy claro: hay que llegar puntual a la cita con la historia, y estamos siendo aludidos en el tema de... por el problemas de Internet, tal vez me conecté tarde; pero no se trata de eso, diputado. Si estamos aprobando algo aquí de carácter ilegal, es un tema incongruente con nuestra institución. El procedimiento son tres firmas, diputado, pero hay una en contra; en el procedimiento es inconstitucional, y sostengo esa parte.

Creo que no debemos ni siquiera someterlo, porque darle o no el ha lugar, darle el ha lugar es un hecho inconstitucional, y es hasta ofensivo, insisto, que estemos discutiendo este tema del derecho a las mujeres a decidir sobre su cuerpo.

Gracias.

Presidente:

Gracias, diputado.

Se concede el uso a la diputada Brenda, para hechos, hasta por cinco minutos.

Dip. Hugo Anaya Ávila:

Presidente, si me da oportunidad también para hechos, diputado Hugo Anaya.

Presidente:

Permítame, diputado.

Intervención de la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Gracias, Presidente:

Repetir nuevamente, en base a la observación que hace el diputado de la Mesa en relación al cuerpo del dictamen; precisamente lo mencioné, el artículo 1°, 14 y 22 manifiesta ya el derecho a la vida. Se quiere generar confusión de fondo y agregar el derecho a la vida desde la concepción, que el diputado Baltazar ha hecho varias observaciones en relación a los derechos de los ciudadanos, pero atendiendo al tema de qué es un ciudadano en la Constitución, pues no coincide con lo presentado.

Aquí estamos hablando de personas, estamos hablando de seres humanos, y por eso habría que ahí atenderse. Y la otra, pues es nuevamente nombrar, en base al cuerpo del dictamen, que la Suprema Corte ya lo declaró constitucional; es decir, generar este dictamen con un ha lugar genera completamente las condiciones de una inconstitucionalidad, situación que lo dijimos en la Mesa, situación por la cual solicito y reitero que se retiren las firmas de ese dictamen de la diputada Laura y del diputado Custodio del PRD.

Gracias, Presidente.

Presidente:

Sí, diputada Brenda.

Diputado Hugo Anaya, ¿pidió la palabra?...

Dip. Hugo Anaya Ávila:

Así es, para hechos.

Presidente:

 S_{e} le concede hasta por cinco minutos.

Intervención del diputado Hugo Anaya Ávila

Gracias, Presidente:

Solo tomar este punto, primero porque también el siguiente punto tiene que ver con una iniciativa presentada por un servidor, y prácticamente pues será la misma discusión. Coincido con el diputado Arturo: en este momento se está discutiendo, independientemente de mi posición ante este punto en particular, en cuanto al contenido de la defensa de la vida, se está discutiendo el ha lugar o no al lugar; del orden del día ya fue aprobado, y tendría que pasar a votación, ni siquiera sabemos si se va a autorizar o no se va autorizar el dictamen, que sea lo primero que teníamos que hacer.

Seestá hablando de un tema de inconstitucionalidad cuando ni siquiera está aprobado el dictamen. Ya si entramos al tema de si estoy de acuerdo, o no, en el cuerpo, en lo que viene en la iniciativa, pues claro que estoy de acuerdo con el diputado Baltazar, y lo hemos platicado en varias ocasiones; pero ya habrá tiempo, si se da el ha lugar de ese tema discutirlo en las mesas, simplemente pues que se turne a votación. Recordar que, como marca el procedimiento, ya está aprobado en el orden del día y se tiene que pasar a votación.

La discusión sobre lo que presenta la iniciativa, tanto del diputado Baltazar como su servidor en el siguiente punto, si se da el ha lugar, se tendrá que tener la discusión en las mesas.

Muchas gracias.

Presidente:

Sí; gracias, diputado.

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Presidente, para hechos.

Presidente:

Nuevamente, diputada Brenda, para dar por concluida la discusión y continuar con el procedimiento, hasta por cinco minutos.

> Intervención de la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Gracias, diputado:

Nada más para aclarar que, aunque esté aprobado el orden del día, para eso existe la moción suspensiva, y está muy específica en los diferentes artículos que ya mencioné. Creo que es importante que los diputados conozcan la Ley Orgánica y, además, la importancia que tienen estas mociones precisamente porque son temas delicados.

Gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputada.

Dip. Cristina Portillo Ayala:

Para hechos, Cristina Portillo, por favor...

Presidente:

Diputada Cristina, ¿para qué?...

Dip. Cristina Portillo Ayala:

Hechos, por favor.

Presidente:

Se le concede la palabra, hasta por cinco minutos, para concluir la discusión.

Intervención de la diputada Cristina Portillo Ayala

Sí. Gracias, diputado:

Yo creo que el ha lugar es lo que se está discutiendo, ciertamente, como han planteado los compañeros. El ha lugar es el término para darle la validez constitucional, y pues ya Brenda ha planteado varias veces este asunto de la inconstitucionalidad que declaró la Suprema Corte. Creo que es incorrecto instar al Congreso a que apruebe o dé a lugar algo inconstitucional, de entrada.

Yo creo que, como Legislatura, tendríamos que cuidar hasta el último momento nuestros asuntos que se votan en el Pleno, porque si no, entonces no solamente los que han planteado asuntos jurídicos erróneos, no solamente van a seguir haciendo el ridículo planteándolos que se voten, cuando no tiene ninguna razón de ser, y no solamente se van a conformar con que se les esté haciendo la plana, y ahora si como dicen, se les esté rectificando la plana desde la Suprema Corte.

Yo les pediría, compañeros, que dejemos de hacer procedimientos que no nos corresponden, y evitemos que la próxima Legislatura, donde también estarán nuestros dos compañeros que están ahora discutiendo este tema, tanto Balta

como Brenda, seguramente llevarán esta acción de inconstitucionalidad. Brenda, seguramente, a lo que sigue de la Legislatura, y seguiremos dando de qué hablar de las acciones jurídicas incorrectas que se vienen dando.

Creo que entre todos tenemos que cuidar el tema jurídico, y creo sí que es el tema del cuerpo del dictamen, y que pues sí hemos caído en otros temas, pero no iniciados por nosotros, sino iniciados por el diputado Baltazar, que empezó a ofender a las mujeres michoacanas y que nos queda a deber la disculpa, porque se disculpó del debate, mas no de sus desafortunadas palabras así las mujeres.

Y en este sentido, pues yo instaría a mi compañera Laura Granados, que es la representante de MORENA, y que está en esa Comisión, a que, en base a los principios de la Cuarta Transformación, igual que nuestro compañero Baltazar, como aliado de la Cuarta Transformación, pues que retiren sus firmas, porque en el caso nuestro –le hablo como parte del dictamen de MORENA– pues no se nos tomó en cuenta la opinión de la bancada para ir a plasmar esa firma.

Claro, sabemos la libertad que tiene los diputados en las Comisiones, pero yo creo que, como diputada de Morena, pudiera pedirle respetuosamente a mi compañera Laura Granados de Morena que retire su firma, y pues que evitemos hacer más desaciertos jurídicos en esta Legislatura.

Gracias.

Dip. Baltazar Gaona García:

Por alusiones, Presidente, Baltazar Gaona...

Presidente:

Se le concede el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, por alusiones.

Intervención del diputado Baltazar Gaona García

Nada más recordarle a la diputada que este derecho a la vida ya ha sido aprobado en 22 estados, y que en varios se han promovido varias acciones de inconstitucionalidad que no han podido progresar. Y al día de hoy, en 22 estados de la república, pues ya está considerado este derecho a la vida, por si no lo sabía; y se lo comento para que no tenga miedo

en votar a favor de este dictamen por la supuesta reputación del Congreso, que parece ser que le preocupa mucho, cuando en otros temas pues deja mucho de qué hablar.

Pero la realidad es de que ya está aprobado en 22 estados, se han presentado varias acciones de inconstitucionalidad que no han podido prosperar, y seguramente, si somos conscientes, Michoacán muy pronto también será un Estado más que se sumará a esta lista de 22.

Y, por otro lado, está muy insistente en un tema que... [Inaudible] ...por qué disculpárteme de la lucha que estoy dando a favor de todas las mujeres, para que se les respete su derecho a vivir y de poder ejercer una vida plena, y que a treves de esto de fortalezcan sus demás derechos. No tengo por qué disculparme de defender la vida de los ciudadanos, y más bien yo creo que usted se tendría que disculpar para con todos aquellos que se les está vulnerando su derecho a vivir, eso debería de hacer usted diputada. Usted tendría que pedir disculpas a todas las personas que se les ha violentado su derecho a vivir.

Gracias.

Dip. Laura Granados Beltrán:

Diputado Presidente, si me permite el uso de la voz.

Presidente:

Para qué efecto, diputada...?

Dip. Laura Granados Beltrán:

Por alusiones, en la penúltima participación se mencionó mi nombre.

Presidente:

Les pido se centren en el tema y en su momento hagan las peticiones.

Diputada, hasta por cinco minutos, por alusiones, Laura.

Intervención de la diputada Laura Granadas Beltrán

Gracias, Presidente:

Efectivamente, integro la Comisión de Puntos Constitucionales y mi firma aparece ahí. Yo lo que comunico a toda la población michoacana es que la técnica legislativa lo que marca es la discusión en las Comisiones.

El día de hoy se está discutiendo el ha lugar para poder discutirlo, y nosotros legislamos para todos los michoacanos. Existe una polaridad en este tema, hay un sector de la población que trabaja obviamente por el respeto a decidir sobre el cuerpo de las mujeres, y también existe un sector de la población que está trabajando por este término que se ha determinado Pro-Vida.

Nosotros los legisladores no legislamos solo para un sector, entonces, este dictamen lo que realiza es que se abra la discusión en Comisiones; no significa que mi firma esté ahí para determinar el a favor de la iniciativa, solo para que se discuta y, a partir de ahora, puedan las diputadas y los diputados, los 40 integrantes de esta Legislatura, podamos participar, ya que todos representamos a los ciudadanos y representamos la voz de nuestro distrito.

Yo lo único que manifiesto aquí es que se trabaje la técnica legislativa, como lo marca nuestra propia Ley Organiza de Procedimientos del Congreso, y que se realice ya la votación. Si la votación en este Pleno es el no, pues creo que esto es lo que nosotros debemos estar trabajando: respetar la técnica legislativa y, por tanto, yo hoy manifiesto a los ciudadanos que mi firma ahí se va a mantener para que pueda discutirse ampliamente en los días que restan de esta Legislatura, y si queda abierto, para seguirse discutiendo en la siguiente Legislatura.

Gracias.

Dip. José Alfredo Flores Vargas:

No podemos aprobar algo inconstitucional...

Dip. Hugo Anaya Ávila:

 ξM e permite la voz para hechos, Presidente...?

Dip. Cristina Portillo Ayala:

Yo también para hechos, por la intervención del Baltazar, que quiere que me disculpe.

Dip. José Alfredo Flores Vargas:

No podemos darle ha lugar a algo que es inconstitucional, compañeros.

Permítanme, por favor, no les he concedido el uso de la palabra, respeten, por favor...

Diputado Alfredo, ¿para qué lo solicitas?...

Dip. José Alfredo Flores Vargas:

Para hechos, diputado.

Dip. Hugo Anaya Ávila:

Presidente, le estoy solicitando la voz, para hechos, desde hace un tiempo.

Presidente:

Por el último orador?...

Dip. Hugo Anaya Ávila:

En mi caso, sí. Hugo Anaya.

Presidente:

Se le concede al diputado Hugo Anaya, para hechos del último orador, que estaba ya registrado, y posteriormente al diputado Alfredo.

> Intervención del diputado Hugo Anaya Ávila

Gracias, Presidente:

Reitero lo que comenté hace unos minutos en mi intervención; estamos, y lo mismo comenta la diputada Laura Granados y otros diputados, estamos revisando o estamos por aprobar o no aprobar el dictamen del ha lugar o no ha lugar.

Estamos hablando ya del tema del cuerpo de las iniciativas, que no se están discutiendo en este momento; podríamos hablar de los derechos humanos de todos, incluidos las mujeres y también los no nacidos; estamos hablando de inconstitucionalidad cuando hay 22 estados que tienen este derecho reconocido en su Constitución, y no tienen ningún problema, y entre ellos están varios estados que ahorita argumentaban, con un tipo de gobierno como Veracruz, o algún otro de los están ahí.

Entonces hay 22 estados que tiene el derecho a la vida en la Constitución, y no tienen problema de inconstitucionalidad, ¿por qué Michoacán sí tendría que haberlo?

Entonces, creo que teníamos que pasar al siguiente punto, como comenta la diputada Laura, pasar el dictamen; si no están de acuerdo, quien no esté de acuerdo, que lo vote en contra; los que estemos a favor, lo votaremos a favor, que eso es lo que marca el procedimiento. La discusión sobre las iniciativas, tanto esta y la que venga posteriormente presentada por su servidor, tendrá que discutirse ampliamente en otra mesa.

Muchas gracias.

Presidente:

Diputado Alfredo...

Intervención del diputado José Alfredo Flores Vargas

Solo quiero hacer uso nuevamente de la palabra porque quiero cederle a mi compañera Cristina Portillo, que ha estado insistente en el tema, y no se le ha dado el uso de la palabra, y las mujeres tienen una voz preponderante en este tema.

Solicito fehacientemente y fervientemente que mi compañera de bancada, Laura Granados, retire la firma como tal, porque no nos representa a esta bancada. No estamos a favor de aprobar un dictamen constitucional, estamos... es inconstitucional lo que se pretende aprobar, es inconstitucional...

Presidente:

Diputados, pido respeto y orden... respeten al orador, cada quien tiene su turno.

Intervención del diputado José Alfredo Flores Vargas [Concluye]

No podemos aprobar este dictamen, que por sí mismo es inconstitucional, lo sabemos, lo sabemos claramente, y es más importante respetar el derecho a las mujeres a decidir libremente sobre su cuerpo, independientemente de que haya otros estados que lo hayan aprobado, o no, en Michoacán no estamos de acuerdo en que esto suceda así.

Y solo quiero concluir, y pido respetuosamente le otorgue la palabra a mi compañera de bancada, diputada Cristina Portillo, porque se lo reitero: las mujeres tienen un papel preponderante, estamos hablando de su derecho a decidir sobre su cuerpo. No a un dictamen, a una Ley Pro-Vida; a la libertad de las mujeres para poder decir sobre su cuerpo.

Gracias.

Dip. Cristina Portillo Ayala:

Yo para hechos, porque me aludió, por alusiones, o lo que usted considere, Presidente.

Dip. Baltazar Gaona García:

En ningún momento aludí a la compañera Cristina, en ningún momento dije su nombre.

Presidente:

Diputada Cristina, se le concede, hasta por cinco minutos, para concluir.

Intervención de la diputada Cristiana Portillo Ayala

No voy a tardar nada más que un minuto porque no tiene caso estar discutiendo por diputados que no han entendido como que, pues, para que podamos decidir de la vida de un no nacido, pues... o de un feto, pues primero tendríamos nosotros que decidir sobre nuestro cuerpo. Y yo no creo que a eso... el machismo apesta, de verdad compañeros, el machismo nos apesta a las mujeres.

No queremos que hablen de nuestro cuerpo, no queremos que opinen de nuestros órganos, no queremos que se estén metiendo en nuestras decisiones. Eso lo deben de entender, nosotras no hablamos de su cuerpo, respeten nuestro... [Inaudible] ...machistas, su machismo apesta, su machismo lo detestamos, su machismo no nos puede seguir gobernando en este mundo, nosotras somos las dueñas de nuestro cuerpo, entiéndalo. Muy celosos para pedir el que no abortemos, celosos deberían de ser de mantener a todos los hijos que tienen, y no hablo de ningún diputado en especial, hablo de la sociedad en especial.

Quiero decir... [Inaudible] ...que ya lo aprobaron los demás, pues sí, creo que sí sería importante que chequen con sus asesores los términos... [Inaudible]...

Presidente:

Diputada Cristina, no se escucha...

Intervención de la diputada Cristiana Portillo Ayala [Continúa]

...Por favor, compañeros, dejen de opinar de la vida y el cuerpo de nosotras las mujeres; respétennos, ya han mandado muchos años en la historia del mundo, ya han ordenado muchas cosas ustedes... no, estoy serenada, estoy serenada, ponte a ver las marchas de todo el mundo...

Dip. Baltazar Gaona García:

No se acelere, compañera.

Presidente:

Diputado Baltazar, respete, por favor, a la oradora.

Intervención de la diputada Cristiana Portillo Ayala [Continúa]

Ustedes necesitan que les hablemos desde el corazón para que nos entiendan y echen a andar su cerebro. Machistas, su machismo apesta, gente como ustedes quieren tener a las mujeres bajo su mando a través de decirnos si queremos seguir embarazadas o no.

Por el amor de Dios, compañeros, que les caiga el veinte, estamos en otra nueva sociedad, estamos en otro nuevo siglo, las mujeres siguen abortado y lo van a seguir haciendo y se van a seguir muriendo las mujeres pobres que no tienen para pagar un aborto. El aborto existe, el aborto se paga, el aborto queremos que las mujeres pobres también tengan acceso a ellos para que no se mueran por estarse provocando abortos clandestinos.

Esperamos de verdad el respeto de parte de ustedes a nuestro derecho y a nuestro cuerpo.

Muchas gracias.

Presidente:

Gracias, diputada.

Dip. Baltazar Gaona García:

Para hechos, por favor, diputado Osiel, de parte de Baltazar Gaona...

Dip. Cristina Portillo Ayala:

Y ya no voy a contestarles a diputados ignorantes.

Dip. Baltazar Gaona García:

 ξS í, me permite participar, diputado Osiel?...

Presidente:

En qué sentido, diputado, porque tenemos que concluir esta discusión que realmente es infructuosa. ¿En qué sentido tu participación?...

Dip. Baltazar Gaona García:

Es para hechos.

Presidente:

Hasta por cinco minutos.

Intervención del diputado Baltazar Gaona García

Digo, me queda claro que la diputada no da lo que ella pide, ella pide respeto y demás, y parece ser que ya se puso muy descompuesta y está ofendiendo prácticamente a todos los varones de Michoacán con sus comentarios. No sé qué problema tenga en su mente para poner el calificativo de machismo...

Dip. José Alfredo Flores Vargas:

A mí no me ofende, diputado ...

Presidente:

Respeto al orador, por favor...

Intervención del diputado Baltazar Gaona García [Continúa]

Está pidiendo respeto cuando ella misma ofende con sus comentarios y calificativos, y sin ni siquiera tener el conocimiento de lo que está expresando.

Yo en ningún momento... [Inaudible] ...sé que hay un problema muy fuerte en cuanto a los embarazos no deseados, incluso, comparto esa problemática, un problema en Michoacán, en todo el país, es un problema muy serio, pero que creo que la solución no está en secuestrar un derecho que le compete a todos los ciudadanos.

El derecho a la vida les compete absolutamente a todos, los adultos mayores, jóvenes, niños, mujeres, a todo mundo, es un derecho para todos, y creo que sí, efectivamente, hay un gran problema con todo este tema con los embarazos no planeados, no deseados, eso lo entiendo; pero creo que la solución no está secuestrando un derecho que le pertenece a todos los ciudadanos de Michoacán.

Entonces, yo le invito a la diputada y a los diputados que también, igual que yo, reconocemos esta problemática de estos embarazos, busquemos otro mecanismo legislativo y otras acciones para poder ayudar a solucionar este tipo de problemas. Pero creo que esta lucha que están dando a través de secuestrar un derecho y limitar al resto de los ciudadanos a un derecho tan importante, creo que no se vale.

Trabajemos juntos, busquemos mejores soluciones para erradicar este tipo de situaciones que, desde luego, son muy graves; yo no digo que no, ni tampoco es un tema que esté desinteresado en él; al igual que ustedes, yo también estoy preocupado por que no sucedan este tipo de cosas, pero busquemos un argumento jurídico, busquemos las modificaciones de ley correspondientes y acciones para poderlo hacer. Pero no secuestremos un derecho tan importante como es el derecho a la vida que tenemos todos absolutamente y del cual emanan todos los demás derechos.

Entonces, yo les pido a los compañeros: si su lucha es seria para combatir este tipo de problemas, hay que utilizar el cerebro, hay que buscar los mecanismos legales y hacer las iniciativas para erradicar este tipo de problemas, y no estar lesionando a otros sectores de la sociedad.

Por otro lado, comentarles que no se puede estar reconviniendo las opiniones de los diputados. Aquí se ha estado reconviniendo la opinión de la diputada Laura para que retire un dictamen; o sea, nos debemos respeto unos a otros, y creo que la participación de la diputada Laura ha sido muy precisa y muy clara, y muy importante, porque lo que ella quiere precisamente, y creo que todos queremos, es que sí se dé el ha lugar a este tipo de iniciativas, para que se discutan, para que los grupos de la sociedad se tomen, se sientan tomados en cuenta.

Y discutámoslo como diputados, yo los invito a que le demos el ha lugar y sentémonos, sentémonos a discutirlo sobre el cuerpo del dictamen y del proyecto, para que quede de alguna manera en que todo pueda estar salvado, y busquemos vías jurídicas para tratar de erradicar este problema de los embarazos no deseados. Y respetemos a la diputad Laura, y a lo mejor yo no sé cuál sea su postura sobre este tema, pero yo admiro mucho el que le pueda dar la oportunidad al pueblo de Michoacán de que un tema tan importante sea discutido en el Pleno, porque sería muy triste que esto se aventara a la basura como si no nos importaran los ciudadanos, y creo que esto sí se debe de discutir.

Gracias. Mi última participación.

Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por artículo 266 fracción...

Dip. Laura Granados Beltrán:

Diputado Presidente, ¿si me permite...?

Presidente:

Habíamos comentado que con esta intervención del diputado Baltazar se concluía la discusión...

Dip. Laura Granados Beltrán:

Diputado Presidente, si me permite, no es sobre el dictamen. Lo que quiero citar aquí es que se respeten mis derechos políticos, sobre todo al diputado Alfredo Flores, quien pidió reconvenir mi decisión al firmar este dictamen. Solicito a todos que respeten mis derechos políticos, y que lo haga, le pido una disculpa de manera pública, si no yo también procederé de manera legal.

Gracias, diputado Presiente.

Presidente:

Nuevamente, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 266 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete a consideración del Pleno en votación nominal si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda

Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidente.

Y solo clarifico: la votación es para si está suficientemente discutido.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Aguirre Chávez Marco Polo			
Anaya Ávila Hugo	a favor		
Arvizu Cisneros Salvador			
Ávila González Yarabí			
Bernabé Bahena Fermín	a favor		
Cabrera Hermosillo Ma. del Refugio	a favor		
Carreón Abud Omar Antonio	a favor		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela	a favor		
Cortes Mendoza David Alejandro	a favor		
Equihua Equihua Osiel	a favor		
Estrada Cárdenas Javier	a favor		
Escobar Ledesma Óscar	a favor		
Flores Vargas José Alfredo	a favor		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	a favor		
Gaona García Baltazar	a favor		
Granados Beltrán Laura	a favor		
Hernández Íñiguez Adriana			
Hernández Vázquez Arturo	a favor		
López Hernández Teresa	a favor		
Madriz Estrada Antonio de Jesús	a favor		
Martínez Manríquez Lucila	a favor		
Martínez Soto Norberto Antonio		en contra	
Mora Covarrubias María Teresa	a favor		
Núñez Aguilar Ernesto	a favor		
Ocampo Córdova Octavio			
Orihuela Estefan Eduardo			
Paredes Andrade Francisco Javier			
Portillo Ayala Cristina			
Soto Sánchez Antonio			
Salvador Brígido Zenaida	a favor		
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Tinoco Soto Míriam			
Toledo Rangel Alfredo Azael			
Valencia Sandra Luz	a favor		

TOTAL	23	1	0
Zavala Ramírez Wilma	a favor		
Virrueta García Ángel Custodio	a favor		

[Comentarios vertidos al momento de emitir su voto]:

DIP. JOSÉ ALFREDO FLORES VARGAS: No ha sido suficiente, pero a favor:

Presidente:

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que, esta Presidencia, con fundamento en lo artículo 266 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, somete para su aprobación en votación nominal el proyecto de acuerdo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Con mucho gusto, Presidente.

Solo clarifico: esta votación es por si consideras a favor, en contra o en abstención el ha lugar...

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

	1	1	,
VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Aguirre Chávez Marco Polo			
Anaya Ávila Hugo			
Arvizu Cisneros Salvador			
Ávila González Yarabí			
Bernabé Bahena Fermín		en contra	
Cabrera Hermosillo Ma. del Refugio	a favor		
Carreón Abud Omar Antonio	a favor		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela	a favor		
Cortes Mendoza David Alejandro	a favor		
Equihua Equihua Osiel		en contra	
Estrada Cárdenas Javier	a favor		
Escobar Ledesma Óscar	a favor		
Flores Vargas José Alfredo		en contra	
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola		en contra	
Gaona García Baltazar	a favor		
Granados Beltrán Laura	a favor		

Hernández Íñiguez Adriana			
Hernández Vázquez Arturo	a favor		
López Hernández Teresa			
Madriz Estrada Antonio de Jesús		en contra	
Martínez Manríquez Lucila	a favor		
Martínez Soto Norberto Antonio		en contra	
Mora Covarrubias María Teresa		en contra	
Núñez Aguilar Ernesto			
Ocampo Córdova Octavio			
Orihuela Estefan Eduardo			
Paredes Andrade Francisco Javier	a favor		
Portillo Ayala Cristina		en contra	
Soto Sánchez Antonio			
Salvador Brígido Zenaida		en contra	
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Tinoco Soto Míriam			
Toledo Rangel Alfredo Azael		en contra	
Valencia Sandra Luz		en contra	
Virrueta García Ángel Custodio	a favor		
Zavala Ramírez Wilma	a favor		
TOTAL	13	11	0

[Comentarios vertidos al momento de emitir su voto]:

DIP. FERMÍN BERNABÉ BAHENA: Por la autodeterminación consciente, en contra.

DIP. ÓSCAR ESCOBAR LEDESMA: A favor, y todo el apoyo a la diputada Laura Granados.

DIP. JOSÉ ALFREDO FLORES VARGAS: Por respeto a las mujeres de tener autodeterminación, en contra.

DIP. ANTONIO DE JESÚS MADRIZ ESTRADA: Por violar los derechos y libertades de las mujeres, Antonio Madriz, en contra.

Presidente:

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que adiciona un quinto párrafo del artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y túrnese a las comisiones de Puntos Constitucionales; de Derechos Humanos; y de Salud y Asistencia Social, para estudio, análisis y dictamen. EN ATENCIÓN DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Primera Secretaría:

Con tu permiso, Presidente:

Acuerdo

Primero. Se declara ha lugar para admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 12 doce días del mes de julio de 2021 dos mil veintiuno.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Ángel Custodio Virrueta García, Presidente; Dip. Laura Granados Beltrán, Integrante; Dip. Javier Estrada Cárdenas, Integrante [sin rúbrica]; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, Integrante [sin rúbrica]; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Integrante.

Cumplida tu instrucción, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Brenda Fraga, Presidente, para razonar mi voto en contra.

Presidente:

Alguien más?...

Se abre el debate y se concede la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, en contra, hasta por cinco minutos.

Intervención de la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Para manifestar nuevamente que mi voto fue en contra, y que nuevamente este dictamen trae solamente dos firmas, donde manifestaron su voto a favor de la diputada Laura y el diputado Custodio, y manifiesto las mismas inquietudes que en el dictamen anterior, de la inconstitucionalidad que tiene la iniciativa presentada por el diputado de Acción Nacional; cosa que por supuesto se va a atender desde la parte también jurídica, y la discusión que se dio en torno al anterior dictamen, pues oscila sobre lo mismo: el tema relacionado con el derecho a la vida; está manifestado ya en nuestros documentos, en nuestra Constitución, y de aquí refiere la inconstitucionalidad; además de que la Suprema Corte ha sido muy clara en relación a este tema.

Muchas gracias, Presidente, y sigo manifestando mi voto en contra de estas iniciativas que son sumamente machistas.

Presidente:

Gracias, diputada Brenda.

Dip. Hugo Anaya Ávila:

 ϵP residente?, solicité mi intervención a favor, no sé si se escuchó...

Presidente:

No te escuchamos, diputado, pero se te concede, hasta por cinco minutos, a favor.

Intervención del diputado Hugo Anaya Ávila

Gracias, Presidente:

Solamente recalcar lo que ya comentamos en la anterior presentación de la iniciativa del diputado Baltazar; reitero: hay 22 estados que ya tienen aprobado en su Constitución el derecho a la vida, por lo cual, pues eso rompe el tema del argumento de la inconstitucionalidad, porque si no, podría estar. Claro que habrá y está en toda la libertad de presentarlo como mejor convenga en lo que viene.

Yo creo que aquí, pues es simplemente pasarlo nuevamente a la discusión, ya habrá momento de que planteemos los temas a profundidad, y que podamos, los que estemos a favor y los que están en contra, poderlo plantear de esa manera. Y el derecho, solo quiero terminar diciendo algo que ya comentó el compañero Balta, no creo que podamos estar hablando de derechos humanos, si no arrancamos por el derecho fundamental que es el derecho a la vida de todos los mexicanos y de los michoacanos.

Entonces, pues que pase, si les parece bien, será el mismo procedimiento, será redundante que sigamos tocando lo que ya hablamos en la anterior participación, y pues lo que estamos discutiendo es el ha lugar.

Gracias.

Presidente:

Esta Presidencia...

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Presidente, para hechos, por favor, del último orador.

Presidente:

Se le concede, diputada, hasta por cinco minutos, para hechos, diputada Brenda.

Intervención de la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Bueno, ya había hecho la aclaración en relación a que el derecho a la vida no es el mismo que el que estas iniciativas tienen; ellos manifiestan el derecho a la vida desde la concepción; son situaciones completamente distintas. En varios estados ya está el derecho a la vida, en el nuestro ya lo está –artículo 1°, 14 y 22– y, además, la Suprema Corte dijo que el derecho humano a la vida no es absoluto; si podemos leer la sentencia, nos vamos a dar cuenta y vamos a entender con claridad los argumentos a los que se refiere.

Muchísimas gracias, Presidente. Es todo.

Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 266 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete a consideración del Pleno en votación nominal si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

Segunda Secretaría:

Con mucho, gusto Presidente.

Referente a si se encuentra suficientemente discutido el punto en cuestión:

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Aguirre Chávez Marco Polo			
Anaya Ávila Hugo	a favor		
Arvizu Cisneros Salvador			
Ávila González Yarabí			
Bernabé Bahena Fermín	a favor		
Cabrera Hermosillo Ma. del Refugio	a favor		
Carreón Abud Omar Antonio			
Ceballos Hernández Adriana Gabriela	a favor		
Cortés Mendoza David Alejandro	a favor		
Equihua Equihua Osiel	a favor		
Estrada Cárdenas Javier	a favor		
Escobar Ledesma Óscar	a favor		
Flores Vargas José Alfredo	a favor		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	a favor		
Gaona García Baltazar	a favor		
Granados Beltrán Laura	a favor		
Hernández Íñiguez Adriana			
Hernández Vázquez Arturo	a favor		
López Hernández Teresa		en contra	
Madriz Estrada Antonio de Jesús	a favor		
Martínez Manríquez Lucila	a favor		
Martínez Soto Norberto Antonio	a favor		
Mora Covarrubias María Teresa			
Núñez Aguilar Ernesto			
Ocampo Córdova Octavio			
Orihuela Estefan Eduardo			
Paredes Andrade Francisco Javier	a favor		
Portillo Ayala Cristina			
Soto Sánchez Antonio			
Salvador Brígido Zenaida			
Salas Sáenz Mayela del Carmen			

Tinoco Soto Míriam			
Toledo Rangel Alfredo Azael	a favor		
Valencia Sandra Luz	a favor		
Virrueta García Ángel Custodio	a favor		
Zavala Ramírez Wilma			
TOTAL	20	1	0

[Comentarios vertidos al momento de emitir su voto]:

SEGUNDA SECRETARÍA: Diputados, estamos 26 diputados presentes en la sesión, y no están manifestando su voto, ni a favor ni en contra ni en abstención. Entonces necesito de su colaboración para saber su manifestación del voto.

Presidente: Diputados que están enlazados, favor de emitir su voto... ¿No se escucha? ¿Existe algún problema para que puedan emitir su voto?...

Presidente:

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Nuevamente, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 266 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete a la consideración del Pleno en votación nominal el proyecto de acuerdo, por lo que se le pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Sí, Presidente: pregunto el sentido de su voto a favor, en contra o en abstención del ha lugar del punto en cuestión:

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Aguirre Chávez Marco Polo			
Anaya Ávila Hugo	a favor		
Arvizu Cisneros Salvador			
Ávila González Yarabí			
Bernabé Bahena Fermín		en contra	
Cabrera Hermosillo Ma. del Refugio	a favor		
Carreón Abud Omar Antonio		en contra	
Ceballos Hernández Adriana Gabriela	a favor		
Cortés Mendoza David Alejandro	a favor		
Equihua Equihua Osiel		en contra	

Estrada Cárdenas Javier	a favor		
Escobar Ledesma Óscar	a favor		
Flores Vargas José Alfredo		en contra	
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola		en contra	
Gaona García Baltazar	a favor		
Granados Beltrán Laura			
Hernández Íñiguez Adriana			abstención
Hernández Vázquez Arturo	a favor		
López Hernández Teresa		en contra	
Madriz Estrada Antonio de Jesús		en contra	
Martínez Manríquez Lucila	a favor		
Martínez Soto Norberto Antonio		en contra	
Mora Covarrubias María Teresa		en contra	
Núñez Aguilar Ernesto			
Ocampo Córdova Octavio			
Orihuela Estefan Eduardo			
Paredes Andrade Francisco Javier	a favor		
Portillo Ayala Cristina		en contra	
Soto Sánchez Antonio			abstención
Salvador Brígido Zenaida		en contra	
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Tinoco Soto Míriam			
Toledo Rangel Alfredo Azael		en contra	
Valencia Sandra Luz		en contra	
Virrueta García Ángel Custodio	a favor		
Zavala Ramírez Wilma			abstención
TOTAL	11	13	3

Presidente:

Gracias, diputado.

Desechado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Notifiquese a la Comisión de Puntos Constitucionales para los efectos legales procedentes.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara no ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto

y sexto párrafos al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Segunda Secretaría:

Acuerdo

Primero. Se declara no ha lugar para admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto y sexto párrafos al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán.

Segundo. Se declara como asunto debidamente concluido y se remite para su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 12 doce días del mes de agosto de 2021 dos mil veintiuno.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Ángel Custodio Virrueta García, Presidente; Dip. Laura Granados Beltrán, Integrante; Dip. Javier Estrada Cárdenas, Integrante; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, Integrante; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Integrante.

Atendida su instrucción.

Presidente:

Muchas gracias, diputado Arturo.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 266 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, somete para su aprobación en votación nominal el proyecto de acuerdo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidente:

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Aguirre Chávez Marco Polo			
Anaya Ávila Hugo			
Arvizu Cisneros Salvador			
Ávila González Yarabí			
Bernabé Bahena Fermín	a favor		
Cabrera Hermosillo Ma. del Refugio		en contra	
Carreón Abud Omar Antonio			
Ceballos Hernández Adriana Gabriela		en contra	
Cortés Mendoza David Alejandro		en contra	
Equihua Equihua Osiel	a favor		
Estrada Cárdenas Javier		en contra	
Escobar Ledesma Óscar		en contra	
Flores Vargas José Alfredo			
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	a favor		
Gaona García Baltazar		en contra	
Granados Beltrán Laura			
Hernández Íñiguez Adriana		en contra	
Hernández Vázquez Arturo		en contra	
López Hernández Teresa			
Madriz Estrada Antonio de Jesús	a favor		
Martínez Manríquez Lucila			
Martínez Soto Norberto Antonio			
Mora Covarrubias María Teresa	a favor		
Núñez Aguilar Ernesto			
Ocampo Córdova Octavio			
Orihuela Estefan Eduardo			
Paredes Andrade Francisco Javier	a favor		
Portillo Ayala Cristina	a favor		
Soto Sánchez Antonio			abstención
Salvador Brígido Zenaida	a favor		
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Tinoco Soto Míriam			
Toledo Rangel Alfredo Azael	a favor		
Valencia Sandra Luz	a favor		
Virrueta García Ángel Custodio	a favor		
Zavala Ramírez Wilma	a favor		
TOTAL	12	8	1

Presidente:

Muchas gracias, diputado Arturo.

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara no ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan el quinto y el sexto párrafo al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a los artículos 31, 36 y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales y de Gobernación.

Segunda Secretaría:

Acuerdo

 ${\it Primero}$. Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por

el que se adiciona un segundo párrafo, y se recorren en orden subsecuente el segundo, tercero y cuarto párrafos vigentes del artículo 31; se reforma el tercer párrafo y se adicionan un cuarto y un quinto párrafos al artículo 36; y se reforma la fracción XL del artículo 44, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Se declara como asunto debidamente concluido y se remite para su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 23 veintitrés días del mes de noviembre de 2020 dos mil veinte.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Ángel Custodio Virrueta García, Presidente; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, Integrante; Dip. Javier Estrada Cárdenas, Integrante; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, Integrante [sin rúbrica]; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Integrante.

Comisión de Gobernación: Dip. Cristina Portillo Ayala, Presidenta; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Integrante; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, Integrante; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, Integrante; Dip. Antonio Soto Sánchez, Integrante.

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión el dictamen; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 266 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, somete para su aprobación en votación nominal el proyecto de acuerdo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidente:

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Aguirre Chávez Marco Polo	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Anaya Ávila Hugo			
Arvizu Cisneros Salvador			
Ávila González Yarabí			
Bernabé Bahena Fermín	a favor		
Cabrera Hermosillo Ma. del Refugio	a favor		
Carreón Abud Omar Antonio			
Ceballos Hernández Adriana Gabriela	a favor		
Cortés Mendoza David Alejandro	a favor		
Equihua Equihua Osiel	a favor		
Estrada Cárdenas Javier	a favor		
Escobar Ledesma Óscar	a favor		
Flores Vargas José Alfredo	a favor		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	a favor		
Gaona García Baltazar			
Granados Beltrán Laura	a favor		
Hernández Íñiguez Adriana	a favor		
Hernández Vázquez Arturo	a favor		
López Hernández Teresa			
Madriz Estrada Antonio de Jesús	a favor		
Martínez Manríquez Lucila	a favor		
Martínez Soto Norberto Antonio	a favor		
Mora Covarrubias María Teresa	a favor		
Núñez Aguilar Ernesto	a favor		
Ocampo Córdova Octavio			
Orihuela Estefan Eduardo			
Paredes Andrade Francisco Javier			
Portillo Ayala Cristina	a favor		
Soto Sánchez Antonio			
Salvador Brígido Zenaida	a favor		

Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Tinoco Soto Míriam			
Toledo Rangel Alfredo Azael	a favor		
Valencia Sandra Luz	a favor		
Virrueta García Ángel Custodio	a favor		
Zavala Ramírez Wilma			
TOTAL	22	0	0

Muchas gracias, diputado Arturo.

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 31, 36 y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden de día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se le solicita al Titular del Poder Ejecutivo Federal presente su renuncia, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al igual que a los integrantes del Gabinete de Seguridad del Gobierno Federal, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales y de Gobernación.

Primera Secretaría:

Con tu permiso, Presidente:

Acuerdo

Primero. Se desecha la Propuesta de Acuerdo mediante la cual se le solicita al Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, presente inmediatamente su renuncia, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; al igual que a los integrantes del Gabinete de Seguridad del Gobierno Federal. Además, se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que inicie el procedimiento de juicio político a los miembros del Gabinete de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo. Se declara como asunto debidamente concluido y se remite para su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 23 veintitrés días del mes de noviembre de 2020 dos mil veinte.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Ángel Custodio Virrueta García, Presidente; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, Integrante; Dip. Javier Estrada Cárdenas, Integrante; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, Integrante [sin rúbrica]; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Integrante.

Comisión de Gobernación: Dip. Cristina Portillo Ayala, *Presidenta*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante* [rúbrica y vota en contra]; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Integrante* [sin rúbrica]; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante* [sin rúbrica].

Cumplida tu instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado Ángel.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 266 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal el proyecto de acuerdo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidente:

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Aguirre Chávez Marco Polo			
Anaya Ávila Hugo		en contra	
Arvizu Cisneros Salvador			
Ávila González Yarabí			
Bernabé Bahena Fermín	a favor		
Cabrera Hermosillo Ma. del Refugio		en contra	
Carreón Abud Omar Antonio			
Ceballos Hernández Adriana Gabriela		en contra	
Cortés Mendoza David Alejandro		en contra	

Equihua Equihua Osiel	a favor		
Estrada Cárdenas Javier			
Escobar Ledesma Óscar		en contra	
Flores Vargas José Alfredo	a favor		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	a favor		
Gaona García Baltazar		en contra	
Granados Beltrán Laura			
Hernández Íñiguez Adriana		en contra	
Hernández Vázquez Arturo		en contra	
López Hernández Teresa	a favor		
Madriz Estrada Antonio de Jesús	a favor		
Martínez Manríquez Lucila		en contra	
Martínez Soto Norberto Antonio		en contra	
Mora Covarrubias María Teresa	a favor		
Núñez Aguilar Ernesto		en contra	
Ocampo Córdova Octavio			
Orihuela Estefan Eduardo			
Paredes Andrade Francisco Javier		en contra	
Portillo Ayala Cristina	a favor		
Soto Sánchez Antonio			
Salvador Brígido Zenaida	a favor		
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Tinoco Soto Míriam			
Toledo Rangel Alfredo Azael	a favor		
Valencia Sandra Luz	a favor		
Virrueta García Ángel Custodio	a favor		
Zavala Ramírez Wilma		en contra	
TOTAL	12	13	0

Muchas gracias, diputado Arturo.

Desechado. Notifíquese a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Gobernación...

Segunda Secretaría:

¿Mencionó desechado?...

Presidente:

Desechado.

Segunda Secretaría:

Presidente, repito la votación: es doce votos a favor, trece en contra, de la propuesta de desechar el acuerdo...

Presidente:

Desechado. Notifíquese a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Gobernación para efectos legales procedentes.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo por el que se aprueba el protocolo para la atención de violencia de género dentro de las instituciones educativas de nivel superior en el Estado de Michoacán, presentada por la Comisión Especial para dar Seguimiento, Atención e Investigación a los Casos de Acoso Sexual a Estudiantes de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidente:

Propuesta de Acuerdo

Primero. La Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo aprueba el Protocolo para Atención de Violencia de Género dentro de las Instituciones Educativas de Nivel Superior en el Estado de Michoacán, que tiene como principal objeto atender la violencia de género en las instituciones educativas del Nivel Superior, y que se integra de la forma que se encuentra en el Anexo I.

Segundo. Se exhorta a las Instituciones Educativas de Nivel Superior, públicas y privadas, con presencia en el Estado de Michoacán de Ocampo, tengan o no oficinas físicas en el territorio pero que brinden sus servicios a la población de éste, a que adopten como parte de su normativa interna, debiendo ejercitar los mecanismos que para ello deban, el Protocolo para Atención de Violencia de Género dentro de las Instituciones Educativas de Nivel Superior en el Estado de Michoacán, aprobado en el acuerdo anterior por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, informando a este Pleno en el lapso de 180 ciento ochenta días, el estatus que guarda el mismo dentro de sus instituciones, es decir, qué avances han tenido para su adopción.

Tercero. Se exhorta a la Secretaría de Educación en el Estado para que implemente los mecanismos por los cuales pueda auxiliar a las Instituciones de Educación Superior, a que está dirigido el presente exhorto, en la implementación del Protocolo para Atención de Violencia de Género dentro de las Instituciones Educativas de Nivel Superior en el Estado de Michoacán, y dé seguimiento puntual se los avances que el mismo tiene en su adopción.

Cuarto. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado que coadyuve con el Congreso del Estado a efecto de coordinarse y verificar que cada una de las Instituciones Educativas de Nivel Superior públicas y privadas, con presencia en el Estado de Michoacán de Ocampo, que tengan o no oficinas físicas en el territorio, pero que brinden sus servicios a la población de éste, sean notificadas del presente acuerdo para su implementación.

Transitorios

Primero. Publíquese el presente Acuerdo de forma íntegra en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para su publicidad debida. Los anexos I y II forman parte del acuerdo referido.

Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo a:

- a) El Titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- b) El Titular de la Secretaría de Educación en el Estado, para efectos de su colaboración en términos del acuerdo cuarto, y los demás que le correspondan derivados del presente;
- c) A las Instituciones de Educación Superior con presencia en el Estado de Michoacán de Ocampo, que se incluyen en el Anexo II de la presente.

Atentamente

Dip. María Teresa Mora Covarrubias Presidenta

Dip. Octavio Ocampo Córdova Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez Integrante

Dip. María del Refugio Cabrera Hermosillo Integrante

Dip. Lucila Martínez Manríquez *Integrante*

Dip. Zenaida Salvador Brígido Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan *Integrante*

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado Arturo.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 266 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, somete para su aprobación en votación nominal el proyecto de acuerdo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidente:

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Aguirre Chávez Marco Polo			
Anaya Ávila Hugo			
Arvizu Cisneros Salvador			
Ávila González Yarabí			
Bernabé Bahena Fermín	a favor		
Cabrera Hermosillo Ma. del Refugio	a favor		
Carreón Abud Omar Antonio			
Ceballos Hernández Adriana Gabriela	a favor		
Cortés Mendoza David Alejandro	a favor		
Equihua Equihua Osiel	a favor		
Estrada Cárdenas Javier			
Escobar Ledesma Óscar	a favor		
Flores Vargas José Alfredo			
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	a favor		
Gaona García Baltazar	a favor		
Granados Beltrán Laura			
Hernández Íñiguez Adriana			
Hernández Vázquez Arturo	a favor		
López Hernández Teresa	a favor		
Madriz Estrada Antonio de Jesús			
Martínez Manríquez Lucila	a favor		
Martínez Soto Norberto Antonio	a favor		
Mora Covarrubias María Teresa	a favor		
Núñez Aguilar Ernesto	a favor		
Ocampo Córdova Octavio			
Orihuela Estefan Eduardo	a favor		
Paredes Andrade Francisco Javier	a favor		
Portillo Ayala Cristina			
Soto Sánchez Antonio			
Salvador Brígido Zenaida	a favor		
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Tinoco Soto Míriam			
Toledo Rangel Alfredo Azael	a favor		
Valencia Sandra Luz	a favor		
Virrueta García Ángel Custodio	a favor		
Zavala Ramírez Wilma	a favor		
TOTAL	21	0	0

Muchas gracias, diputado Arturo.

Aprobada, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo que contiene el Protocolo para Atención de Violencia de Género dentro de las Instituciones Educativas de Nivel Superior del Estado de Michoacán.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

Se agradece la presencia de las y los diputados, así como a los medios de comunicación y personas que nos acompañan a través de los medios electrónicos.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión. [Timbre]

CIERRE: 16:10 horas..







CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO







CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



